

BOUZ 08-22

Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza

14 de julio de 2022



ÍNDICE

<i>I. Disposiciones generales</i>	485
---	------------

Corrección de errores del Acuerdo de 28 de abril de 2022, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se designan miembros de comisiones de concursos de acceso.. 485

Corrección de errores del Acuerdo de 26 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, al amparo del capítulo II de las Directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI..... 485

Corrección de errores del Acuerdo de 26 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la segunda fase de la oferta de empleo público, parcial, para el año 2022, de profesores de los cuerpos docentes universitarios y profesores contratados doctores. 485

1.2 Consejo Social	486
---------------------------------	------------

Acuerdo de 20 de junio de 2022, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la propuesta de precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2022_2023 relativos a las enseñanzas de Grado, Máster Universitario Oficial, de enseñanzas de Doctorado y de otros precios, y posterior elevación al Gobierno de Aragón..... 486

Acuerdo de 20 de junio de 2022, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la propuesta de precios para estudiantes extranjeros no residentes ni nacionales de un Estado miembro de la

<i>Unión Europea o aquellos a los que sea de aplicación el Régimen Comunitario, sin perjuicio del principio de reciprocidad para el curso 2022_2023 y posterior elevación al Gobierno de Aragón.....</i>	486
<i>Acuerdo de 20 de junio de 2022, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban los precios para estudiantes visitantes para el curso 2022_2023.</i>	486
<i>Acuerdo de 20 de junio de 2022, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la distribución de Becas Colaboración para el curso académico 2022-2023.</i>	486
<i>Acuerdo de 20 de junio de 2022, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la adhesión de la Universidad de Zaragoza en la Red de Universidades por la Diversidad (RUD).</i>	486
<i>Acuerdo de 20 de junio de 2022, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la adhesión de la Universidad de Zaragoza en la “Asociación Cultural Consejo de Colegios Mayores Universitarios de España”.....</i>	486
<i>Acuerdo de 20 de junio de 2022, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la aceptación por la Universidad de Zaragoza de la donación de la obra de D. Emilio Gastón titulada “El Trovataire”.....</i>	486
<i>Acuerdo de 20 de junio de 2022, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la aceptación por la Universidad de Zaragoza de la donación de la obra de D. Ramón Perdiguero.</i>	486
<i>Acuerdo de 20 de junio de 2022, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban los precios de estudios propios de la Universidad de Zaragoza de los cursos académicos 2022-2023.</i>	486
<i>Acuerdo de 30 de junio de 2022, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto del Consejo Social correspondiente al ejercicio presupuestario 2021.</i>	487
<i>Acuerdo de 30 de junio de 2022, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la cuenta anual y la memoria económica de la Universidad de Zaragoza del ejercicio presupuestario 2021..</i>	487
<i>Acuerdo de 30 de junio de 2022, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban los precios de Estudios Propios de la Universidad de Zaragoza del curso académico 2021-2022.</i>	487
<i>Acuerdo de 30 de junio de 2022, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban los precios de Estudios Propios de la Universidad de Zaragoza del curso académico 2022-2023.</i>	487
<i>Acuerdo de 30 de junio de 2022, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la solicitud al Gobierno de Aragón de la autorización de la implantación de la modificación del Máster Universitario en Derecho de la Administración Pública por la Universidad de Zaragoza y la Universidad Rovira i Virgili.</i>	487
1.3 Consejo de Gobierno	487

Acuerdo de 6 de junio de 2022, de la Comisión permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, <i>relativo a la propuesta de premio de la Academia General Militar, de Tesis Doctorales (Cátedra "Miguel de Cervantes")</i>	487
Acuerdo de 29 de junio de 2022, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, <i>por el que se conceden premios extraordinarios fin de grado del Centro Universitario de la Defensa, curso 2021-2022</i>	487
Acuerdo de 29 de junio de 2022, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, <i>por el que se nombran colaboradores extraordinarios con el reconocimiento de profesores honorarios en el curso 2022-2023</i>	488
Acuerdo de 29 de junio de 2022, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, <i>por el que se nombran, renuevan y se desestiman solicitudes de profesor emérito</i>	489
Acuerdo de 29 de junio de 2022, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, <i>por el que se modifica el Acuerdo de 28 de abril de 2022, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se designan miembros de comisiones de concursos de acceso</i>	490
Acuerdo de 29 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, <i>por el que se nombra doctor honoris causa a Don Ignacio Sancho Gargallo</i>	490
Acuerdo de 29 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, <i>por el que se aprueba la política de seguridad de la información y protección de datos personales de la Universidad de Zaragoza</i>	491
Acuerdo de 29 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, <i>por el que se modifica el procedimiento para la tramitación del Premio Academia General Militar para tesis doctorales</i>	507
Acuerdo de 29 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, <i>por el que se modifica el Acuerdo de 25 de junio de 2020 por el que se aprueba el Reglamento sobre Tesis Doctorales de la Universidad de Zaragoza</i>	508
Acuerdo de 29 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, <i>por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, al amparo del capítulo II de las Directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI</i>	510
Acuerdo de 29 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, <i>por el que aprueba la tercera fase de la oferta de empleo público, parcial, para el año 2022, de profesores de los cuerpos docentes universitarios y profesores contratados doctores</i>	511
Acuerdo de 29 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, <i>por el que aprueba la oferta de empleo público en relación con plazas de catedrático de universidad, en virtud de lo previsto en el párrafo segundo del apartado 2 del artículo 62 de la Ley Orgánica de Universidades</i>	512

<i>Acuerdo de 29 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se definen elementos pendientes de plazas a convocar correspondientes con la oferta de empleo público aprobada para el año 2021.</i>	513
<i>Acuerdo de 29 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que autoriza un cambio de adscripción en los términos del Capítulo IV del Acuerdo de 2 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la normativa de movilidad interna de profesorado.</i>	514
<i>Acuerdo de 29 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento de cambios de área de conocimiento a solicitud de los interesados.</i>	514
<i>Acuerdo de 29 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la modificación de la regulación académica del programa conjunto en Física y Matemáticas.</i>	516
<i>Acuerdo de 29 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba solicitar al Gobierno de Aragón la autorización de la implantación de la modificación del Máster Universitario en Derecho de la Administración Pública por la Universidad de Zaragoza y la Universidad Rovira i Virgili.</i>	522
<i>Acuerdo de 29 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que aprueban las tasas y precios públicos de matrícula en el Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza para el curso 2022-2023.</i>	523
<i>Acuerdo de 29 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban los Estatutos de la Agrupación Europea de Interés Económico (AEIE) "Universitas Montium (UNITA)".</i>	524
<i>Acuerdo de 29 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2022 en el que se aprobó el Calendario Académico.</i>	525
<i>Acuerdo de 29 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2022 en el que se aprobó el Calendario Académico.</i>	525
<i>Acuerdo de 29 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba modificar el Reglamento de la Gestión del Estacionamiento en los campus universitarios.</i>	525
<i>Acuerdo de 29 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban los precios para los aparcamientos regulados en los campus de la Universidad de Zaragoza para el curso 2022-2023.</i>	534
<i>Acuerdo de 29 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la oferta de estudios propios.</i>	536
<i>Acuerdo de 29 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se acuerda elevar al Consejo Social, para su aprobación, la Memoria Económica correspondiente al ejercicio 2021...</i>	540

<i>Acuerdo de 29 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el expediente de modificación presupuestaria UZ-1/2022.....</i>	540
<i>Acuerdo de 7 de julio de 2022, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombran colaboradores extraordinarios en el curso 2022-2023.....</i>	541
<i>Acuerdo de 7 de julio de 2022, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se conceden licencias sabáticas.....</i>	572
<i>Acuerdo de 7 de julio de 2022, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombra colaborador extraordinario con el reconocimiento de profesor honorario en el curso 2022-2023.</i>	572
<i>Reglamento de organización y funcionamiento del Centro de Encefalopatías y Enfermedades transmisibles emergentes de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Acuerdo de 23 de febrero de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que crea el Centro de Encefalopatías y Enfermedades Transmisibles Emergentes de la Universidad de Zaragoza.</i>	573
<i>Reglamento del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza, aprobado por el Acuerdo de 15 de mayo de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que aprueba la creación del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza.</i>	580
<i>Reglamento de organización y funcionamiento del Centro de Astropartículas y Física de Altas Energías, aprobado por Acuerdo de 14 de mayo de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que aprueba la creación del Centro de Astropartículas y Física de Altas Energías (CAPA) de la Universidad de Zaragoza.</i>	588
1.4 Rector	595
<i>Resolución de 01 de junio de 2022, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicio en el Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza.....</i>	595
<i>Resolución de 13 de junio de 2022 del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se renueva el cargo de secretario/secretaria del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Zaragoza.</i>	596
<i>Resolución de 29 de junio de 2022, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueban los precios públicos del Centro Universitario de Lenguas Modernas para el curso 2022-2023.....</i>	596
<i>Resolución de 29 de junio de 2022, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueban los precios públicos de los Colegios Mayores para el curso 2022-2023.....</i>	598
<i>Resolución de 5 de julio de 2022, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar dos becas de apoyo en tareas de gestión y servicio en la Vicerrectora para el Campus de Huesca de la Universidad de Zaragoza</i>	599

<i>Resolución de 6 de julio de 2022, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar dos becas de apoyo en tareas de gestión y servicio en la Vicerrectora para el Campus de Huesca de la Universidad de Zaragoza</i>	600
1.5 Secretaría General	600
<i>Resolución de 6 de junio de 2022, de la Secretaría General de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la revocación de la delegación de la competencia de certificación y fe pública de la secretaría académica de determinados centros de la Universidad de Zaragoza</i>	600
<i>Resolución de 4 de julio de 2022 de la Secretaría General de la Universidad de Zaragoza, por la que se ordena publicar la composición de la Comisión Conjunta de Garantía de Calidad del Grado en Ingeniería Informática.</i>	601
<i>Resolución de 4 de julio de 2022 de la Secretaría General de la Universidad de Zaragoza, por la que se ordena publicar la composición de la Comisión Conjunta de Garantía de Calidad del Grado en Ingeniería Electrónica y Automática.</i>	601
IV. Otras Informaciones de interés	602
<i>Resolución de 27 de junio de 2022 del Gerente de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba el procedimiento de contratación de personal de administración y servicios de apoyo a la investigación y/o transferencia con cargo a financiación externa de carácter finalista.</i>	602
Nombramientos	616
Ceses	616
Nombramientos Coordinadores de Titulaciones	617
Ceses Coordinadores de Titulaciones	618
Otros nombramientos	618
Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial de Aragón (BOA) desde el 31 de mayo de 2022 .	621
Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado (BOE) desde el 31 de mayo de 2022 .	626

I. Disposiciones generales

Corrección de errores del Acuerdo de 28 de abril de 2022, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se designan miembros de comisiones de concursos de acceso.

Detectado error en el Acuerdo de 28 de abril de 2022 [BOUZ 05-22], de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se designan miembros de comisiones de concursos de acceso se procede a su corrección en los términos siguientes:

En la Comisión de TU del área de Física de la Materia Condensada, página 220 del BOUZ 05-22:

Donde dice:

Suplente 2:	Giannini , Vincenzo	C.S.I.C.
-------------	---------------------	----------

Debe decir:

Suplente 2:	Giannini , Vincenzo	C.S.I.C.
-------------	---------------------	----------

Corrección de errores del Acuerdo de 26 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, al amparo del capítulo II de las Directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI.

Detectado error en el Acuerdo de 26 de mayo de 2022 [BOUZ 06-22], del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, al amparo del capítulo II de las Directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI, se procede a su corrección en los términos siguientes:

En el Anexo I, página 374 del BOUZ 06-22:

Donde dice:

26735	Biología Celular	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias	COD	TU	Sí
-------	------------------	---	----------------------	-----	----	----

Debe decir:

25735	Biología Celular	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias	COD	TU	Sí
-------	------------------	---	----------------------	-----	----	----

Corrección de errores del Acuerdo de 26 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la segunda fase de la oferta de empleo público, parcial, para el año 2022, de profesores de los cuerpos docentes universitarios y profesores contratados doctores.

Detectado error en el Acuerdo de 26 de mayo de 2022 [BOUZ 06-22], del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la segunda fase de la oferta de empleo público, parcial, para

el año 2022, de profesores de los cuerpos docentes universitarios y profesores contratados doctores, se procede a su corrección en los términos siguientes:

Donde dice:

26735	Biología Celular	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias
-------	------------------	---	----------------------

Debe decir:

25735	Biología Celular	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias
-------	------------------	---	----------------------

1.2 Consejo Social

Acuerdo de 20 de junio de 2022, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la propuesta de precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2022_2023 relativos a las enseñanzas de Grado, Máster Universitario Oficial, de enseñanzas de Doctorado y de otros precios, y posterior elevación al Gobierno de Aragón.

Acuerdo de 20 de junio de 2022, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la propuesta de precios para estudiantes extranjeros no residentes ni nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o aquellos a los que sea de aplicación el Régimen Comunitario, sin perjuicio del principio de reciprocidad para el curso 2022_2023 y posterior elevación al Gobierno de Aragón.

Acuerdo de 20 de junio de 2022, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban los precios para estudiantes visitantes para el curso 2022_2023.

Acuerdo de 20 de junio de 2022, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la distribución de Becas Colaboración para el curso académico 2022-2023.

Acuerdo de 20 de junio de 2022, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la adhesión de la Universidad de Zaragoza en la Red de Universidades por la Diversidad (RUD).

Acuerdo de 20 de junio de 2022, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba adhesión de la Universidad de Zaragoza en la "Asociación Cultural Consejo de Colegios Mayores Universitarios de España".

Acuerdo de 20 de junio de 2022, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la aceptación por la Universidad de Zaragoza de la donación de la obra de D. Emilio Gastón titulada "El Trovataire".

Acuerdo de 20 de junio de 2022, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la aceptación por la Universidad de Zaragoza de la donación de la obra de D. Ramón Perdiguer.

Acuerdo de 20 de junio de 2022, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban los precios de estudios propios de la Universidad de Zaragoza de los cursos académicos 2022-2023.

Acuerdo de 30 de junio de 2022, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto del Consejo Social correspondiente al ejercicio presupuestario 2021.

Acuerdo de 30 de junio de 2022, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la cuenta anual y la memoria económica de la Universidad de Zaragoza del ejercicio presupuestario 2021.

Acuerdo de 30 de junio de 2022, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban los precios de Estudios Propios de la Universidad de Zaragoza del curso académico 2021-2022.

Acuerdo de 30 de junio de 2022, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban los precios de Estudios Propios de la Universidad de Zaragoza del curso académico 2022-2023.

Acuerdo de 30 de junio de 2022, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la solicitud al Gobierno de Aragón de la autorización de la implantación de la modificación del Máster Universitario en Derecho de la Administración Pública por la Universidad de Zaragoza y la Universidad Rovira i Virgili.

1.3 Consejo de Gobierno

Acuerdo de 6 de junio de 2022, de la Comisión permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, relativo a la propuesta de premio de la Academia General Militar, de Tesis Doctorales (Cátedra “Miguel de Cervantes”).

De conformidad con el procedimiento establecido en el acuerdo de 25 de abril de 1996 de la Junta de Gobierno [NUZ § 321], la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, a la vista del informe realizado por la Comisión Mixta de la Cátedra Cervantes de las Armas y las Letras, constituida por la Academia General Militar y la Universidad de Zaragoza, acordó aprobar la propuesta de concesión del Premio Academia General Militar para Tesis Doctorales, correspondiente al curso 2020-2021, a la titulada “*Protección celular por quer cetina frente a gas mostaza*”, de la doctora doña Yaiza Marzo Pereboom, y remitirla a la Academia General Militar para su concesión.

Acuerdo de 29 de junio de 2022, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se conceden premios extraordinarios fin de grado del Centro Universitario de la Defensa, curso 2021-2022.

A propuesta del Centro Universitario de la Defensa, de conformidad con lo dispuesto en la *normativa de concesión de premios extraordinarios en Estudios Oficiales de Grado y Máster* aprobada mediante resolución de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2013 [BOUZ núm. 9-13], y en virtud de la delegación establecida en la letra g) de la Disposición Adicional 4ª del Reglamento del Consejo de Gobierno, la Comisión Permanente acuerda conceder los siguientes premios extraordinarios fin de grado, correspondientes al curso académico 2021-2022, a los estudiantes que se indican a continuación:

- Grado en Ingeniería de Organización Industrial, perfil Defensa: Martínez Martínez, Mario; López de Silanes Martínez, Guillermo.

Acuerdo de 29 de junio de 2022, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombran colaboradores extraordinarios con el reconocimiento de profesores honorarios en el curso 2022-2023.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de los Estatutos y en el Acuerdo de 22 de febrero de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento de los profesores eméritos (BOUZ 02-19), modificado por Acuerdo de 15 de febrero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza (BOUZ 1-22), a la vista de las memorias presentadas y de los informes de los departamentos correspondientes, y en virtud de la delegación aprobada en la sesión del Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 2005 (BOUZ 37), acordó lo siguiente:

Primero: Nombramiento de colaboradores extraordinarios con el reconocimiento de “profesores honorarios”.

Una vez acreditadas todas las condiciones previstas en la disposición adicional única del Reglamento sobre colaboradores extraordinarios con el reconocimiento de “profesor honorario”, a las que se sujeta dicho nombramiento, relativas a la actividad académica y científica de dimensión y proyección internacional relevante y a las publicaciones científicas en los dos años anteriores; así como solicitado informe a los departamentos y centros, en que se van a realizar las actividades al amparo de tal nombramiento, que han sido emitidos con carácter favorable, se nombran como colaboradores extraordinarios con el reconocimiento de “profesor honorario” a las siguientes personas quedando adscritas a departamento y centro que se indica:

Apellidos	Nombre	Departamento	Centro
Alonso Buj	José Luis	Física Teórica	Facultad de Ciencias
Badal Nicolás	José Ignacio	Física Teórica	Facultad de Ciencias
Cariñena Marzo	José Fernando	Física Teórica	Facultad de Ciencias
Conde Guerri	Blanca	Anatomía e Histología humanas	Facultad de Medicina
Delgado Echeverría	Jesús	Derecho Privado	Facultad de Derecho
Dopazo García	César	Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Egido Martínez	Aurora Gloria	Lingüística y Literaturas Hispánicas	Facultad de Filosofía y Letras
Forcadell Álvarez	Carlos	Historia	Facultad de Filosofía y Letras
García Cantero	Gabriel	Derecho Privado	Facultad de Derecho
García Guatas	Manuel	Historia del Arte	Facultad de Filosofía y Letras
Herrera Marteache	Antonio	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	Facultad de Veterinaria
Herrera Rodríguez	Antonio	Cirugía	Facultad de Medicina
Lobo Satué	Antonio	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Lozano Imízcoz	María Teresa	Matemáticas	Facultad de Ciencias

Apellidos	Nombre	Departamento	Centro
Martín Zorraquino	María Antonia	Lingüística y Literaturas Hispánicas	Facultad de Filosofía y Letras
Oro Giral	Antonio	Química Inorgánica	Facultad de Ciencias
Urieta Navarro	José Santiago	Química Física	Facultad de Ciencias

Acuerdo de 29 de junio de 2022, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombran, renuevan y se desestiman solicitudes de profesor emérito.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de los Estatutos y en el reglamento sobre profesores emeritos aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de febrero de 2019 [BOUZ 2-19], a la vista de la propuesta vinculante elaborada por la comisión evaluadora en virtud de lo previsto en los artículos 5, 6 y 7 del cuadro de 22 de febrero de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento de los profesores emeritos (BOUZ 02-19, modificado por Acuerdo de 15 de febrero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza (BOUZ 1-22, presidida por el Rector de la Universidad de Zaragoza e integrada por los doctores Ángel Lanas Arbeloa, Manuel Doblaré Castellano, Concepción Lomba Serrano, Blanca Ros Latienda, José María Serrano Sanz y Mª Ángeles Rueda Martín como Secretaria General, acuerda lo siguiente:

Primero: Informar positivamente la prórroga como Profesores Emeritos de los siguientes solicitantes:

Apellidos y Nombre	Centro	Departamento
Montoya Villarroya, Julio	Facultad de Veterinaria	Bioquímica y Biología Molecular y Celular

Segundo: Proponer la estimación de la solicitud de nombramiento como Profesores Emeritos de los siguientes solicitantes:

Apellidos y Nombre	Centro	Departamento	Puntuación
Valero Capilla, Antonio	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Ingeniería Mecánica	99
Embíd Irujo, Antonio	Facultad de Derecho	Derecho Público	85
Castillo García, Francisco Javier	Facultad de Medicina	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	84
Asorey Carballería, Manuel	Facultad de Ciencias	Física Teórica	69
Lucientes Curdi, Javier	Facultad de Veterinaria	Patología Animal	62

Tercero: Proponer la **desestimación** de la solicitud de nombramiento como Profesor Emérito de los siguientes solicitantes por no cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento de los profesores eméritos:

Apellidos y Nombre	Centro	Departamento
Magallón Botaya, María Ángeles	Facultad de Filosofía y Letras	Ciencias de la Antigüedad

Acuerdo de 29 de junio de 2022, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el Acuerdo de 28 de abril de 2022, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se designan miembros de comisiones de concursos de acceso.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida mediante acuerdo de 19 de octubre de 2005 [BOUZ 37], y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de los Estatutos y en el reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, aprobado por el Consejo de Gobierno el 13 de febrero de 2017 [BOA de 9 de marzo], acordó respecto de la comisión de acceso siguiente:

Cuerpo:	TU vinculada	Dotación: 1
Área de conocimiento:	Medicina Preventiva y Salud Pública	
Departamento:	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	
Centro:	Facultad de Medicina	
Aprobación en Consejo de Gobierno:	13/12/2021	

modificar los/las catedráticos/as y los/las profesores/as titulares, y sus correspondientes suplentes, designados por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el Acuerdo de 28 de abril de 2022 (BOUZ 05-22 de 12 de mayo de 2022), por los indicados a continuación:

Titular 1:	Ríus Díaz, Francisca	Universidad de Málaga
Suplente 1:	Barón López, Francisco Javier	Universidad de Málaga

Acuerdo de 29 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombra doctor honoris causa a Don Ignacio Sancho Gargallo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 41.v) y 105 de los Estatutos de la Universidad, y de conformidad con el Reglamento del nombramiento de los doctores honoris causa [BOUZ núm. 05-14], a propuesta de la Facultad de Derecho, y a la vista de los informes favorables de la Junta Consultiva Académica y de la Comisión de Doctorado, el Consejo de Gobierno acuerda conceder la distinción de doctor honoris causa por la Universidad de Zaragoza a don Ignacio Sancho Gargallo.

Acuerdo de 29 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la política de seguridad de la información y protección de datos personales de la Universidad de Zaragoza.

Exposición de Motivos

El Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, que regulaba el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica (en adelante ENS), tenía por objeto determinar la política de seguridad en la utilización de medios electrónicos y estableció los principios básicos y los requisitos mínimos que han venido garantizando una protección adecuada de la información tratada. El ENS ha sido de obligada aplicación para todas las Administraciones públicas, que – a día de hoy – deben disponer formalmente de su política de seguridad aprobada por el órgano superior correspondiente. La política de seguridad debe establecerse con base en los principios básicos recogidos en la propia norma y desarrollar los requisitos mínimos en ella consignados.

Este Real Decreto ha sido sustituido por el reciente Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, que actualiza su regulación con la finalidad explícita de cumplir tres grandes objetivos: alinearla con el marco normativo y el contexto estratégico existente para garantizar la seguridad en la administración digital; introducir el concepto de “perfil de cumplimiento específico” para permitir a ciertos colectivos y tipos de sistemas alcanzar una adaptación del ENS más eficaz y eficiente y, en tercer lugar, facilitar una mejor respuesta a las tendencias en ciberseguridad, reducir vulnerabilidades y promover la vigilancia continua mediante la revisión de los principios básicos, de los requisitos mínimos y de las medidas de seguridad.

Por su parte, el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (conocido como Reglamento General de Protección de Datos o RGPD), que entró en aplicación a partir del 25 de mayo de 2018, señala que la protección de los derechos y libertades de las personas físicas incluye la protección de sus datos personales y exige, en el tratamiento de estos datos, la obligación de atenerse a una serie de principios y la adopción de toda una serie de medidas técnicas y organizativas que garanticen su cumplimiento. Entre dichas medidas se encuentran la de demostrar que el tratamiento es conforme al RGPD y la de dotarse de una política de protección de datos que así lo aplique.

La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDyGDD) ha venido a completar y desarrollar aquellas partes del RGPD que han quedado a la disposición normativa de los Estados miembros, completando así el marco regulatorio del derecho fundamental a la protección de datos personales en el ámbito de la Unión Europea. Su Disposición adicional primera, relativa a medidas de seguridad en el ámbito del sector público, establece que el ENS incluirá las medidas que deban implantarse en caso de tratamiento de datos personales para evitar su pérdida, alteración o acceso no autorizado, adaptando los criterios de determinación del riesgo en el tratamiento de los datos a lo establecido en el artículo 32 RGPD y obliga a las Administraciones, órganos y entidades del sector público, entre las que se incluyen las Universidades Públicas, a aplicar a los tratamientos de datos personales las medidas de seguridad que correspondan de entre las previstas en el ENS.

La legislación general en materia de procedimiento administrativo común de las Administraciones Pùblicas (Ley 39/2015, de 1 de octubre) y de régimen jurídico del sector público (Ley 40/2015, de 1 de octubre) afianzan las interrelaciones entre la protección de los datos personales y la seguridad y confidencialidad de la información que figure en sus respectivos tratamientos, sistemas y aplicaciones al igual que pretenden asegurar la interoperabilidad de éstos garantizando la seguridad de la información y la protección de los datos de carácter personal que contengan. Y, por último, el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos (Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo) exige la permanente actualización del marco de ciberseguridad pública.

Todo ello aconseja que se acometa la regulación y adopción de una política conjunta de seguridad de la información y protección de datos personales en donde se recojan y delimiten, de manera armónica, tanto las responsabilidades y funciones en materia de seguridad de la información y de protección de aquella información que contenga datos personales como cuestiones comunes a ambos ámbitos y las propias de cada una de ellas de modo que, sin entorpecerse la una a la otra, se complementen adecuadamente como exige la legislación vigente.

El Consejo de Gobierno aprobó, mediante Acuerdo de 24 de noviembre de 2016, la Política de Seguridad de la Información de la Universidad de Zaragoza.

En la actualidad, las transformaciones legislativas enumeradas y la conjunción operada entre seguridad de la información y protección de datos personales hacen necesario aprobar un nuevo acuerdo que no se limite a modificar o ampliar aspectos parciales, sino que, para una mayor seguridad jurídica y mejor conocimiento de los destinatarios, se integre en un único documento comprensivo de la Política de seguridad de la información y protección de datos personales de la Universidad de Zaragoza. Así, este documento se constituye en documento base mediante el cual se define el marco de referencia que permite la gestión de la seguridad de la información, incluida la de los datos personales, delimitando con claridad las funciones y responsabilidades en orden a definir, implantar y gestionar la política de seguridad de la información y de protección de datos en la Universidad de Zaragoza.

Por ello, a propuesta del Comité de Seguridad de la Información y Protección de Datos, se acuerda:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. Se aprueba la Política de Seguridad de la Información y de Protección de Datos cuyo objeto es garantizar la seguridad, integridad, calidad y disponibilidad de la información y de los datos de carácter personal que la Universidad de Zaragoza gestiona, en el ámbito de sus competencias.
2. Esta política será de aplicación a todos los sistemas de información y a todas las actividades de tratamiento de datos de carácter personal que incumben a la Universidad de Zaragoza ya sea como responsable o como encargada de dicho tratamiento y ya sean gestionados, tratados, custodiados y conservados por medios electrónicos o en soporte papel.
3. También será de obligado cumplimiento para todas las oficinas, unidades, servicios, centros, institutos de investigación y otras estructuras que integran la Universidad, así como para todos cuantos, con independencia de su condición funcional o laboral, personal propio o ajeno, estudiantes, becarios o en prácticas, tengan acceso a la información o a los datos personales de los que es responsable o encargada del tratamiento la Universidad de Zaragoza.
4. Esta política se adopta en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa que regula los sistemas de información en el ámbito de la administración pública (Esquema Nacional de Seguridad y Esquema Nacional de Interoperabilidad), en el de la protección de datos personales (Reglamento UE 2016/679 General de Protección de Datos, L.O. 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales y sus normas de desarrollo) y en aquella que regula la reutilización de la información del sector público y los tratamientos de datos con fines de archivo en interés público y patrimonio documental e histórico (Ley 37/2007 y Real Decreto 1164/2002).
5. Esta política es aplicable a los Sistemas de Información del Consorcio Campus Iberus vinculados a la Universidad de Zaragoza, por su adscripción a la misma conforme a lo establecido en sus estatutos.

Artículo 2. Principios de seguridad de la información.

La Universidad de Zaragoza tratará la información bajo su responsabilidad conforme a los siguientes principios de seguridad:

- a) **Alcance estratégico:** La seguridad de la información debe contar con el compromiso y apoyo de todos los niveles directivos de la universidad, de forma que pueda estar coordinada e integrada con el resto de iniciativas estratégicas de la organización para conformar un todo coherente y eficaz.

- b) **Seguridad integral:** La seguridad de la información es el resultado de un proceso integral constituido por todos y cada uno de los elementos humanos, materiales, técnicos, jurídicos y organizativos que intervienen en su tratamiento con el fin de preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la misma.

Consecuentemente, la seguridad debe considerarse como parte de la operativa habitual, estando presente y aplicándose desde el diseño inicial de los sistemas de información.

Para preservar la integridad del sistema, todo elemento físico o lógico requerirá autorización formal previa a su instalación en el mismo.

- c) **Gestión de riesgos:** La gestión de riesgos es el conjunto de actividades coordinadas para dirigir y controlar el efecto de la incertidumbre sobre los procesos de seguridad de la información y protección de datos personales de forma que permita el mantenimiento de un entorno controlado, minimizando los riesgos hasta niveles aceptables.

La reducción de estos niveles de riesgo se realizará mediante el despliegue de las medidas de seguridad apropiadas en todas las fases de vida de las aplicaciones y servicios relacionados con el tratamiento de la información y de los datos personales, estableciendo un equilibrio y proporcionalidad entre la naturaleza de los datos, los tratamientos realizados, la probabilidad de los riesgos, el impacto sobre los sistemas y sobre los derechos de los sujetos afectados y la eficacia y el coste de las medidas de seguridad a aplicar.

Al evaluar el riesgo, la Universidad de Zaragoza tendrá en cuenta los riesgos que se derivan para los derechos y libertades de las personas con respecto al tratamiento de sus datos personales.

El análisis y gestión de riesgos es parte esencial de los procesos de seguridad y de protección de datos personales y deberá mantenerse permanentemente actualizado.

- d) **Proporcionalidad:** La Universidad de Zaragoza establecerá las medidas de prevención, detección, reacción recuperación y conservación que resulten proporcionales a los potenciales riesgos y a la criticidad y valor de la información, de los tratamientos de datos personales y de los servicios afectados.

» Las medidas de prevención: Se establecerán medidas que permitan eliminar o al menos reducir la posibilidad de que las amenazas lleguen a materializarse con perjuicio para el sistema y para los datos. Se aplicarán las medidas de seguridad contempladas en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) asociadas al nivel de cada uno de los Sistemas de Información, así como cualquiera otra identificada como necesaria a través de las evaluaciones de amenazas y riesgos.

» Las medidas de detección: Dado que los servicios se pueden degradar rápidamente debido a incidentes, se monitorizarán las operaciones de manera continuada para detectar anomalías en los niveles de prestación de los servicios y actuar en consecuencia. Se establecerán mecanismos de detección, análisis e informe y comunicación a los responsables cuando se produzca una desviación significativa de los parámetros que se hayan establecido como normales.

» Las medidas de reacción o respuesta: Tendrán como objetivo atajar a tiempo los incidentes de seguridad que se produzcan. La Universidad establecerá protocolos de actuación para responder eficazmente a los incidentes de seguridad que se produzcan y para el intercambio de información relacionado con el incidente, incluyendo las comunicaciones o notificaciones al CCN-CERT, a la AEPD y, en su caso, a los ciudadanos afectados.

» Las medidas de recuperación: Deberán permitir la restauración de la información y la continuidad de los servicios de forma que se pueda hacer frente a las situaciones en las que un incidente de seguridad inhabilite los medios habituales de trabajo.

» Las medidas de conservación: Sin merma de los principios básicos en materia de seguridad de la información y de la protección de datos personales, se garantizará la conservación de los datos e información en soporte electrónico instrumentándose los procedimientos adecuados para la preservación del patrimonio digital de la Universidad

- e) **Líneas de defensa:** Junto a las medidas antedichas, se adoptarán las medidas de naturaleza organizativa, física y lógica que permitan disponer de múltiples capas de seguridad que minimicen el impacto de los incidentes que puedan producirse.
- Con este fin, para garantizar la disponibilidad de los servicios críticos, la Universidad deberá desarrollar planes de continuidad de los Sistemas TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación) como parte de su plan general de continuidad de negocio y actividades de recuperación.
- f) **Mejora continua:** La gestión de la seguridad de la información y la de los datos personales requiere una actualización y monitorización continua de las medidas técnicas y organizativas adoptadas para adaptar su eficacia a la constante evolución de los riesgos y sistemas de protección, así como una reevaluación periódica que permita contrastar su permanente adecuación.
- g) **Protección de datos y seguridad desde el diseño:** La Universidad de Zaragoza promoverá la implantación del principio de protección de datos desde el diseño con el objetivo de cumplir los requisitos definidos en el RGPD y, por tanto, los derechos de los interesados de forma que la protección de datos se encuentre presente desde las primeras fases de concepción de un proyecto. Asimismo, la seguridad de la información se aplicará desde el diseño inicial de los sistemas de información.
- h) **Protección de datos y seguridad por defecto:** La Universidad de Zaragoza promoverá que los sistemas de información de su titularidad se diseñen y configuren de forma que garanticen un grado de seguridad y de protección de datos por defecto, otorgando los mínimos privilegios necesarios para su correcto desempeño conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del RD. 311/2022, de 3 de mayo.

Artículo 3. Principios de protección de datos personales.

La Universidad de Zaragoza, cuando la información bajo su responsabilidad contenga datos de carácter personal, aplicará, además de los principios de seguridad de la información enumerados en el artículo 2, los siguientes principios:

- a) **Licitud, lealtad y transparencia:** Los datos de carácter personal serán tratados de manera lícita, leal y transparente en relación con el interesado. Para ello se tendrá en cuenta la existencia de título habilitante para el tratamiento, se adoptarán las medidas y procedimientos que garanticen a los afectados el adecuado ejercicio de sus derechos y se ofrecerá información suficiente sobre los tratamientos de datos que se realicen.
- b) **Limitación de la finalidad:** Los datos de carácter personal serán tratados para el cumplimiento de fines determinados, explícitos y legítimos y no serán tratados ulteriormente de manera incompatible con dichos fines.
- c) **Minimización de datos:** Los datos de carácter personal serán adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario en relación con los fines para los que son tratados.
- d) **Exactitud de los datos:** Los datos de carácter personal serán exactos y, si fuera necesario, actualizados. Se adoptarán todas las medidas razonables para que se supriman o rectifiquen sin dilación aquellos datos que sean inexactos.
- e) **Limitación del plazo de conservación:** Los datos de carácter personal serán mantenidos de forma que no se permita la identificación de los interesados durante más tiempo del necesario para los fines que justificaron su tratamiento.
- f) **Integridad y confidencialidad:** Los datos de carácter personal serán tratados de manera que se garantice su seguridad, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas. Quienes intervengan en el tratamiento de datos estarán sujetos al deber de secreto incluso después de haber concluido aquél.

Artículo 4. Principios comunes en materia de seguridad de la información y protección de datos personales.

Todos los usuarios de los sistemas, aplicaciones y servicios de seguridad de la información y de tratamientos de datos personales se regirán por los siguientes principios:

a) **Inventario de activos de información y de actividades de tratamiento.**

Todos los activos de información serán inventariados y categorizados conforme a las determinaciones del Esquema Nacional de Seguridad.

La inclusión de cualquier elemento físico o lógico en el catálogo actualizado de activos del sistema, o su modificación, requerirá autorización formal previa.

Del mismo modo, se mantendrá permanentemente actualizado un Registro de actividades de tratamiento de datos personales, cuyo Inventario se hará público en la Sede electrónica y en la página web de la Universidad mediante un apartado destinado específicamente a la protección de datos.

b) **Seguridad ligada a las personas**

Las personas juegan un papel fundamental en la política de seguridad de la información y de protección de datos personales de la Universidad.

A estos efectos, se implantarán los mecanismos necesarios para que cualquier persona que acceda, o pueda acceder a los activos de información y a los datos de carácter personal, conozca sus responsabilidades y de este modo se reduzca el riesgo derivado de un uso indebido de dichos activos.

Entre estos mecanismos se contemplarán, necesariamente, los siguientes:

» **Acceso a la información:** Sólo y exclusivamente el personal con competencia para ello podrá conceder, alterar o anular las autorizaciones de acceso a los sistemas y recursos de información, incluido el acceso físico a las instalaciones, conforme a los criterios establecidos por su responsable.

Las autorizaciones concedidas a cada usuario se limitarán al mínimo estrictamente necesario para cumplir con sus obligaciones.

» **Control de acceso:** Se implantarán los mecanismos de identificación, autenticación y autorización acordes a la criticidad de cada activo. Además, quedará registrada la utilización del sistema con objeto de asegurar la trazabilidad del acceso, la identificación de forma única de cada usuario y auditar su uso adecuado.

» **Deber de secreto:** Todos los usuarios están obligados a guardar secreto profesional de toda aquella información y de los datos personales de los que tengan conocimiento con ocasión del ejercicio de su cargo o actividad profesional. Esta obligación se mantendrá incluso después de haber finalizado su relación con la Universidad de Zaragoza.

El deber de confidencialidad y secreto profesional se establecerá de forma expresa en todo tipo de relaciones –administrativas, civiles o mercantiles- que impliquen o supongan acceso o tratamiento de la información y/o de datos personales, incluidos los servicios de simple alojamiento, transporte o soporte técnico.

c) **Seguridad física:** Los sistemas y los activos de información serán emplazados en áreas seguras, protegidas por controles de acceso físicos adecuados a su nivel de criticidad y estarán suficientemente protegidos frente a amenazas físicas o ambientales. A estos efectos se realizarán evaluaciones de riesgos que tendrán especialmente en cuenta los riesgos para los datos personales y los derechos y libertades de los ciudadanos.

d) **Seguridad de la información almacenada y en tránsito:** En la organización e implantación de la seguridad se prestará especial atención a la información almacenada o en tránsito a través de los equipos o dispositivos portátiles o móviles, los dispositivos periféricos, los soportes de información y las comunicaciones sobre redes abiertas, que se analizarán especialmente para lograr una adecuada protección.

e) **Seguridad en la gestión de comunicaciones y operaciones:** Se establecerán los procedimientos necesarios para lograr la adecuada gestión de la seguridad y velar por la actualización de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) empleadas por la Universidad.

Se protegerá el perímetro del sistema de información y se tendrá en cuenta igualmente la seguridad y protección de la información que se transmita a través de redes de comunicaciones, adecuada a los distintos niveles de sensibilidad y criticidad.

f) **Ciclo vital de la información:** La seguridad y la protección de datos estarán presentes durante todo el ciclo de vida de la información, garantizando su seguridad por defecto.

La adquisición, desarrollo y mantenimiento de los sistemas, aplicaciones y servicios de información y de almacenamiento y tratamientos de datos que realice la Universidad deberá cumplir con las determinaciones establecidas al respecto para las Administraciones Públicas por la normativa específica que rige en materia de seguridad de la información y de protección de datos personales.

g) **Gestión de los incidentes de seguridad:** Se implantarán los mecanismos apropiados para la correcta identificación, registro, resolución y notificación de los incidentes de seguridad, de acuerdo con lo previsto en el Esquema Nacional de Seguridad y en la Instrucción Técnica correspondiente

Artículo 5. Alcance estratégico y responsabilidad proactiva.

La seguridad de la información y la protección de datos personales contarán con el compromiso y apoyo de todos los órganos de dirección de la Universidad de Zaragoza.

Para lograrlo, se estima imprescindible asumir el cumplimiento de los principios anteriormente señalados y la adopción de las medidas técnicas y organizativas que le permitan estar en condiciones de dicho cumplimiento conforme a las determinaciones establecidas a continuación.

Artículo 6. Gestión de los riesgos de seguridad de la información.

La gestión de los riesgos de seguridad de la información debe realizarse de manera continua conforme a los principios de gestión de la seguridad basada en riesgos y reevaluación periódica.

Se establecerá un marco de directrices básicas para armonizar los criterios a seguir para llevar a cabo el análisis de riesgos que permita identificar, gestionar y minimizar los riesgos hasta niveles que puedan considerarse aceptables.

Artículo 7. Análisis de riesgos y evaluaciones de impacto

Todos los sistemas sujetos a esta Política deberán realizar un análisis de riesgos, evaluando las amenazas y los riesgos a los que están expuestos. Este análisis se repetirá:

- Cuando cambie la información manejada.
- Cuando cambien los servicios prestados.
- Cuando ocurra un incidente grave de seguridad.
- Cuando se reporten vulnerabilidades graves.

Para la armonización de los análisis de riesgos, el Comité de Seguridad de la Información y Protección de Datos (en adelante, CSIPD) establecerá una valoración de referencia para los diferentes tipos de información manejados y los diferentes servicios prestados.

El Responsable de la Seguridad será el encargado de que se realice el análisis de riesgos, así como de identificar carencias y debilidades y ponerlas en conocimiento del CSIPD.

El Comité dinamizará la disponibilidad de recursos para atender a las necesidades de seguridad de los diferentes sistemas, promoviendo inversiones de carácter horizontal.

El proceso de gestión de riesgos comprenderá las siguientes fases:

- Categorización de los sistemas.
- Análisis de riesgos.
- El CSIPD procederá a la selección de medidas de seguridad a aplicar que deberán de ser proporcionales a los riesgos y estar justificadas.

Las fases de este proceso se realizarán según lo dispuesto en los Anexos I y II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, y siguiendo las normas, instrucciones, Guías CCN-STIC y recomendaciones para la aplicación del mismo elaboradas por el Centro Criptológico Nacional.

Cuando los Sistemas de Información contengan datos de carácter personal, el análisis de riesgos deberá identificar los factores de riesgo para los derechos y libertades de los interesados cuyos datos están presentes en el tratamiento con el fin de hacer una primera evaluación del riesgo intrínseco, adoptar las medidas y garantías que lo mitiguen y estimar el riesgo residual.

Cuando sea probable que un tratamiento entrañe un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas, será obligatorio realizar una evaluación de impacto que determine las medidas a adoptar para abordarlos. Para ello se seguirán las determinaciones establecidas por el RGPD y las orientaciones facilitadas por la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Para el análisis y gestión de riesgos se utilizarán las herramientas facilitadas por el Centro Criptológico Nacional (CCN) así como, en lo que respecta a análisis de riesgos y evaluaciones de impacto en el tratamiento de datos de carácter personal, las guías, recomendaciones y herramientas proporcionadas por la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Artículo 8. Incidentes y brechas de seguridad

Se atenderá especialmente a la seguridad de los sistemas de información y se dispondrá de un proceso integral para hacer frente a los incidentes que contempla las medidas de detección, contención, reacción y recuperación y que incluya el informe de eventos de seguridad y debilidades, detallando los criterios de clasificación y el escalado de la notificación.

Se notificarán al Centro Criptológico Nacional (CCN-CERT) y, en su caso, al Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE) aquellos incidentes que tengan un impacto significativo en la seguridad de los sistemas de información, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del RGPD, la Universidad adoptará las medidas necesarias para garantizar la notificación de las violaciones de seguridad de los datos de carácter personal que pudieran producirse, a través del procedimiento establecido al efecto por la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Igualmente adoptará las medidas procedentes para la comunicación a los interesados que pudieran haberse visto afectados por la violación de seguridad de los datos de carácter personal, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del RGPD.

Artículo 9. Revisión y auditoría

Con carácter ordinario, los sistemas de información serán objeto de una auditoría regular ordinaria, al menos cada dos años, encaminada a la verificación, evaluación y eficacia de las medidas técnicas y organizativas adoptadas para garantizar la seguridad de los sistemas de información y de los tratamientos de datos de carácter personal en cumplimiento de los requerimientos del Esquema Nacional de Seguridad y del Reglamento General de Protección de Datos así como los que puedan derivarse de la presente Política de Seguridad y Privacidad.

Con independencia de lo anterior, se realizará una auditoría específica y extraordinaria cuando se lleven a cabo modificaciones sustanciales en los sistemas de información que puedan repercutir en el cumplimiento

de las medidas de seguridad implantadas. La realización de la auditoría extraordinaria determinará la fecha de cómputo para el cálculo de los dos años establecidos para la realización de la siguiente auditoría regular ordinaria.

El plazo de dos años señalado podrá extenderse durante tres meses cuando concurren impedimentos de fuerza mayor no imputables a la Universidad. Las auditorías serán propuestas por el Comité de Seguridad de la Información y supervisadas por el/la Responsable de Seguridad de la información y por el Delegado/a de Protección de Datos.

En la realización de las auditorías se seguirán las determinaciones establecidas en el artículo 31 y Anexo III del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo.

Artículo 10. Responsabilidad diferenciada

Se observará el principio de responsabilidad diferenciada de modo que se delimiten las diferentes responsabilidades y roles en materia de seguridad de la información y de protección de datos personales.

Teniendo en cuenta las pautas establecidas por el Esquema Nacional de Seguridad y el Reglamento General de Protección de Datos, la estructura organizativa para la gestión de la seguridad de la información y de los tratamientos de datos personales estará compuesta por los siguientes agentes:

- a) El Comité de Seguridad de la Información y Protección de Datos (CSIPD).
- b) Responsable de la información.
- c) Responsable de los servicios y del tratamiento de datos personales.
- d) Responsable de Seguridad TIC.
- e) Responsables de los Sistemas.
- f) Jefe de Proyecto de Seguridad.
- g) Responsables internos del tratamiento de datos personales.
- h) Encargados internos del tratamiento de datos personales.
- i) Usuarios.
- j) Unidad de Protección de Datos.
- k) Delegado de Protección de Datos.

Artículo 11. El Comité de Seguridad de la Información y Protección de Datos (CSIPD)

1. Se crea el Comité de Seguridad de la Información y Protección de Datos (CSIPD) como órgano colegiado encargado de gestionar y coordinar todas las actuaciones relacionadas con la política de seguridad y privacidad de la Universidad, dando cuenta de ello al Consejo de Dirección y al Consejo de Gobierno. Actuará en el ámbito de cumplimiento de las medidas establecidas por el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y por el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y sus respectivas normas de desarrollo.
2. El CSIPD está formado por los siguientes miembros:
 - a) El Secretario General de la Universidad quien, en su condición de Responsable de la Información, lo presidirá.
 - b) El gerente de la Universidad que, en su condición de responsable de los servicios y, por delegación del rector, de la protección de datos personales, actuará como vice-presidente.
 - c) El Vicegerente de Tecnologías de la Información y la Comunicación, en su condición de Responsable de la Seguridad de los Sistemas.
 - d) El Técnico del Servicio de Informática y Comunicaciones como Jefe de Proyecto de Seguridad de la Información con las atribuciones que se definen en esta Política.

- e) El Delegado de Protección de Datos participará con voz pero sin voto en las reuniones del Comité de seguridad de la información cuando en el mismo vayan a abordarse cuestiones relacionadas con el tratamiento de datos de carácter personal, así como siempre que se requiera su participación. En todo caso, si un asunto se sometiese a votación se hará constar siempre en acta el parecer del Delegado de Protección de Datos.
- f) Quienes, en calidad de invitados, sean convocados por el presidente del CSIPD en función de los asuntos a tratar en una sesión determinada. Los invitados tendrán voz pero no voto.
- g) Un miembro del personal de administración y servicios que actuará como Secretario.
3. El CSIPD se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez por trimestre y en sesión extraordinaria cuando los asuntos relacionados con sus funciones así lo requieran. Las reuniones serán convocadas por la presidencia, ya sea por propia iniciativa o a petición motivada de al menos dos de sus componentes, con una antelación mínima de 5 días hábiles en el caso de tratarse de una sesión ordinaria y de 48 horas cuando se trate de una sesión extraordinaria.
- El CSIPD podrá dotarse de su propia norma organizativa interna.
4. Corresponden al CSIPD las siguientes funciones:
- a) Aprobar criterios para la designación de roles y responsabilidades dentro de los ámbitos de seguridad de la información y de la protección de datos conforme a las directrices de la presente Política de Seguridad de la Información y de Protección de Datos.
 - b) Aprobar los protocolos de actuación en materia de seguridad de la información, incluyendo aquella que afecte a la protección de datos personales.
 - c) Aprobar criterios para el procedimiento de análisis de riesgos en materia de seguridad de la información y de la protección de datos, incluidas las evaluaciones de impacto.
 - d) Acordar y proponer las auditorías periódicas que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones que incumben a la Universidad en materia de seguridad de la información y de protección de datos.
 - e) Acordar y proponer la realización de evaluaciones de impacto y auditorías externas.
 - f) Acordar y proponer la monitorización de los principales riesgos residuales y las actuaciones posibles en este ámbito.
 - g) Acordar y proponer los recursos y medios que estime necesarios para la concienciación y formación en materia de seguridad de la información y protección de datos personales para todo el personal de la Universidad.
 - h) Acordar y proponer planes de mejora de seguridad de la información y de los tratamientos de datos.
 - i) Priorizar las actuaciones en materia de seguridad cuando los recursos sean limitados.
 - j) Conocer y analizar los informes relativos a los incidentes de seguridad y brechas de datos; los resultados de análisis de riesgos, evaluaciones de impacto y auditorías realizadas, así como los proyectos, iniciativas y acciones de mejora de la seguridad requeridas.
 - k) Conocer los informes anuales que deban realizarse en materia de seguridad de la Información (informe INES) y de protección de datos.
 - l) Elaborar las propuestas de modificación y actualización permanente de la Política de Seguridad y Privacidad de la Universidad.
 - m) Velar por el cumplimiento de la Política de Seguridad y Privacidad y su normativa de desarrollo.
 - n) Ser consultado en la toma de decisiones que afecten a la seguridad de la información y de la protección de datos.

Artículo 12. Responsable de la información

1. Es responsable de la información el Secretario/a General de la Universidad.
2. Le corresponde:
 - a) Velar por el buen uso de toda la información de la Universidad de acuerdo con los principios de protección, integridad y confidencialidad.
 - b) La determinación de los niveles y medidas de seguridad de la información, a propuesta del CSIPD, dentro del marco previsto en los Anexos I y II del Esquema Nacional de Seguridad (ENS)

Artículo 13. Responsable de los servicios y del tratamiento de datos personales

1. El Gerente tiene bajo su responsabilidad a todos los servicios de la Universidad, incluídos los relativos a seguridad de la información y de tratamientos de datos.

Como responsable de los servicios le corresponden las siguientes funciones:

- a) Aprobar los requisitos básicos de los servicios en materia de seguridad, interoperabilidad, accesibilidad y disponibilidad.
 - b) Determinar los niveles de seguridad de los Servicios
 - c) Trabajar en colaboración con el Responsable de Seguridad y el Responsable del Sistema, en el mantenimiento de los sistemas catalogados, según el Anexo I del ENS
2. La Universidad de Zaragoza, como entidad que determina los fines y medios de sus tratamientos, es la responsable de todas las actividades de tratamiento de datos que realiza. La figura del responsable de tratamiento se centraliza en la persona de su Rector y, por delegación, en el Gerente de la misma.

Le corresponden las siguientes funciones:

- a) La autorización de todos los tratamientos de datos en los que la Universidad vaya a ser responsable, corresponsable o encargada del tratamiento;
 - b) La asignación de responsabilidades dentro de cada tratamiento;
 - c) La determinación de las medidas de seguridad aplicables, previo informe del responsable de seguridad;
 - d) La aprobación, a propuesta del CSIPD, de los protocolos de actuación en materia de protección de datos personales;
 - e) La aprobación, a propuesta del CSIPD, de las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo para los derechos y libertades de las personas teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación y la naturaleza, alcance, contexto y fines del tratamiento, conforme a lo exigido en el RGPD.
 - f) Todas las actuaciones y obligaciones que incumben al responsable del tratamiento conforme al RGPD.

Artículo 14. Responsable de Seguridad TIC.

1. El Vicegerente de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) es el máximo responsable técnico del Servicio de Informática y Comunicaciones (SICUZ) y, como tal, asume el rol de Responsable de Seguridad de la Universidad.
2. Le corresponden, en este ámbito, las siguientes funciones:
 - a) Establecer los requisitos técnicos de los servicios de información en materia de seguridad, incluyendo los de interoperabilidad, accesibilidad y disponibilidad.
 - b) Determinar los niveles de seguridad en cada uno de los servicios a su cargo.
 - c) Verificar que las medidas de seguridad establecidas son adecuadas para la protección de la información manejada y de los servicios prestados.

- d) Monitorizar el estado de seguridad del sistema proporcionado por las herramientas de gestión de eventos de seguridad y mecanismos de auditoría implementados en el sistema.
- e) Apoyar la efectiva implementación de los mecanismos de gestión y evaluación de riesgos en materia de seguridad de la información y de protección de datos, incluidas las evaluaciones de impacto cuando fueran preceptivas o se estimara conveniente.
- f) Coordinar la investigación de los incidentes de seguridad, desde su notificación hasta su resolución.
- g) Aprobar los procedimientos técnicos de seguridad elaborados por los Responsables de los distintos Sistemas.
- h) Analizar, completar y autorizar toda la documentación técnica relacionada con la seguridad del sistema.
- i) Promover la formación y concienciación del SICUZ, dentro de su ámbito de responsabilidad.

Artículo 15. Responsables de los Sistemas.

1. Son responsables de los sistemas de información de la Universidad cada uno de los Directores de Área del SICUZ.
2. Les corresponden, dentro de su respectiva área de actuación, las siguientes funciones:
 - a) Desarrollar, operar y mantener el Sistema durante todo su ciclo de vida, de sus especificaciones, instalación y verificación de su correcto funcionamiento.
 - b) Definir la tipología y política de gestión del Sistema, estableciendo los criterios de uso y los servicios disponibles en el mismo.
 - c) Definir la política de conexión o desconexión de equipos y usuarios nuevos en el Sistema.
 - d) Aprobar los cambios que afecten a la seguridad del modo de operación del Sistema.
 - e) Decidir las medidas de seguridad que aplicarán los suministradores de componentes del Sistema, durante las etapas de desarrollo, instalación y prueba del mismo.
 - f) Implantar y controlar las medidas específicas de seguridad del Sistema y cerciorarse de que éstas se integren adecuadamente dentro del marco general de seguridad.
 - g) Determinar la configuración autorizada de hardware y software a utilizar en el Sistema.
 - h) Aprobar toda modificación sustancial de la configuración de cualquier elemento del Sistema.
 - i) Llevar a cabo el preceptivo proceso de análisis y gestión de riesgos en el Sistema.
 - j) Determinar la categoría del Sistema según el procedimiento descrito en el Anexo I del ENS y determinar las medidas de seguridad que deben aplicarse según se describe en el Anexo II del ENS.
 - k) Elaborar y aprobar la documentación de seguridad del Sistema.
 - l) Delimitar las responsabilidades de cada entidad involucrada en el mantenimiento, explotación, implantación y supervisión del Sistema.
 - m) Investigar los incidentes de seguridad que afecten al Sistema, y en su caso, comunicación al Responsable de Seguridad o a quién éste determine.
 - n) Establecer planes de contingencia y emergencia, llevando a cabo frecuentes ejercicios para que el personal se familiarice con ellos.
 - o) Además, el responsable del Sistema puede acordar la suspensión del manejo de una cierta información, o la prestación de un cierto servicio, si es informado de deficiencias graves de seguridad que pudieran afectar a la satisfacción de los requisitos establecidos. Esta decisión debe ser acordada con los responsables de la información afectada, del servicio afectado y el responsable de seguridad, antes de ser ejecutada.

p) Elaboración de los procedimientos de seguridad necesarios para la operativa en el Sistema.

Artículo 16. Jefe de Proyecto de Seguridad de la Información

1. El Jefe de Proyecto de Seguridad de la Información será el técnico del SICUZ designado a tal efecto.
2. Le corresponden las siguientes funciones:
 - a) Hacer seguimiento y colaborar en la implementación y mantenimiento de las medidas de seguridad, aplicables al Sistema de Información.
 - b) Hacer seguimiento y colaborar en la gestión, configuración y actualización, en su caso, del hardware y software en los que se basan los mecanismos y servicios de seguridad del Sistema de Información.
 - c) Hacer seguimiento y colaborar en la aplicación de los Procedimientos Operativos de Seguridad.
 - d) Controlar los cambios en la configuración vigente del Sistema de Información.
 - e) Asegurar que los controles de seguridad establecidos son cumplidos estrictamente.
 - f) Asegurar que son aplicados los procedimientos aprobados para manejar el Sistema de Información.
 - g) Supervisar las instalaciones de hardware y software, sus modificaciones y mejoras para asegurar que la seguridad no está comprometida, y que en todo momento se ajustan a las autorizaciones pertinentes.
 - h) Monitorizar el estado de seguridad del Sistema, proporcionado por las herramientas de gestión de eventos de seguridad y mecanismos de auditoría técnica implementados en el Sistema
 - i) Informar a los Responsables de la Seguridad y del Sistema de cualquier anomalía, compromiso o vulnerabilidad relacionada con la seguridad.
 - j) Colaborar en la investigación y resolución de incidentes de seguridad, desde su detección hasta su resolución.
 - k) Colaborar técnicamente con el/la DPD aquellos aspectos en materia de seguridad TIC que tengan relación con la protección de datos.

Artículo 17. Responsables internos del tratamiento de datos personales.

1. Son responsables internos del tratamiento de datos las personas designadas por el gerente que, en calidad de tales, deben velar por el cumplimiento de las condiciones asignadas a cada tratamiento.
2. Son responsables internos las personas que dirigen las diferentes unidades organizativas y que, en cumplimiento de sus tareas administrativas, necesitan tratar datos de carácter personal. De ellos dependen administrativamente uno o varios encargados internos de tratamiento.

En el caso de los tratamientos bajo la responsabilidad de grupos de investigación, la responsabilidad interna corresponde al investigador principal (IP).

En el caso de los trabajos dirigidos de índole académica, la responsabilidad interna corresponde al Director/Tutor.

3. Les corresponde:
 - a) Dirigir y coordinar el cumplimiento de las condiciones establecidas para cada tratamiento;
 - b) la asignación de funciones específicas sobre tratamiento de datos a su respectivo personal;
 - c) conservar los documentos de recogida de datos y llevar a cabo las operaciones de pseudonimización y disociación, cuando proceda;
 - d) la efectiva implantación de las medidas de seguridad asignadas al tratamiento que esté bajo su responsabilidad;

- e) velar por el respeto a los deberes de secreto y confidencialidad de la información dentro de su ámbito de actuación;
- f) participar, junto con el responsable de seguridad, en los procedimientos de análisis de riesgos en materia de seguridad de la información y de la protección de datos, incluidas las evaluaciones de impacto conforme a lo establecido en el respectivo protocolo de actuación.
- g) participar, junto con el responsable de seguridad, en la comunicación y resolución de los incidentes de seguridad y las brechas de datos personales, conforme a lo establecido en el respectivo protocolo de actuación;
- h) comunicar al gerente la terminación del tratamiento bajo su responsabilidad velando por la efectiva y segura destrucción de los datos, cuando proceda;
- i) cuantas otras funciones y responsabilidades puedan serles asignadas por el gerente en materia de seguridad de la información y protección de datos personales.

Artículo 18. Encargados internos del tratamiento de datos personales.

1. Son encargados internos de cada tratamiento las personas designadas por el gerente o, en su defecto, por el respectivo responsable interno del tratamiento.

En el caso de los tratamientos bajo la responsabilidad de grupos de investigación, el encargado será uno de los miembros del grupo.

En el caso de los trabajos dirigidos de índole académica, será encargado interno el alumno autor de dicho trabajo.

2. Les corresponde:

- a) Dar cumplimiento a las directrices de su respectivo responsable interno en cuanto a tratamiento y seguridad de los datos;
- b) garantizar que el tratamiento de datos se realiza conforme a las condiciones de su autorización y, en su caso, a las resultantes de los análisis de riesgos y evaluaciones de impacto;
- c) comunicar de modo inmediato a su responsable interno cualquier incidente de seguridad y/o brecha de datos personales;
- d) cumplir las determinaciones que reciba de su responsable en orden a la finalización del tratamiento y a la destrucción segura de los datos, en su caso;
- e) cuantas otras funciones y responsabilidades puedan serles asignadas por el responsable interno del tratamiento en materia de seguridad de la información y protección de datos personales.

Artículo 19. Usuarios en seguridad de la información y del tratamiento de datos personales.

1. Son usuarios todas las personas que tengan asignadas funciones en materia de seguridad de la información y protección de datos de carácter personal.
2. Todo el personal implicado en razón de sus respectivas competencias y funciones debe cumplir las obligaciones previstas con carácter general para el uso de recursos TIC y sistemas de información de la Universidad de Zaragoza.
3. Todo el personal implicado en razón de sus respectivas competencias y funciones debe cumplir las siguientes obligaciones en materia de tratamiento y protección de datos personales:
 - a) Realizar el tratamiento de datos de acuerdo con la normativa vigente y de esta Política de Seguridad de la Información y de Protección de Datos.
 - b) En el caso en que le corresponda recabar datos de carácter personal, hacerlo de acuerdo con el procedimiento establecido por el gerente de la Universidad en su calidad de máximo responsable por delegación del rector en materia de protección de datos.

- c) Respetar las finalidades de cada tratamiento.
- d) Informar al responsable o al encargado interno del tratamiento de cualquier incidencia detectada en el tratamiento de datos.
- e) Responder con la máxima celeridad a los requerimientos en materia de tratamiento de datos de los responsables internos de tratamiento, encargados internos de tratamiento y responsable de seguridad.
- f) Cumplir con las medidas de seguridad adoptadas de acuerdo con lo que se especifica en el documento de autorización del tratamiento y, en su caso, según las indicaciones del responsable interno del tratamiento.
- g) Respetar los procedimientos establecidos en materia de atención a los ejercicios de información, acceso, rectificación y cancelación, cesiones de datos y creación y modificación de tratamientos, así como cualquier otro procedimiento interno que se establezca en esta materia.
- h) Respetar el régimen de tratamiento y comunicación de datos personales establecido al efecto.
- i) Respetar los deberes de secreto profesional y confidencialidad de la información a la que tengan acceso aún después de dejar de ocupar su puesto de trabajo; en particular cada usuario será responsable de la confidencialidad de su contraseña personal sobre la que debe guardar reserva absoluta. Los usuarios accederán al sistema utilizando siempre el propio identificador.
- j) Consultar al encargado o al responsable interno del tratamiento sobre las dudas que surjan sobre tratamiento de datos.

Artículo 20. Unidad de Protección de Datos.

1. La Unidad de Protección de Datos es la unidad organizativa encargada de colaborar con el gerente en la supervisión de los tratamientos de datos de carácter personal que se realizan en la Universidad.
2. Le corresponden las siguientes funciones:
 - a) Asesorar e informar a los miembros de la comunidad universitaria en materia de protección de datos.
 - b) Aplicar los protocolos y procedimientos autorizados por el gerente en materia de protección de datos personales.
 - c) Informar, junto con el Jefe de Proyecto de la Seguridad de la Información sobre la cumplimentación y medidas de seguridad a aplicar en los distintos tratamientos de datos.
 - d) Recibir y tramitar las peticiones que versen sobre ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales, proponiendo al gerente su resolución.
 - e) Recibir y tramitar las peticiones de comunicación de datos, dentro de la propia Universidad o a terceros, proponiendo al gerente la resolución que proceda.
 - f) Recibir y tramitar las peticiones de autorización, modificación o supresión de tratamientos de datos, proponiendo al gerente la resolución que proceda.
 - g) Incorporar los tratamientos autorizados al Registro de Actividades de Tratamiento y llevar el Inventario de Tratamientos, manteniéndolo permanentemente actualizado.
 - h) Supervisar, junto con el Jefe de Proyecto de la Seguridad de la Información, la efectiva aplicación de las indicaciones y medidas de seguridad autorizadas para cada tratamiento. En particular, vigilar la efectiva terminación de los tratamientos que sean temporales y la destrucción segura de los datos, en su caso.

- i) Realizar, junto con el Jefe de Proyecto de la Seguridad de la Información, las evaluaciones de riesgos en materia de protección de datos personales y, en su caso, las evaluaciones de impacto que procedan.
- j) Llevar la página de protección de datos de la Universidad ofreciendo en ella toda la información pertinente, incluyendo los distintos protocolos de actuación y el inventario de Actividades de Tratamiento.

Artículo 21. El Delegado de Protección de Datos

1. El Delegado de Protección de Datos es la persona designada por el Rector que actúa como garante del cumplimiento de la normativa de protección de datos en la Universidad y ejerce sus funciones con independencia y confidencialidad.
2. Le corresponden las siguientes funciones:
 - a) Informar y asesorar al responsable o al encargado del tratamiento y a los empleados que se ocupen del tratamiento de las obligaciones que les incumben en virtud del RGPD y de las restantes disposiciones en materia de protección de datos;
 - b) Supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, incluida la asignación de responsabilidades, la concienciación y formación del personal que participa en las operaciones de tratamiento, y las auditorías correspondientes;
 - c) Ofrecer el asesoramiento que se le solicite acerca de la evaluación de impacto relativa a la protección de datos y supervisar su aplicación de conformidad con el artículo 35 RGPD;
 - d) Cooperar con la autoridad de control;
 - e) Actuar como punto de contacto de la autoridad de control para cuestiones relativas al tratamiento, incluida la consulta previa a que se refiere el artículo 36 RGPD, y realizar consultas, en su caso, sobre cualquier otro asunto.
3. El delegado de protección de datos desempeñará sus funciones prestando la debida atención a los riesgos asociados a las operaciones de tratamiento, teniendo en cuenta la naturaleza, el alcance, el contexto y fines del tratamiento.
4. El Delegado de Protección de Datos actuará en coordinación con la Unidad de Protección de Datos y con el Jefe de Proyecto de la Seguridad de la Información en todos los aspectos referidos a los tratamientos de datos que se realizan en la Universidad.
5. En el desempeño de sus tareas el Delegado de Protección de Datos tendrá acceso a todos los datos personales y procesos de tratamiento.

Artículo 22. Resolución de conflictos

1. En caso de conflicto entre los diferentes responsables que componen la estructura organizativa de la Política de Seguridad de la información y de Protección de Datos corresponderá su resolución, en última instancia, al Rector en su condición de máximo responsable de la institución.
2. El Rector estará asistido por el CSIPD y, cuando proceda, por el Delegado de Protección de Datos.

Artículo 23. Obligaciones del personal

Todos los miembros de la comunidad universitaria tienen la obligación de conocer y cumplir lo previsto en esta Política de Seguridad de la Información y de Protección de Datos, así como en las normas y protocolos que la desarrollemos.

Todo el personal que presta servicio en la Universidad tiene el deber de colaborar en la mejora de los principios y requisitos en materia de seguridad de la información y protección de datos personales, evitando y minorando los riesgos en la medida de sus respectivas responsabilidades.

Todos los órganos y unidades de la Universidad prestarán su colaboración en las actuaciones de implementación de la Política de Seguridad de la Información y de Protección de Datos.

Artículo 24. Concienciación y formación.

A todos los miembros de la comunidad universitaria se les informará adecuadamente sobre concienciación en materia de seguridad de la información y protección de datos personales y se desarrollarán actividades formativas para ello.

Se establecerá un programa de concienciación y formación continua para atender a todos los miembros de la Universidad, en particular a los de nueva incorporación, en materia de seguridad de la información y protección de datos.

Artículo 25. Desarrollo normativo y revisión de la Política de Seguridad de la Información y de Protección de Datos

1. Corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejo de Dirección, la revisión y, en su caso, modificación de la Política de Seguridad de la Información y de Protección de Datos.
2. Corresponde al Consejo de Dirección, a propuesta del Comité de Seguridad de la información y de Protección de Datos, el desarrollo normativo de esta Política mediante la aprobación de las normas y procedimientos de actuación que se estimen adecuados.

Artículo 26. Terceras partes

1. Cuando la Universidad de Zaragoza preste servicios de información y/o de tratamientos de datos por cuenta de terceros, se les hará partícipes de esta Política de Seguridad de la Información y de Protección de Datos, se establecerán canales para el reporte y la coordinación de los respectivos Comités de Seguridad y se establecerán procedimientos de actuación para la reacción frente a incidentes de seguridad.
2. Cuando la Universidad utilice servicios de terceros o ceda información a terceros, se les hará partícipes de esta Política de Seguridad de la Información y de Protección de Datos y de la normativa de seguridad que atañe a dichos servicios o información y quedarán sujetos a las obligaciones establecidas en esta normativa y en el respectivo documento suscrito entre las partes. Se establecerán procedimientos específicos de reporte y resolución de incidencias y se garantizará que el personal de terceros está adecuadamente concienciado en materia de seguridad y de protección de datos personales.
3. Cuando algún aspecto de la Política de Seguridad de la Información y de Protección de Datos no pueda ser satisfecho por un tercero según se requiere en los párrafos anteriores, se requerirá un informe del Responsable de Seguridad que precise los riesgos en que se incurre y la forma de tratarlos. Se requerirá la aprobación de este informe por los responsables de la información y los servicios afectados antes de seguir adelante.

Disposición adicional primera.

Las menciones genéricas en masculino que aparecen en el articulado de este Acuerdo se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

Disposición adicional segunda.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de Aragón y en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza.

Disposición derogatoria única.

Queda derogado el acuerdo del 24 de noviembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Política de Seguridad de la Información de la Universidad de Zaragoza, así como todo su desarrollo normativo posterior.

Disposición final única.

Esta Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Acuerdo de 29 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el procedimiento para la tramitación del Premio Academia General Militar para tesis doctorales.

La Academia General Militar concede anualmente el premio a la mejor tesis doctoral en cuanto a su interés para la Defensa a través de la Cátedra «Miguel de Cervantes de las Armas y de las Letras», siendo la Universidad de Zaragoza la encargada de tramitar las solicitudes. Se trata de un premio de carácter honorífico, careciendo, por tanto, de valor académico.

La Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza aprobó, en su sesión celebrada los días 25 y 26 de abril de 1996, un procedimiento para la tramitación de dicho premio. En el tiempo transcurrido desde dicha aprobación han tenido lugar varios cambios, de los cuales el más destacado ha sido la creación de la Escuela de Doctorado, habiendo afectado otros a la composición del Consejo de Dirección de la Universidad y a la de la Cátedra «Miguel de Cervantes de las Armas y de las Letras», que hacen necesario adaptar y simplificar dicho procedimiento.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno acuerda el siguiente:

PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DEL PREMIO ACADEMIA GENERAL MILITAR PARA TESIS DOCTORALES

Art. 1. La Escuela de Doctorado es la encargada de elaborar y publicar la convocatoria anualmente, que irá dirigida a los autores de tesis cuya temática esté relacionada con el Ejército o las Fuerzas Armadas en general y hayan sido defendidas en la Universidad de Zaragoza en el curso académico que corresponda, habiendo recibido la mención cum laude a la calificación. En la convocatoria se consignará el plazo y procedimiento de presentación de solicitudes.

Art. 2. El doctor o la doctora aspirante al premio dirigirá solicitud (con el V.º B.º del director o directora de la tesis) al director o directora de la Escuela de Doctorado, durante el periodo establecido en la convocatoria. La solicitud deberá contener:

- a) Permiso expreso de permitir el acceso a la Comisión de valoración de la Cátedra Cervantes a la tesis, en caso de que no esté disponible en el repositorio en abierto.
- b) Justificación de la adecuación a la convocatoria de la temática de la tesis.
- c) *Curriculum vitae* del doctor o doctora.

Art. 3. La Escuela de Doctorado pondrá a disposición de la Cátedra «Miguel de Cervantes de las Armas y de las Letras» de la Academia General Militar las tesis, curriculum vitae y justificación de las solicitudes admitidas a trámite, y solicitará informe a la misma.

Art. 4. La Cátedra «Miguel de Cervantes de las Armas y de las Letras» se comprometerá a no divulgar total o parcialmente contenidos de aquellas tesis que no estén publicadas en abierto. Emitirá el informe preceptivo y lo remitirá a la Escuela de Doctorado.

Art. 5. La Escuela de Doctorado elevará a Consejo de Gobierno la propuesta de aprobación del premio.

Art. 6. El Consejo de Gobierno adoptará el correspondiente acuerdo antes del 15 de mayo del año en curso.

Art. 7. La Academia General Militar expedirá el documento acreditativo de la concesión del premio Academia General Militar, que consistirá en un diploma de honor.

Art. 8. El premio se entregará en la Academia General Militar con ocasión de los actos de clausura del curso.

Disposición adicional primera.

En el seno de la Escuela de Doctorado, el órgano con competencias sobre la tramitación de estos premios será el mismo que las tenga para efectuar las propuestas de premios extraordinarios de doctorado de la Universidad de Zaragoza.

Disposición adicional segunda.

Las publicaciones que se deriven de los actos integrantes en este proceso se efectuarán en el Tablón oficial electrónico de la Universidad (e-TOUZ), accesible en sede.unizar.es y en la web de la Escuela de Doctorado.

Disposición derogatoria.

Queda derogada la Resolución de Junta de Gobierno de 25 y 26 de abril de 1996, sobre el procedimiento para la tramitación del Premio Academia General Militar para tesis doctorales.

Disposición Final.

Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza.

Acuerdo de 29 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el Acuerdo de 25 de junio de 2020 por el que se aprueba el Reglamento sobre Tesis Doctorales de la Universidad de Zaragoza.

Transcurridos dos años desde que entrara en vigor el reglamento por el que se rigen las tesis doctorales de la Universidad de Zaragoza, se hace necesaria una revisión que permita mejorarlo, actualizarlo y adaptarlo en base a la práctica y experiencia adquirida, las recomendaciones de la Conferencia de Directores de Escuelas de Doctorado (CDED) y la búsqueda de alineación con el resto de Escuelas de Doctorado de las universidades miembro del consorcio UNITA.

A la vista de la propuesta de la Escuela de Doctorado, refrendada por su Comité de Dirección, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza acuerda aprobar la modificación del Reglamento sobre tesis doctorales de la Universidad de Zaragoza en los términos que siguen:

TÍTULO II. TRAMITACIÓN DE LA TESIS

Se modifica el **punto 1 del artículo 2** sobre el procedimiento de tramitación de la tesis. *Queda redactado como sigue:*

1. La tramitación de la tesis se llevará a cabo de acuerdo con el procedimiento fijado a tal fin por la Escuela de Doctorado y vigente en el momento de depósito de la misma. En todo caso, el doctorando deberá haber superado al menos dos evaluaciones, en periodo ordinario, de su plan de investigación y tener evaluado positivamente el curso académico correspondiente. En caso necesario, en el momento de considerar la admisión a trámite la Comisión Académica efectuará la evaluación del mismo.

Se modifica el **punto 1 del artículo 4** sobre la admisión a trámite de la tesis. *Queda redactado como sigue:*

1. Una vez comprobado que el doctorando ha superado las actividades formativas del programa, que cuenta con dos evaluaciones positivas en periodo ordinario del plan de evaluación, que cuenta con la evaluación

positiva del curso académico correspondiente y que ha presentado la documentación pertinente, la Comisión Académica resolverá sobre la admisión a trámite de la tesis doctoral dentro de los diez días lectivos siguientes. Para ello tomará en consideración sus aportaciones al conocimiento del campo en que se ha desarrollado, así como la calidad de su redacción y presentación, pudiendo recurrir a expertos externos.

En el caso de no admisión a trámite, la resolución será motivada y se comunicará al doctorando y al director o directores de tesis, quienes podrán presentar alegaciones ante la Comisión de Doctorado en un plazo de siete días lectivos. La Comisión de Doctorado resolverá motivadamente dentro de los siete días lectivos siguientes.

TÍTULO III. TRIBUNAL DE EVALUACIÓN DE LA TESIS

Se modifica el **punto 1 del artículo 8** sobre la composición del tribunal. *Queda redactado como sigue:*

1. El tribunal de evaluación de la tesis estará compuesto por tres miembros titulares y dos suplentes. Cuando la temática de la tesis así lo requiera, el director de la tesis podrá solicitar razonadamente a la Comisión Académica responsable del programa de doctorado el nombramiento de un tribunal de evaluación de cinco miembros y dos suplentes que deberá autorizar la Comisión de Doctorado.

No podrán formar parte del tribunal aquellos en quienes concurran las circunstancias por las que las autoridades y personal al servicio de las Administraciones deben abstenerse de intervenir en el correspondiente procedimiento, especialmente cuando se refieran al autor de la tesis, al tutor o a su director o directores. En particular, no se admitirán propuestas de tribunales cuando alguno de sus miembros presente con ellos un vínculo matrimonial, o situación de hecho asimilable, o el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo.

Se promoverá la paridad de género en la conformación del tribunal.

TÍTULO IV. REGLAS ESPECIALES

Capítulo I. Cotutela de tesis doctoral entre la Universidad de Zaragoza y una Universidad extranjera

Se modifica el **punto 1 c) del artículo 14** sobre requisitos de tesis doctorales en régimen de cotutela. Queda redactado como sigue:

c) Que, durante el periodo de formación necesario para la obtención del título de Doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de nueve meses fuera de su institución de origen, realizando trabajos de investigación, bien en un solo período o en varios. De la estancia, al menos seis meses deberán ser en la institución con la que se establece el convenio de cotutela y el resto podrá ser en otra institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio extranjero.

Capítulo II. Menciones en el título de doctor

Se modifica el **punto 1 a) del artículo 18** sobre la mención internacional en el título de doctor. Queda redactado como sigue:

1. a) Que, durante el periodo de formación necesario para la obtención del título de doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación. La estancia podrá llevarse a cabo en diferentes centros, y en períodos de al menos 30 días de duración siempre que haya razones que lo justifiquen a juicio de la Comisión Académica. Con carácter general, las estancias no podrán ser realizadas en instituciones del país de origen, residencia o trabajo del doctorando. En todo caso, la

estancia y las actividades habrán de ser avaladas por el director y autorizadas por la Comisión Académica, con el visto bueno de la Comisión Permanente del Comité de Dirección, y se incorporarán al documento de actividades del doctorando. El/los investigador/es que recibieron al estudiante y/o realizaron tareas de tutoría/dirección de trabajos en la entidad de acogida no podrá/n haber formado parte del tribunal.

Se modifica el **punto 1 b) del artículo 18** sobre la mención internacional en el título de doctor. Queda redactado como sigue:

1. b) Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y sea presentado en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, informes y expertos procedan de un país de habla hispana. Si la tesis se presenta en inglés, o en otra lengua de difusión científica distinta de las oficiales en España, la tesis debe contener al menos un resumen y conclusiones en español.

Se modifica el **punto 1 c) del artículo 18** sobre la mención internacional en el título de doctor. Queda redactado como sigue:

1. c) Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos doctores pertenecientes a dos instituciones distintas de educación superior o instituto de investigación no españolas. Dichos expertos no podrán coincidir con el/los investigador/es que recibieron al estudiante y/o realizaron tareas de tutoría/dirección de trabajos en la entidad de acogida y podrán haber formado parte del tribunal evaluador de la tesis.

Se incorpora la siguiente disposición adicional:

Disposición adicional. *Lenguaje inclusivo*

En la presente norma, las menciones genéricas en masculino se entienden referidas a su correspondiente femenino.

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza.

Acuerdo de 29 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, al amparo del capítulo II de las Directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI.

Las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, cuyo texto refundido ha sido aprobado por resolución del Rector de 30 de enero de 2020 [BOUZ 01-2020] establece el procedimiento para la transformación de plazas (§§ 41 a 65).

Vistas las solicitudes presentadas y los expedientes originados por las mismas, en los que constan los informes previstos en el procedimiento, el Consejo de Gobierno acuerda transformar las plazas relacionadas en el cuadro adjunto, en los términos descritos en *las Directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza*, una vez cumplidas las condiciones exigidas y analizadas las necesidades docentes y previa negociación con los órganos de representación del personal docente e investigador, con arreglo a lo prescrito en el artículo 136 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y condicionada la transformación a que desaparezcan las limitaciones legales que puedan ser de aplicación.

La transformación de plazas que se aprueba, que implicará, cuando se cumplan las condiciones señaladas en el párrafo anterior, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador, es la que sigue:

Transformación de plazas de Profesor Contratado Doctor a Profesor Titular conforme a lo establecido el §51 de *las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza. (Anexo I)*.

Anexo I

Puesto	Área	Departamento	Centro	Datos Puesto actual	Transformación puesto a	Requisitos: ACREDITACIÓN
11600	Didáctica de la Expresión Corporal	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Facultad de Educación	COD	TU	SÍ
26433	Tecnología de los Alimentos	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	Facultad de Veterinaria	COD	TU	SÍ

Acuerdo de 29 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que aprueba la tercera fase de la oferta de empleo público, parcial, para el año 2022, de profesores de los cuerpos docentes universitarios y profesores contratados doctores.

Durante el año 2021 han quedado plazas vacantes en la Universidad de Zaragoza, a los efectos del cálculo de la tasa de reposición, de 127 efectivos, teniendo en cuenta las que corresponden a profesores de los cuerpos docentes universitarios y a profesores contratados doctores. Aplicando una tasa de reposición del 120%, en función de lo previsto de manera general en el artículo 20.Uno de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de presupuestos generales para 2022 (BOE núm. 312, de 29 de diciembre), resultaría una de 152 plazas. Estos datos han sido comunicados al Sr. Director General de Costes de Personal del Ministerio de Hacienda, tal y como ahora exige el inciso 9 del referido artículo 20.Uno de la Ley 22/2021 y desde el Ministerio han sido validados.

A la vista de ello, y teniendo en cuenta lo que es posible concretar en esta fecha, se acuerda aprobar una oferta de una (1) plaza de profesor titular de universidad que se destinará:

- Una (1), de profesor titular, para la promoción del profesorado contratado doctor, en relación con los puestos que se contendrán en el listado correspondiente con el párrafo 70 del texto refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo y los párrafos concordantes, cuyas áreas de conocimiento, departamento y centro se definen en el Anexo A. Asimismo se definen los puestos afectados.

Entre los dos apartados y lo aprobado por los consejos de gobierno con fecha de 28 de abril de 2022 y 26 de mayo de 2022, suman un total de ciento una (100) plazas, quedando por ofertar al menos cincuenta y dos (52), teniendo en cuenta en particular que un 15% de las plazas (veintitrés plazas) deben ser provistas entre investigadores que hayan obtenido el certificado I3 en el marco del Programa Ramón o, si hay sobrantes, entre otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales, que posean tal certificación.

Esta oferta de empleo pues es parcial y lo es sin perjuicio de la o las que resulten de los procedimientos de promoción interna, en aplicación de lo regulado en el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su vigente redacción, así como de otras que pudieran resultar de lo previsto en la normativa que resulte de aplicación.

Asimismo, se definen algunos elementos pendientes de concreción derivados de las fases anteriores de la oferta de empleo público de 2022, en los términos del Anexo B.

Anexo A

Puesto	Área	Departamento	Centro
11600	Didáctica de la Expresión Corporal	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Facultad de Educación

Anexo B

Puesto	Categoría	Área	Departamento	Centro
26433	Titular de Universidad	Tecnología de los Alimentos	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	Facultad de Veterinaria

Acuerdo de 29 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que aprueba la oferta de empleo público en relación con plazas de catedrático de universidad, en virtud de lo previsto en el párrafo segundo del apartado 2 del artículo 62 de la Ley Orgánica de Universidades.

El Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, introduce una modificación de la Ley Orgánica de Universidades mediante su Disposición Final Segunda. En virtud del párrafo segundo del apartado 2 del artículo 62 de la Ley Orgánica de Universidades, en la redacción dada por el referido Decreto-ley, las Universidades podrán convocar plazas de promoción interna, que estén dotadas en el estado de gastos de su presupuesto, para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Estas plazas no podrán superar el número máximo de plazas que sean objeto de oferta de empleo público de turno libre, en ese mismo año, para el acceso a los cuerpos docentes del artículo 56 de esta misma ley.

El número máximo de plazas “de promoción interna” a convocar por la Universidad de Zaragoza se hace a la vista de la oferta de empleo público “de turno libre” correspondiente al año 2022, no superándola, y siempre en función de las disponibilidades presupuestarias, tal y como previenen los párrafos 41, 42, 66 y 76 del Texto Refundido de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo. El anuncio de la oferta se publicará no antes de la publicación del anuncio de oferta de plazas de turno libre en número suficiente para absorberla. En su virtud, se ofertan veinticinco (25) plazas de Catedrático de Universidad, de promoción interna.

Las plazas se deducirán del listado anexo a la Resolución de 14 de marzo de 2022 del Rector de la Universidad de Zaragoza, por el que se determina el orden de las áreas de conocimiento en las que se ofertarán plazas de catedrático de universidad a medida que la legislación permita su incorporación a la Oferta de Empleo Público, resultado de la actualización tras la Oferta de Empleo Público de 2021 y la convocatoria efectuada por resolución de 18 de enero de 2021 y publicada en el BOA núm. 18 de 27 de enero de 2022, en el orden que figura en dicho Anexo, y siempre que se mantengan las condiciones específicas de los profesores beneficiarios del programa de promoción del profesorado que dio origen a la referida resolución rectoral.

La presente oferta tiene carácter parcial y es independiente de la oferta de empleo público a turno libre.

Acuerdo de 29 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se definen elementos pendientes de plazas a convocar correspondientes con la oferta de empleo público aprobada para el año 2021.

1. El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza aprobó, en varias fases, la oferta de empleo público a turno libre que puede efectuar, correspondiente al año 2021.

2. Algunas de esas plazas ofertadas estaban pendientes de definir y concretar en todos sus aspectos. A la vista de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo se acuerda definir las características de una de las plazas ofertadas referidas al cupo de reserva en los siguientes términos:

Puesto, en su caso	TIPOLOGÍA DE PLAZA	CUPO DE RESERVA SÍ/NO	ÁREA	DEPARTAMENTO	CENTRO
26733	CU	Sí	Física de la Materia Condensada	Física de la Materia Condensada	Facultad de Ciencias

3. De otra parte, en el acuerdo del consejo de gobierno de fecha 28 de abril de 2022 se definieron para convocar en áreas de conocimiento con profesorado asociado que posee acreditación a alguna de esas categorías, considerándose en esta situación asimismo quienes mantienen relación como profesorado bajo otras categorías de empleo que no generan en sí misma derecho a la estabilización de las plazas que ocupan. Respecto de algunas de ellas quedaron aspectos pendientes, como la categoría de la plaza. A la vista de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo se acuerda definir las características de una de esas plazas en los siguientes términos:

TIPOLOGÍA DE PLAZA	ÁREA	DEPARTAMENTO	CENTRO
COD	Expresión Gráfica en la Ingeniería	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Escuela de Ingeniería y Arquitectura

Respecto de otras habían quedado por fijar todos los elementos de la plaza. Se acuerda definir las características de una de esas plazas en los siguientes términos:

TIPOLOGÍA DE PLAZA	ÁREA	DEPARTAMENTO	CENTRO
COD	Fundamentos del Análisis Económico	Análisis Económico	Facultad de Empresa y Gestión Pública

Acuerdo de 29 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que autoriza un cambio de adscripción en los términos del Capítulo IV del Acuerdo de 2 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la normativa de movilidad interna de profesorado.

Visto que el Consejo de Gobierno definió una plaza de profesor con vinculación permanente en el área de conocimiento de Fisiología, departamento de Farmacología, Fisiología, Medicina Legal y Forense, Facultad de Medicina, en la sesión de 28 de abril de 2022, oferta anunciada en el BOA de 27 de diciembre de 2021.

Vista la solicitud de la profesora Doña Laura López Pingarrón, profesora contratada doctora del área de conocimiento de Fisiología, en la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte, solicitando el cambio de adscripción a la Facultad de Medicina al amparo del Capítulo IV del Acuerdo de 2 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la normativa de movilidad interna de profesorado.

Vistos los informes favorables de los centros.

Visto el informe favorable del departamento.

Habiéndose cumplido el preceptivo trámite de negociación con los representantes de los trabajadores.

Cumpliéndose los requisitos previstos en el referido Capítulo IV del Acuerdo de 2 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la normativa de movilidad interna de profesorado, se aprueba el cambio de adscripción solicitado y la plaza ofertada será convocada en la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte.

El cambio de adscripción será efectivo a partir del día siguiente a aquel en el que el candidato propuesto por la comisión de selección inicie su contrato como profesor contratado doctor de Fisiología en la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte

Acuerdo de 29 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento de cambios de área de conocimiento a solicitud de los interesados.

El Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, en su disposición adicional segunda, atribuía a la Comisión Académica del Consejo de Coordinación Universitaria, la competencia para resolver las solicitudes de cambio de área de conocimiento formuladas por el profesorado interesado esta opción. Aquello quedó derogado en 2007 y ninguna nueva norma vino a adaptar o suplir lo que el decreto derogado preceptuaba respecto de los cambios de área de conocimiento.

El Ministerio de Educación, a través de su subdirector general del Profesorado e Innovación Docente, entendió, y así lo comunicó, que el Consejo de Universidades carecía de competencias para intervenir en el procedimiento de cambio de área de los profesores y profesoras que así lo soliciten por no haber norma alguna que le otorgue esa atribución, lo que le llevó a concluir que habría de ser cada Universidad la que articulase el procedimiento que dé cauce a las peticiones de cambio de área referidas.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza aprobó un Reglamento de cambios de área de conocimiento a solicitud de las personas interesadas, mediante acuerdo de 17 de mayo de 2011. Después de 10 años de aplicación de este reglamento, habiendo comprobado sus fortalezas, pero también sus defectos, resulta necesario aprobar un nuevo reglamento con el objeto de disciplinar el procedimiento por el que habrá de sustanciarse y decidirse todo cambio de área, conforme al catálogo de áreas de conocimiento en vigor, que solicite el profesorado con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza.

Artículo 1. Ámbito de aplicación

Este Reglamento será de aplicación a las solicitudes de cambio de área de conocimiento realizadas por el profesorado en servicio activo con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza y que, al tiempo de la solicitud, lleven dos cursos académicos, al menos, en su puesto de trabajo.

Artículo 2. Solicitud

1. La solicitud de cambio de área deberá ser realizada por la persona interesada del 1 al 30 de septiembre, dirigiéndola al vicerrector o vicerrectora con competencias en profesorado.
2. En la solicitud expondrá las razones del cambio que insta.
3. La persona interesada acompañará a la solicitud la siguiente documentación:
 - a) Su *curriculum vitae*, con justificación documental de los méritos recogidos en el mismo, pudiendo adjuntar todo lo que considere conveniente para la defensa de su pretensión; y
 - b) Un proyecto docente e investigador correspondiente con el área de conocimiento de destino.

Artículo 3. Determinación de la viabilidad del cambio de área

1. El vicerrector o vicerrectora con competencias en materia de profesorado, tras comprobar que la solicitud reúne los requisitos exigidos en los artículos anteriores y que la repercusión sobre la disponibilidad de las áreas afectadas permite el cambio, a tenor de los informes de los departamentos afectados solicitados con carácter previo, oída la representación de los trabajadores, propondrá al rector o rectora que adopte la decisión de continuar el procedimiento.
2. Si cualquiera de los informes departamentales estableciese que la repercusión sobre el encargo docente de las áreas afectadas no permite el cambio, el vicerrector o vicerrectora con competencias en materia de profesorado propondrá al rector o rectora que adopte la decisión de no continuar el procedimiento de cambio de área.

Artículo 4. Procedimiento ordinario para valorar la idoneidad de la persona solicitante

1. La idoneidad o no idoneidad de la persona solicitante para adscribirse al área de conocimiento se someterá al consejo del departamento, que resolverá de manera motivada sobre la base de un informe evacuado por una comisión formada por tres profesores o profesoras del área de conocimiento, de categoría igual o superior a la que ostente el solicitante, designados por sorteo, preferentemente entre el profesorado de la Universidad de Zaragoza.

2. Si el resultado de la votación es favorable a la solicitud, por mayoría de dos tercios de los presentes, el rector o rectora dictará resolución proponiendo al consejo de gobierno la modificación del puesto de trabajo, salvo que alguno o algunos de los profesores o profesoras con vinculación permanente del departamento que pongan de manifiesto su voto en contra presenten en la sesión del consejo un escrito de oposición en el que expresen de manera motivada las razones que aducen en contra del cambio de área solicitado.

La salvedad a que se refiere el párrafo anterior deberá suscribirla, al menos, el 10 por ciento del profesorado con vinculación permanente del departamento. El redondeo se efectuará en función del número entero más próximo. La propuesta se considerará, en tal caso, desfavorable.

A los efectos del cálculo de ese porcentaje del 10 por ciento, se tendrán en cuenta a quienes, sin estar presentes en la sesión del consejo, se hayan adherido al escrito de oposición presentado.

3. El acuerdo del Consejo de Gobierno se publicará en el boletín oficial de la Universidad de Zaragoza.

El cambio de área concedido surtirá efectos a partir del comienzo del curso siguiente a su concesión.

La persona que cambie de área de conocimiento tendrá, a los efectos de la asignación de la docencia, antigüedad correspondiente con la fecha de comienzo de curso en que se integre en el área de destino.

4. En el caso de propuesta desfavorable, la persona interesada podrá iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo siguiente. A tal fin, el director o directora del departamento comunicará de manera fehaciente el resultado de la propuesta a la persona interesada en los cinco días siguientes al de la celebración del consejo. En el caso de que no opte por ello, el rector o rectora dictará resolución desestimatoria de la solicitud de cambio de área, la cual agotará la vía administrativa.

El interesado no podrá instar nuevamente petición de cambio de área a la misma área de conocimiento en los siguientes dos cursos académicos.

Artículo 5. Procedimiento extraordinario para valorar la idoneidad de la persona solicitante

1. Tanto en el caso de resultar idóneo en función de la votación a la que se refiere el apartado 1 del artículo 4, como en el caso de que se produzca la circunstancia a la que se refiere el apartado 2 de dicho artículo, la persona interesada podrá solicitar que el procedimiento prosiga, correspondiendo a la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA) la competencia para valorar la idoneidad o inidoneidad. La solicitud deberá efectuarse en el plazo de diez días a partir del siguiente al de la celebración del consejo del departamento.

2. ACPUA efectuará propuesta al rector o rectora, que será favorable o no favorable al cambio solicitado.

3. A la vista de la propuesta efectuada por la comisión el rector o rectora concluirá el procedimiento en los términos previstos en el artículo anterior, aplicándose igualmente lo previsto en el párrafo segundo del apartado 4 de dicho artículo.

Disposición Adicional

La Universidad de Zaragoza y ACPUA articularán los procedimientos para dar curso a lo previsto en el artículo 5 del presente Reglamento.

Disposición Derogatoria

Queda derogado el reglamento de cambios de área de conocimiento a solicitud de los interesados, aprobado por el consejo de gobierno de la Universidad de Zaragoza mediante acuerdo de 17 de mayo de 2011.

Disposición Final

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza.

Acuerdo de 29 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la modificación de la regulación académica del programa conjunto en Física y Matemáticas.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza en sesión de 15 de mayo de 2017, aprobó la regulación académica del programa conjunto en Física y Matemáticas.

Tras cuatro cursos académicos completos de impartición, gracias al análisis de la experiencia acumulada, y a petición de la Facultad de Ciencias, se aprueba la nueva regulación académica (Anexo A) en la que se realizan las siguientes modificaciones principales sobre la regulación actual:

Primero: Modificación del itinerario conjunto para el estudio simultáneo de los grados en Física y en Matemáticas (Anexo I): (i) Sustitución de las asignaturas 39103 Análisis Matemático (6 ECTS) y 39108 Cálculo Diferencial (6 ECTS) por la asignatura 39001 Análisis Matemático I (13,5 ECTS) actualmente ofertada en el Grado en Matemáticas; (ii) Eliminación de la necesidad de cursar una asignatura optativa adicional (39109

Biología ó 39110 Geología) en primer curso; (iii) Posibilitar la opción de cursar, como créditos excedentarios, las asignaturas 39004 Números y Conjuntos, 39109 Biología, 39110 Geología o 39118 Física Computacional, todas ellas de 6 ECTS.

Segundo: Modificación integral del Sistema de Garantía de la Calidad – Coordinación de las enseñanzas (Anexo A, artículo 4).

ANEXO A

Regulación académica programa conjunto en Física y Matemáticas

Art. 1 Autorización del Programa conjunto FisMat

Se autoriza la impartición de un estudio simultáneo organizado por la Facultad de Ciencias que permita simultanear los estudios del Grado en Física y del Grado en Matemáticas, en adelante “Programa FisMat”, mediante una ordenación temporal de diferentes asignaturas a cursar a partir de los planes de estudios oficiales de ambas titulaciones y teniendo en cuenta lo regulado en los artículos siguientes.

Art. 2 Titulación a obtener

Los alumnos que superen el Programa FisMat obtendrán los títulos oficiales de Graduado o Graduada en Física y Graduado o Graduada en Matemáticas.

Art. 3 Duración del programa

Se establece un itinerario de 395,5 ECTS con una duración de 10 semestres (5 cursos académicos). El número de ECTS se podrá reducir hasta 365,5 ECTS dependiendo de las asignaturas cursadas. Para ello se deberán cursar las asignaturas optativas que son reconocidas simultáneamente en ambos Grados según lo recogido en el anexo III. Asimismo, el número de créditos del itinerario puede verse aumentado si el estudiante decide cursar alguna de las asignaturas señaladas al final del Anexo I. El itinerario está organizado para que los estudiantes puedan obtener el título oficial de Graduado o Graduada en Física al superar los cuatro primeros cursos académicos.

Art. 4 Sistema de Garantía de la Calidad. Coordinación de las enseñanzas

Al no tratarse de un grado específico, el Sistema de Garantía de Calidad residirá en los órganos correspondientes de cada una de las dos titulaciones.

Se constituirá una Comisión Mixta que:

Resolverá las solicitudes de cambios de estudios al Programa FisMat.

Estudiará las posibles modificaciones del itinerario del Programa FisMat y del presente reglamento.

Se coordinará con las Comisiones de Garantía de Calidad de ambas titulaciones en los asuntos que atañan al Programa FisMat.

Entenderá de cuantos problemas surgieren relativos al Programa FisMat.

Serán miembros de la Comisión Mixta:

El coordinador o coordinadora del Grado en Física.

El coordinador o coordinadora del Grado en Matemáticas.

Un representante del PDI que forme parte de la Comisión de Garantía de Calidad del Grado en Física.

Un representante del PDI que forme parte de la Comisión de Garantía de Calidad del grado en Matemáticas.

Dos estudiantes del Programa FisMat. En la medida de lo posible, los estudiantes serán, asimismo, miembros de las Comisiones de Garantía de Calidad de Física o Matemáticas, preferentemente uno de cada. En caso de no poder cumplirse estas condiciones, la elección de estos representantes se llevará a cabo por parte de la Delegación de Estudiantes de la Facultad de Ciencias.

La Comisión elegirá un Presidente y un Secretario de entre los profesores miembros de la Comisión. El Presidente será un profesor o el coordinador de uno de los grados y el Secretario un profesor o el coordinador del otro grado. La Presidencia y Secretaría rotarán de grado cada dos años.

A las reuniones de la Comisión Mixta se invitará siempre al Delegado del Programa FisMat, cuando no sea ya miembro de la misma.

Cualquier decisión tomada por la Comisión Mixta que pudiese afectar a la titulación de Matemáticas o a la de Física deberá ser ratificada por la Comisión de Garantía de Calidad correspondiente.

Los miembros de la Comisión Mixta que sean a su vez miembros de la Comisión de Garantía de Calidad de Física o de Matemáticas deberán informar en estas del trabajo realizado en la Comisión Mixta.

Art. 5 Lugar de impartición de las enseñanzas

Los horarios de impartición de todas las asignaturas del itinerario propuesto para cada curso académico, con indicación precisa del lugar de impartición de las clases e indicación de las fechas de exámenes correspondientes se harán públicos en la web de la Facultad de Ciencias o en los tablones oficiales de las titulaciones de Grado en Física y Grado en Matemáticas antes de que se inicie el periodo de matrícula.

Será responsabilidad del centro y de los órganos de garantía de la calidad ofrecer un horario de clases y exámenes que permita al estudiante cursar cada uno de los semestres establecidos en este itinerario y que facilite lo máximo posible la asistencia a clases teóricas y prácticas y a exámenes.

No se garantiza la compatibilidad de asistencia ni una franja horaria razonable para itinerarios alternativos que elija el estudiante.

Art. 6 Centro responsable de las gestiones administrativas

Se designa la Facultad de Ciencias como centro responsable de las mismas.

Art. 7 Número de plazas para estudiantes de nuevo ingreso

Cada año, la Facultad de Ciencias establecerá para su aprobación por Consejo de Gobierno, el número máximo de estudiantes de nuevo ingreso y de cambio de estudios que admitirá en este itinerario de simultaneidad del Grado en Física y el Grado en Matemáticas, que hará público.

Art. 8 Admisión de estudiantes

La solicitud de admisión para cursar los estudios simultáneos de Física y Matemáticas se realizará por el mismo procedimiento que para el resto de titulaciones ofertadas por la Universidad de Zaragoza, ofertándose como si de una titulación diferente se tratase.

A efectos de plazas de nuevo ingreso, los estudiantes del Programa FisMat serán considerados tanto estudiantes del Grado en Física como del Grado en Matemáticas y las plazas ofertadas se minorarán de la oferta de plazas que marca la memoria de verificación de cada uno de los Grados. Del mismo modo, las plazas que quedasen desiertas se incrementarán las de ambos grados.

Los estudiantes que habiendo iniciado una de las titulaciones, deseen posteriormente incorporarse a este itinerario podrán hacerlo por el procedimiento de cambio de estudios.

Se respetarán los mismos cupos de admisión que para el resto de estudiantes.

En todo caso, también se podrá solicitar la simultaneidad de estudios, en los términos en los que se ha estado llevando a cabo hasta la aprobación de esta regulación del estudio simultáneo, siempre que se cumpla la normativa general de la Universidad de Zaragoza.

Art. 9 Criterios de matrícula

Los estudiantes que cursen el Programa FisMat tendrán el carácter de estudiantes a tiempo completo y por tanto, de acuerdo con la normativa de la Universidad de Zaragoza, deberán matricularse de todos los créditos asignados al primer curso del plan de estudios conjunto.

En los siguientes cursos académicos deberán matricularse en asignaturas de ambas titulaciones hasta la obtención del grado en alguna de ellas con un total mínimo de 66 créditos matriculados por curso académico excepto cuando el número de créditos que les falten para la obtención de los dos títulos de grado sea inferior a 66. No les serán de aplicación las normas sobre matriculación mínima y máxima en estudios a tiempo parcial, estableciéndose una matrícula máxima de 100 créditos.

Art. 10 Celebración de exámenes

Las convocatorias de exámenes se celebrarán en las fechas que determine el calendario oficial.

Art. 11 Abandono de una de las dos titulaciones

El abandono de una de las dos titulaciones puede producirse por decisión voluntaria del estudiante, o por incumplimiento de los criterios de permanencia establecidos en este reglamento. Las asignaturas que se hubiesen aprobado en la titulación que se abandone serán automáticamente reconocidas en la titulación de destino, de acuerdo a lo recogido en el apartado siguiente y transferidas al expediente del estudiante sin que implique pago adicional de tasas en concepto de reconocimiento de créditos.

Art. 12 Reconocimiento de los conocimientos en el Programa FisMat

Los reconocimientos de créditos obligatorios y optativos entre los grados en Física y en Matemáticas se detallan en los anexos II (créditos obligatorios) y III (créditos optativos). Dicho reconocimiento se realizará de manera automática, salvo que el estudiante presente una solicitud en sentido contrario.

Art. 13 Trabajo Fin de Grado

Se deberán realizar dos Trabajos Fin de Grado, uno por cada titulación. Cada Trabajo Fin de Grado deberá seguir las normativas de la Universidad de Zaragoza y de la Facultad de Ciencias, así como la normativa propia de su titulación.

Disposición transitoria

Hasta que el Consejo Social regule los criterios de permanencia de los programas conjuntos, la realización de este Programa Conjunto requiere la superación de, al menos, 54 créditos por curso académico (con excepción de aquellos estudiantes a los que les queden menos de 66 créditos para la obtención de los dos grados). En todo caso, y siempre de acuerdo con la normativa de Permanencia de la Universidad de Zaragoza, si el estudiante acredita causa justificada podrá continuar con el Programa Conjunto previa solicitud a la dirección del centro responsable de la gestión académica establecido en el artículo 6.

Disposiciones finales

Primera

La Universidad de Zaragoza, previo informe de la Facultad de Ciencias, se reserva el derecho de no ofertar para promociones sucesivas este itinerario si la demanda de estos estudios no justifica su mantenimiento. En lo no acordado en estas normas, les será de aplicación la normativa de carácter general para los estudiantes de la Universidad de Zaragoza.

Segunda

Se faculta al Consejo de Dirección de la Universidad de Zaragoza para comunicar al Gobierno de Aragón, a la ACPUA y al Consejo de Universidades la impartición de dicho Programa Conjunto a partir de las titulaciones verificadas, así como la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la aplicación de dicho Programa Conjunto y resolver las cuestiones que se puedan plantear en su implementación dentro de la nueva estructura de Grado.

Tercera

En lo no acordado en estas normas, les será de aplicación la normativa de carácter general para los estudiantes de la Universidad de Zaragoza.

Anexo I

Itinerario conjunto para el estudio simultáneo de los grados en Física y en Matemáticas

PRIMER CURSO – 61,5 ECTS	
Anuales	
39001 Análisis Matemático I (13,5 ECTS)	
Primer Semestre	Segundo Semestre
39100 Fundamentos de Física I (6 ECTS)	30105 Fundamentos de Física II (6 ECTS)
39101 Química (6 ECTS)	39106 Laboratorio de Física (6 ECTS)
30102 Álgebra I (6 ECTS)	39107 Álgebra II (6 ECTS)
39104 Informática (6 ECTS)	39005 Grafos y Combinatoria (6 ECTS)
SEGUNDO CURSO – 72 ECTS	
Anuales	
39111 Técnicas Físicas I (8 ECTS)	
39006 Análisis Matemático II (15 ECTS)	
39009 Ecuaciones Diferenciales Ordinarias (9 ECTS)	
Primer Semestre	Segundo Semestre
39112 Mecánica Clásica I (7 ECTS)	39116 Mecánica Clásica II (7 ECTS)
39115 Electromagnetismo (8 ECTS)	39119 Ondas Electromagnéticas (6 ECTS)
39010 Geometría Lineal (6 ECTS)	39012 Introducción a la probabilidad y estadística (6 ECTS)
TERCER CURSO – 84 ECTS	
Anuales	
39120 Técnicas Físicas II (10 ECTS)	
39008 Topología General (9 ECTS)	
39007 Análisis Numérico I (9 ECTS)	
Primer Semestre	Segundo Semestre
39121 Física Cuántica I (7 ECTS)	39124 Física Cuántica II (8 ECTS)
39122 Termodinámica (6 ECTS)	39125 Física Estadística (6 ECTS)
39123 Óptica (8 ECTS)	39011 Estructuras Algebraicas (6 ECTS)
5 créditos optativos del Grado en Física (se pueden reconocer los cursados del Grado en Matemáticas y viceversa. Consultar anexo III.)	10 créditos optativos del Grado en Física (se pueden reconocer los cursados del Grado en Matemáticas y viceversa. Consultar anexo III.)

CUARTO CURSO – 81 ECTS	
Anuales	
39014 Variable Compleja (9 ECTS)	
Idioma Moderno B1 Inglés (2 ECTS)	
Primer Semestre	Segundo Semestre
39126 Estado Sólido I (6 ECTS)	39130 Estado Sólido II (6 ECTS)
39127 Técnicas Físicas III (6 ECTS)	39131 Trabajo Fin de Grado en Física (8 ECTS)
39128 Electrónica Física (6 ECTS)	39020 Ecuaciones en Derivadas Parciales (6 ECTS)
39129 Física Nuclear y Partículas (6 ECTS)	
39018 Investigación Operativa (6 ECTS)	
5 créditos optativos del Grado en Física (se pueden reconocer los cursados del Grado en Matemáticas y viceversa. Consultar anexo III.)	15 créditos optativos del Grado en Física (se pueden reconocer los cursados del Grado en Matemáticas y viceversa. Consultar anexo III.)
QUINTO CURSO – 61 ECTS OBLIGATORIOS Y HASTA 36 ECTS OPTATIVOS	
Anuales	
39013 Geometría de curvas y superficies (10.5 ECTS)	
39015 Análisis Numérico II (9 ECTS)	
Primer Semestre	Segundo Semestre
39016 Cálculo de Probabilidades (6 ECTS)	39019 Estadística Matemática (7.5 ECTS)
39017 Teoría de Galois (6 ECTS)	39023 Trabajo Fin de Grado en Matemáticas (10 ECTS)
39021 Integral de Lebesgue (6 ECTS)	
39022 Modelización Matemática (6 ECTS)	
36 créditos optativos del grado en Matemáticas (se pueden reconocer los cursados del Grado en Física y viceversa. Consultar anexo III.)	

El estudiante tendrá la posibilidad de cursar las asignaturas 39004 Números y Conjuntos, 39109 Biología, 39110 Geología o 39118 Física Computacional (6 ECTS cada una). En caso de hacerlo, los créditos correspondientes tendrán la consideración de excedentarios y, por lo tanto, no conllevarán una reducción en el número mínimo de ECTS optativos requeridos en el programa conjunto según lo especificado en el cuadrante de arriba. La Facultad no se compromete a ofrecer horarios para estas asignaturas que sean compatibles con los de las asignaturas incluidas en dicho cuadrante que son las que componen el itinerario mínimo.

Anexo II

Reconocimiento de créditos obligatorios entre los Grados en Física y en Matemáticas

<https://ciencias.unizar.es/reconocimiento-y-transferencia-de-creditos-en-el-grado-en-fisica>

Anexo III

Reconocimiento de créditos optativos entre los Grados en Física y en Matemáticas

Se reconocerán como créditos optativos del Grado en Física, y hasta un reconocimiento máximo de 25 ECTS, los cursados en cualquiera de las siguientes asignaturas optativas del Grado en Matemáticas de la Universidad de Zaragoza:

27037 Astronomía matemática
27038 Mecánica celeste
27031 Sistemas dinámicos
27034 Análisis funcional
27039 Historia de las matemáticas

No se reconocerán en el Grado en Física créditos optativos por asignaturas del Grado en Matemáticas que no estén en la tabla anterior.

Asimismo, se reconocerán como créditos optativos del Grado en Matemáticas, y hasta un reconocimiento máximo de 24 ECTS, los cursados en cualquiera de las siguientes asignaturas optativas del Grado en Física de la Universidad de Zaragoza:

26932 Astronomía y astrofísica
26937 Gravitación y cosmología
26933 Caos y sistemas dinámicos no lineales
26953 Mecánica cuántica
26938 Historia de la ciencia

No se reconocerán en el Grado en Matemáticas créditos optativos por asignaturas del Grado en Física que no estén en la tabla anterior.

Acuerdo de 29 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba solicitar al Gobierno de Aragón la autorización de la implantación de la modificación del Máster Universitario en Derecho de la Administración Pública por la Universidad de Zaragoza y la Universidad Rovira i Virgili.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y el procedimiento de aseguramiento de su calidad; en la ORDEN IIU/969/2017, de 23 de junio, por la que se regula el procedimiento de implantación, seguimiento, modificación, renovación de la acreditación y supresión de enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón; y en el Reglamento

de oferta, modificación y supresión de másteres universitarios de la Universidad de Zaragoza, aprobado en sesión de Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2018, acuerda:

Primero: Solicitar al Gobierno de Aragón la autorización de la implantación de la modificación del **Máster Universitario en Derecho de la Administración Pública por la Universidad de Zaragoza y la Universidad Rovira i Virgili** (esta última es la universidad coordinadora) a partir del curso 2021-2022. Dicha modificación obtuvo el informe de evaluación favorable de AQU Catalunya con fecha 9 de julio de 2021.

Segundo: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social y al Gobierno de Aragón a los efectos oportunos de conformidad con lo dispuesto en legislación vigente.

Acuerdo de 29 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que aprueban las tasas y precios públicos de matrícula en el Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza para el curso 2022-2023

El Acuerdo de 15 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que aprueba la creación del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza, conforme al artículo 25 de sus Estatutos incluye la preceptiva memoria y, dentro de esta, un proyecto provisional de reglamento [BOUZ 23 de mayo 2017].

El artículo 23 del Reglamento Provisional del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza establece que el Consejo de Administración fijará las tasas de matrícula y lo elevará al Consejo de Gobierno de la Universidad para su aprobación definitiva.

Una vez reunido el Consejo de Administración, en sesión de 13 de junio de 2022, ha acordado fijar los precios siguientes, cuya ratificación se acuerda aprobar:

CURSOS 3H / SEMANA: HSK 2-6 UNIZAR Y HSK 1-5 UPNA					
	TASA ACADEMICA	TASA DESCUENTO APLICADO	TASA ADMINISTRATIVA	SEGURO ESCOLAR	TOTAL
Tasa ordinaria	294	294	17	5,4	316,4
Familia numerosa general (50%)		147	8,5	5,4	160,9
Discapacidad/FNE/ Terrorismo (100%)		0	0	5,4	5,4
UNIZAR / UPNA (40%)		176,4	17	5,4	198,8

CURSOS 1,5H / SEMANA: HSK 1, HSK 3 (Adolescentes), YCT, BCT, HSKK (Conversación), ESCRITURA					
	TASA ACADEMICA	TASA DESCUENTO APLICADO	TASA ADMINISTRATIVA	SEGURO ESCOLAR	TOTAL
Tasa ordinaria	147	147	17	5,4	169,4
Familia numerosa general (50%)		73,5	8,5	5,4	87,4
Discapacidad/FNE/ Terrorismo (100%)		0	0	5,4	5,4

CURSOS 1,5H / SEMANA: HSK 1, HSK 3 (Adolescentes), YCT, BCT, HSKK (Conversación), ESCRITURA					
	TASA ACADÉMICA	TASA DESCUENTO APLICADO	TASA ADMINISTRATIVA	SEGURO ESCOLAR	TOTAL
UNIZAR / UPNA (40%)		88,2	17	5,4	110,6

CURSOS 1H / SEMANA: PRIMARIA					
	TASA ACADÉMICA	TASA DESCUENTO APLICADO	TASA ADMINISTRATIVA	SEGURO ESCOLAR	TOTAL
Tasa ordinaria	84	84	17	5,4	106,4
Familia numerosa general (50%)		42	8,5	5,4	55,9
Discapacidad/FNE/Terrorismo (100%)		0	0	5,4	5,4

CURSO FIN DE SEMANA 3H					
	TASA ACADÉMICA	TASA DESCUENTO APLICADO	TASA ADMINISTRATIVA	SEGURO ESCOLAR	TOTAL
Tasa ordinaria	320	320	17	5,4	342,4
Familia numerosa general (50%)		160	8,5	5,4	173,9
Discapacidad/FNE/Terrorismo (100%)		0	0	5,4	5,4

Acuerdo de 29 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban los Estatutos de la Agrupación Europea de Interés Económico (AEIE) "Universitas Montium (UNITA)".

En la convocatoria de la Iniciativa de Universidades Europeas en la que fue aprobado el proyecto UNITA – Universitas montium uno de los objetivos que perseguía la Comisión Europea era que las alianzas presentaran propuestas de modelos de entidad legal que pudieran dar cobertura a la actuación conjunta de las universidades. Por ello UNITA tiene previsto en su proyecto un entregable que debe ser consignado el 1 de octubre de 2022 consistente en un modelo de entidad legal que le permita actuar con una sola personalidad jurídica en convocatorias, acuerdos, certificados, etc. De hecho, la Comisión Europea va a lanzar una convocatoria para que se presenten propuestas piloto de entidades legales que puedan dar cobertura a las alianzas de Universidades Europeas a la que UNITA está valorando concurrir.

El modelo elegido por UNITA para esta entidad legal, tras analizar otras opciones, es la Agrupación Europea de Interés Económico (AEIE), un tipo sobre el que ya cuenta con una cierta experiencia la Universidad de Zaragoza al formar parte desde hace años de la Agrupación de Interés Económico SIGMA.

LA AEIE como herramienta al servicio de UNITA permitiría dar cobertura legal a la organización de cursos en línea o micro-credenciales y emitir las correspondientes certificaciones, conceder becas y premios, participar

en convocatorias públicas, firmar acuerdos de cooperación con socios públicos o privados, contratar servicios, ...

Se plantea al Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza la aprobación de los Estatutos de Universitas montium (UNITA). Agrupación Europea de Interés Económico, que tendrá sede en Turín (Italia), como la Università degli Studi di Torino que ejerce como coordinadora de UNITA. La aportación de cada socio, que será determinada por el Consejo Estratégico, contempla cubrir hasta el final del proyecto al menos los gastos de desplazamiento para la asistencia a las reuniones de los órganos de gobierno de los representantes de cada universidad previstos en unos 5.000 euros, independientemente de que se puedan desarrollar otras acciones.

El Reglamento interno que desarrollará estos Estatutos, como se establece en la cláusula 19.3c, deberá ser autorizado también por los órganos competentes de cada universidad.

Estos Estatutos deberán ser aprobados ulteriormente por el Consejo Social de la Universidad de Zaragoza.

Acuerdo de 29 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2022 en el que se aprobó el Calendario Académico.

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2022 se aprobó el calendario académico de Universidad de Zaragoza para el curso 2022-2023.

En el apartado segundo 1 h) se establecen como días no lectivos los días 13 y 14 de octubre de 2022 en Zaragoza y La Almunia.

Una vez conocida la propuesta del Consejo Escolar de Aragón de días lectivos en el punto séptimo de la Resolución de 1 de junio de 2021 (Boletín Oficial de Aragón del 14 de junio de 2021), y con el fin de realizar la conciliación familiar, se acuerda cambiar las fechas aprobadas en el Consejo de Gobierno del 28 de abril citadas anteriormente por los días no lectivos 10 y 11 de octubre de 2022.

Acuerdo de 29 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2022 en el que se aprobó el Calendario Académico.

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2022 se aprobó el calendario académico de Universidad de Zaragoza para el curso 2022-2023.

En el apartado segundo 1 d) se establecen como días no lectivos los días de celebración de la festividad de los centros, según las fechas facilitadas por ellos antes del inicio de curso y publicadas en el anexo I de dicho acuerdo.

Se acuerda que la festividad de la Facultad de Medicina pase del día 17 de octubre de 2022 al 21 de octubre de 2022.

Acuerdo de 29 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba modificar el Reglamento de la Gestión del Estacionamiento en los campus universitarios.

Por acuerdo de 4 de marzo de 2009 [BOUZ núm. 04-09, de 19 de marzo] del Consejo de Gobierno, se aprueba el Reglamento de la Gestión del Estacionamiento en los campus universitarios.

Por acuerdos de 27 de junio de 2018 [BOUZ núm. 05-18, de 3 de julio], de 12 de julio de 2019 [BOUZ núm. 07-19, de 19 de julio], de 25 de junio de 2020 [BOUZ núm. 07-20, de 13 de julio] y de 29 de junio de 2021 [BOUZ núm. 07-21, de 16 de julio] del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, se aprueba la modificación del Reglamento de la Gestión del Estacionamiento en los campus universitarios.

La necesidad de respuesta a las solicitudes de Claustro y Consejo de Gobierno en la atención de los colectivos más vulnerables para la asignación de estacionamiento regulado y la gestión de la ocupación.

En consecuencia, el Consejo de Gobierno acuerda modificar el Reglamento de la Gestión del Estacionamiento en los campus universitarios, en los términos que se recogen a continuación:

Propuesta de modificación del “Reglamento de la gestión del estacionamiento en los campus universitarios”.

REDACCION ANTIGUA	REDACCIÓN NUEVA
<p>Artículo 4. Usuarios que pueden solicitar autorización de acceso</p> <p>1. Podrán solicitar la autorización correspondiente para acceder a los estacionamientos de los campus universitarios los miembros del personal docente e investigador, los estudiantes, los miembros del personal de administración y servicios y de los institutos mixtos de la Universidad de Zaragoza.</p> <p>2. Asimismo, podrán hacerlo los trabajadores de las empresas u organismos que tengan suscrito un contrato con la Universidad de Zaragoza para la prestación de servicios de forma continuada.</p>	<p>Artículo 4. Usuarios que pueden solicitar autorización de acceso</p> <p>1. Podrán solicitar la autorización correspondiente para acceder a los estacionamientos de los campus universitarios los miembros del personal docente e investigador, los estudiantes, los miembros del personal de administración y servicios y de los institutos mixtos de la Universidad de Zaragoza.</p> <p>2. Asimismo, podrán hacerlo los trabajadores de las empresas u organismos que tengan suscrito un contrato con la Universidad de Zaragoza para la prestación de servicios de forma continuada.</p> <p>3. La solicitud de autorización de acceso podrá incluir un segundo conductor, con las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none">a) será el cónyuge o pareja de hecho del solicitanteb) deberá acreditar la convivencia con el solicitantec) pertenecerá a los colectivos que pueden solicitar autorización de accesod) no dispondrá de ninguna solicitud de autorización de acceso a su nombre.

REDACCION ANTIGUA**REDACCIÓN NUEVA*****Artículo 5. Objeto de la solicitud de autorización***

La solicitud irá referida a uno solo de los estacionamientos de los campus universitarios. Con carácter excepcional y siempre que las actividades universitarias del solicitante lo justifiquen, podrá instarse la autorización para acceder a más de uno de los estacionamientos.

2. En el caso de que el solicitante sea trabajador UZ la solicitud podrá incluir un máximo de dos vehículos. En el resto de los casos, la solicitud incluirá un único vehículo.

3. Los vehículos que compartan la solicitud no podrán acceder o permanecer simultáneamente en el estacionamiento correspondiente. No se admitirá más de una solicitud por vehículo.

4. La solicitud de autorización será por un curso académico e indicará el estacionamiento al que se desea acceder.

Artículo 5. Objeto de la solicitud de autorización

La solicitud irá referida a uno solo de los estacionamientos de los campus universitarios. Con carácter excepcional y siempre que las actividades universitarias del solicitante lo justifiquen, podrá instarse la autorización para acceder a más de uno de los estacionamientos.

2. En el caso de que el solicitante sea trabajador UZ la solicitud podrá incluir un máximo de dos vehículos la persona solicitante tenga vinculación laboral o administrativa con la Universidad de Zaragoza la solicitud podrá incluir un máximo de dos vehículos. En el resto de los casos, la solicitud incluirá un único vehículo.

3. Los vehículos que compartan la solicitud no podrán acceder o permanecer simultáneamente en el estacionamiento correspondiente. No se admitirá más de una solicitud por vehículo.

4. La solicitud de autorización será por un curso académico e indicará el estacionamiento al que se desea acceder.

REDACCION ANTIGUA**REDACCIÓN NUEVA*****Artículo 6. Formalización de la solicitud***

1. Las solicitudes de acceso a los estacionamientos de los campus se dirigirán a la Unidad de Seguridad de la Universidad de Zaragoza en los plazos que se determinen.

2. El solicitante será el conductor del vehículo y deberá figurar en el permiso de circulación o en la póliza de seguros del vehículo respecto del cual se pide la autorización de acceso.

3. La solicitud se formalizará cumplimentando el impreso o aplicación informática que oportunamente se indique.

4. El solicitante indicará un correo electrónico que servirá como cauce de comunicación para toda notificación relacionada con el sistema de gestión de los estacionamientos.

5. El solicitante se compromete a abonar el importe correspondiente por el procedimiento que indique la Universidad de Zaragoza.

6. El solicitante responde de la veracidad de los datos facilitados. La falta de veracidad será causa de retirada de la autorización de acceso sin derecho a la devolución de las cantidades abonadas por tal concepto.

Artículo 6. Formalización de la solicitud

1. Anualmente, la Universidad de Zaragoza publicará en su tablón de anuncios la convocatoria y sus bases para adjudicar las correspondientes autorizaciones de acceso.

2. El solicitante será el conductor del vehículo y deberá figurar en el permiso de circulación o en la póliza de seguros del vehículo respecto del cual se pide la autorización de acceso.

3. La solicitud se formalizará cumplimentando el impreso o aplicación informática que oportunamente se indique.

4. El solicitante indicará un correo electrónico que servirá como cauce de comunicación para toda notificación relacionada con el sistema de gestión de los estacionamientos.

5. El solicitante se compromete a abonar el importe correspondiente por el procedimiento que indique la Universidad de Zaragoza.

6. El solicitante responde de la veracidad de los datos facilitados. La falta de veracidad será causa de retirada de la autorización de acceso sin derecho a la devolución de las cantidades abonadas por tal concepto.

REDACCION ANTIGUA	REDACCIÓN NUEVA
<p>Artículo 7. Órgano competente</p> <p>Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Unidad de Seguridad examinará las recibidas, aplicará los criterios que en este mismo Reglamento se establecen y resolverá las solicitudes con objeto de conceder las autorizaciones de acceso.</p>	<p>Artículo 7. Órgano competente</p> <p>Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Unidad de Seguridad examinará las recibidas, aplicará los criterios que en este mismo Reglamento se establecen y resolverá las solicitudes con objeto de conceder las autorizaciones de acceso.</p> <p>1. Dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión del plazo de presentación de solicitudes, la persona responsable de la Unidad de Seguridad, aplicando los criterios establecidos en el presente reglamento, dictará resolución sobre las mismas.</p> <p>2. Estas resoluciones podrán ser recurridas en alzada ante el Sr. Vicerrector de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructura, quién ostenta la competencia para resolver tales recursos en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Sr. Rector en fecha 11 de mayo de 2022.</p> <p>3. Las resoluciones de los recursos de alzada agotarán la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades y no cabrá contra las mismas ningún otro recurso administrativo, en los términos previstos en el art. 122.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p>

REDACCION ANTIGUA	REDACCIÓN NUEVA
<p>Artículo 8. Plazo de resolución</p> <p>La Unidad de Seguridad resolverá las solicitudes en los diez días hábiles siguientes a la conclusión del plazo de presentación de solicitudes.</p>	<p>Artículo 8. Plazo de resolución</p> <p>La Unidad de Seguridad resolverá las solicitudes en los diez días hábiles siguientes a la conclusión del plazo de presentación de solicitudes.</p>

REDACCION ANTIGUA	REDACCIÓN NUEVA
<p>Artículo 9. Comunicación y efectos de la resolución</p> <p>1. Cada solicitante recibirá en el correo electrónico indicado en su solicitud la comunicación para que revise en el listado de acreditados si le ha sido concedida o denegada la autorización de acceso.</p> <p>2. La autorización facilita el acceso al estacionamiento correspondiente durante el curso para el que fue solicitada.</p> <p>3. Los usuarios podrán solicitar a la Unidad de Seguridad el cambio de matrícula del vehículo autorizado, sin recargo económico adicional, presentando los documentos contemplados en el artículo 6 para el nuevo vehículo.</p>	<p>Artículo 9. Comunicación y efectos de la resolución</p> <p>1. Cada solicitante recibirá en el correo electrónico indicado en su solicitud la comunicación para que revise en el listado de acreditados si le ha sido concedida o denegada la autorización de acceso.</p> <p>2. La autorización facilita el acceso al estacionamiento correspondiente durante el curso para el que fue solicitada.</p> <p>3. Los usuarios podrán solicitar de forma excepcional y debidamente justificada a la Unidad de Seguridad el cambio de matrícula del vehículo autorizado, sin recargo económico adicional, presentando los documentos contemplados en el artículo 6 para el nuevo vehículo.</p>

REDACCION ANTIGUA	REDACCIÓN NUEVA
<p>Artículo 10. Cupos de acceso</p> <p>1. Para cada sector de la comunidad universitaria se reserva un número de autorizaciones conforme a lo establecido en el Anexo I.</p> <p>2. El Rector de la Universidad de Zaragoza revisará anualmente el cupo correspondiente a cada sector.</p>	<p>Artículo 10. Cupos de acceso</p> <p>1. Para cada sector de la comunidad universitaria se reserva un número de autorizaciones conforme a lo establecido en el Anexo I aprobado en el Consejo de Dirección de la UZ, a propuesta del Vicerrector con competencias en materia de aparcamientos en los campus universitarios.</p> <p>2. El Rector de la Universidad de Zaragoza revisará anualmente el cupo correspondiente a cada sector.</p>

REDACCION ANTIGUA	REDACCIÓN NUEVA
<p>Artículo 13. Precios</p> <p>1. Cada usuario habrá de abonar con carácter personal una cantidad fijada anualmente por el Rector en el plazo de diez días hábiles desde que le sea notificada la autorización de acceso. De no hacerlo, la autorización se entenderá revocada.</p> <p>2. No se aplicarán reducciones de las tasas por comienzo de la autorización de acceso una vez terminado el periodo ordinario de preinscripciones.</p> <p>3. No se admitirá como forma de pago el cargo del importe a una unidad de planificación o proyecto de investigación.</p> <p>4. Los miembros de la comunidad universitaria que sean titulares de una tarjeta de estacionamiento reservado para discapacitados estarán exentos del pago de la cantidad antes referida.</p>	<p>Artículo 13. Precios</p> <p>1. Cada usuario habrá de abonar con carácter personal una cantidad fijada anualmente por el Rector en el plazo de diez días hábiles desde que le sea notificada la autorización de acceso. De no hacerlo, la autorización se entenderá revocada.</p> <p>2. No se aplicarán reducciones de las tasas por comienzo de la autorización de acceso una vez terminado el periodo ordinario de preinscripciones.</p> <p>3. No se admitirá como forma de pago el cargo del importe a una unidad de planificación o proyecto de investigación.</p> <p>4. Los miembros de la comunidad universitaria que sean titulares de una tarjeta de estacionamiento reservado para discapacitados estarán exentos del pago de la cantidad antes referida.</p> <p>5. El Consejo de Dirección de la UZ, a propuesta del Vicerrector con competencias en materia de aparcamientos en los campus universitarios, fijará los precios públicos y modalidades de aparcamiento que se establezcan en cada ejercicio.</p>

REDACCION ANTIGUA	REDACCIÓN NUEVA
<p>Artículo 14. Extinción de la autorización de acceso</p> <p>1. La autorización de acceso se extinguirá cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias, sin derecho a la devolución de las cantidades abonadas por tal concepto:</p> <p>a) Solicitud de baja voluntaria por el usuario.</p> <p>b) Pérdida de la condición de miembro de la comunidad universitaria o de aquélla que le permitió obtener la autorización.</p> <p>c) Expiración del plazo por el que fue concedida la autorización.</p> <p>d) Adopción de una medida que comporte la retirada de la autorización.</p>	<p>Artículo 14. Extinción de la autorización de acceso</p> <p>1. La autorización de acceso se extinguirá cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias: sin derecho a la devolución de las cantidades abonadas por tal concepto:</p> <p>a) Solicitud de baja por el usuario.</p> <p>b) Pérdida de la condición de miembro de la comunidad universitaria o de aquélla que le permitió obtener la autorización.</p> <p>c) Expiración del plazo por el que fue concedida la autorización.</p> <p>d) Adopción de una medida que comporte la retirada de la autorización.</p>

-
2. En ningún caso procederá la renovación automática de la autorización de acceso.
2. **Salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, dicha finalización no otorgará derecho alguno a la devolución de cantidades abonadas por tal concepto.**
3. En ningún caso procederá la renovación automática de la autorización de acceso.
-

REDACCION ANTIGUA**REDACCIÓN NUEVA*****Artículo 15. Ámbito, finalidad y cupo de las autorizaciones para un día***

1. Podrán concederse autorizaciones para un día exclusivamente para las zonas de aparcamiento que se establezcan a tal efecto y con el fin de acceder a los servicios centrales de la Universidad de Zaragoza. Estas autorizaciones tendrán carácter gratuito.

2. Se establece una reserva por sectores según se indica en el Anexo III.

Artículo 15. Ámbito, finalidad y cupo de las autorizaciones para un día.

1. Podrán concederse autorizaciones para un día exclusivamente para las zonas de aparcamiento que se establezcan a tal efecto y con el fin de acceder a los servicios centrales de la Universidad de Zaragoza. Estas autorizaciones tendrán carácter gratuito.

2. **Se establece una reserva por sectores según se indica en el Anexo III. El Consejo de Dirección de la UZ, a propuesta del Vicerrector con competencias en materia de aparcamientos en los campus universitarios, fijará los cupos por sectores de las autorizaciones para un día.**

REDACCION ANTIGUA**REDACCIÓN NUEVA****CAPÍTULO II****INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE USO*****Artículo 21. Incumplimientos***

Constituyen incumplimientos de las condiciones de uso las siguientes:

- a) La inobservancia del horario.
- b) El estacionamiento en lugares no habilitados para ello o de forma que suponga un menoscabo en la seguridad del vial, del resto de conductores o de los peatones.
- c) La cesión gratuita u onerosa de la autorización obtenida.
- d) La utilización de los estacionamientos con fines distintos al desarrollo de actividades universitarias.
- e) La no observancia de las normas de circulación recogidas en el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

CAPÍTULO II**INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE USO*****Artículo 21. Incumplimientos***

Constituyen incumplimientos de las condiciones de uso las siguientes:

- a) La inobservancia del horario.
- b) El estacionamiento en lugares no habilitados para ello o de forma que suponga un menoscabo en la seguridad del vial, del resto de conductores o de los peatones.
- c) La cesión gratuita u onerosa de la autorización obtenida.
- d) La utilización de los estacionamientos con fines distintos al desarrollo de actividades universitarias.
- e) La no observancia de las normas de circulación recogidas en el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.
- f) **La falsedad en la documentación presentada con objeto de solicitar la autorización de acceso.**

REDACCION ANTIGUA	REDACCIÓN NUEVA
<p>Artículo 22. Medidas por incumplimiento de las condiciones de uso</p> <p>1. Los incumplimientos a los que hace referencia el artículo 21 en sus apartados c) y d) comportarán la retirada de la autorización sin derecho a la devolución de la cantidad abonada.</p>	<p>Artículo 22. Medidas por incumplimiento de las condiciones de uso</p> <p>1. Los incumplimientos a los que hace referencia el artículo 21 en sus apartados c), d) y f) comportarán la retirada de la autorización sin derecho a la devolución de la cantidad abonada.</p>

REDACCION ANTIGUA	REDACCIÓN NUEVA
DISPOSICIONES FINALES	DISPOSICIONES FINALES
<p>Segunda. Régimen para vehículos con distintivo "ECO" o "0 Emisiones"</p> <p>1. Los vehículos con distintivo ambiental ECO o 0 Emisiones serán beneficiarios de un descuento del 50% sobre las tasas que con carácter general se establezcan.</p> <p>2. Para ser beneficiario del descuento contemplado en el apartado anterior, la solicitud de autorización de acceso deberá contener un único vehículo que será ECO o 0 Emisiones y que contará con el distintivo ambiental correspondiente.</p> <p>3. Durante el periodo de vigencia, el usuario no podrá cambiar el vehículo de su autorización, salvo que el nuevo también sea ECO o 0 Emisiones.</p>	<p>Segunda. Régimen para vehículos con distintivo "0 Emisiones"</p> <p>1. Los vehículos con distintivo ambiental CERO o 0 Emisiones serán beneficiarios de un descuento del 50% sobre las tasas que con carácter general se establezcan.</p> <p>2. Para ser beneficiario del descuento contemplado en el apartado anterior, la solicitud de autorización de acceso deberá contener un único vehículo que será CERO o 0 Emisiones y que contará con el distintivo ambiental correspondiente.</p> <p>3. Durante el periodo de vigencia, el usuario no podrá cambiar el vehículo de su autorización, salvo que el nuevo también sea CERO o 0 Emisiones.</p>

REDACCION ANTIGUA	REDACCIÓN NUEVA
DISPOSICIONES FINALES	DISPOSICIONES FINALES
	<p>Tercera. Colectivos con acceso limitado.</p> <p>1. Los colaboradores extraordinarios únicamente podrán solicitar modalidades de aparcamiento que no estén sujetas a cupos de acceso.</p> <p>2. El PDI y PAS de centros adscritos únicamente podrán solicitar modalidades de aparcamiento que no estén sujetas a cupos de acceso.</p>

REDACCION ANTIGUA	REDACCIÓN NUEVA
Anexo II	Anexo II
<p>Baremo por actividad, campus, residencia y cargas familiares</p> <p>3. Distancia de su residencia habitual al estacionamiento solicitado. La puntuación se asignará en función de la distancia lineal medida entre el domicilio del acreditado y el acceso al estacionamiento seleccionado.</p> <p>Para una distancia igual o superior a 10 Km, la puntuación será de 10 puntos.</p> <p>Para una distancia inferior a 10 Km, los puntos asignados coincidirán con la distancia expresada en Km, con dos cifras decimales.</p>	<p>Baremo por actividad, campus, residencia y cargas familiares</p> <p>3. Distancia de su residencia habitual al estacionamiento solicitado. La puntuación se asignará en función de la distancia lineal medida entre el domicilio que el solicitante justifique como el habitual durante el curso del acreditado y el acceso las barreras de acceso a la entrada del al estacionamiento seleccionado.</p> <p>Para una distancia lineal igual o superior a entre 10 Km y 150 Km, la puntuación será de 10 puntos. Para distancias superiores a 150 Km la puntuación será de 0 puntos.</p> <p>Para una distancia lineal inferior a 10 Km, los puntos asignados coincidirán con la distancia expresada en Km, con dos cifras decimales.</p>
	Documentación a presentar (ambos documentos):
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Documento Nacional de Identidad. 2. Declaración jurada, según modelo disponible en la aplicación de gestión de los aparcamientos y firmada por el solicitante, indicando que el domicilio consignado a efectos de la puntuación es su domicilio habitual durante el curso.

REDACCION ANTIGUA	REDACCIÓN NUEVA																																				
Anexo II	Anexo II																																				
<p>Baremo por actividad, campus, residencia y cargas familiares</p> <p>1. Actividad desarrollada en la Universidad de Zaragoza:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center; padding: 2px;">PDI</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center; padding: 2px;">Jornada</th> <th style="text-align: center; padding: 2px;">PUNTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center; padding: 2px;">Tiempo completo</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">10</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; padding: 2px;">Profesores eméritos</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">10</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; padding: 2px;">Colaboradores extraordinarios</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">10</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; padding: 2px;">Tiempo parcial 6h</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">7</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; padding: 2px;">Tiempo parcial 5h</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">6</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; padding: 2px;">Tiempo parcial 4h</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">5</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; padding: 2px;">Tiempo parcial 3h</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">4</td> </tr> </tbody> </table>	PDI		Jornada	PUNTOS	Tiempo completo	10	Profesores eméritos	10	Colaboradores extraordinarios	10	Tiempo parcial 6h	7	Tiempo parcial 5h	6	Tiempo parcial 4h	5	Tiempo parcial 3h	4	<p>Baremo por actividad, campus, residencia y cargas familiares</p> <p>1. Actividad desarrollada en la Universidad de Zaragoza:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center; padding: 2px;">PDI</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center; padding: 2px;">Jornada</th> <th style="text-align: center; padding: 2px;">PUNTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center; padding: 2px;">Tiempo completo</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">10</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; padding: 2px;">Profesores eméritos</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">7</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; padding: 2px;">Colaboradores extraordinarios</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">7</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; padding: 2px;">Tiempo parcial 6h</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">7</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; padding: 2px;">Tiempo parcial 5h</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">6</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; padding: 2px;">Tiempo parcial 4h</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">5</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; padding: 2px;">Tiempo parcial 3h</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">4</td> </tr> </tbody> </table>	PDI		Jornada	PUNTOS	Tiempo completo	10	Profesores eméritos	7	Colaboradores extraordinarios	7	Tiempo parcial 6h	7	Tiempo parcial 5h	6	Tiempo parcial 4h	5	Tiempo parcial 3h	4
PDI																																					
Jornada	PUNTOS																																				
Tiempo completo	10																																				
Profesores eméritos	10																																				
Colaboradores extraordinarios	10																																				
Tiempo parcial 6h	7																																				
Tiempo parcial 5h	6																																				
Tiempo parcial 4h	5																																				
Tiempo parcial 3h	4																																				
PDI																																					
Jornada	PUNTOS																																				
Tiempo completo	10																																				
Profesores eméritos	7																																				
Colaboradores extraordinarios	7																																				
Tiempo parcial 6h	7																																				
Tiempo parcial 5h	6																																				
Tiempo parcial 4h	5																																				
Tiempo parcial 3h	4																																				

PAS UZ Y PERSONAL DEL ARTÍCULO 4.2		
Colectivo	TIPO DE JORNADA	PUNTOS
PAS UZ Y PERSONAL DEL ARTÍCULO 4.2	>=35 horas semanales	10
	>=30 y <35	9
	>=25 y <30	8
	>=20 y <25	7
	<20	6

PAS UZ Y PERSONAL DEL ARTÍCULO 4.2		
Colectivo	TIPO DE JORNADA	PUNTOS
PAS UZ Y PERSONAL DEL ARTÍCULO 4.2	>=35 horas semanales	10
	>=30 y <35	9
	>=25 y <30	8
	>=20 y <25	7
	<20	6

Estudiantes	
Créditos matriculados	PUNTOS
Nº créditos	Nº créditos / 10

Puntuación máxima de 10 puntos en este apartado.

Estudiantes	
Créditos matriculados	PUNTOS
Nº créditos	Nº créditos / 10

Puntuación máxima de 10 puntos en este apartado.

REDACCION ANTIGUA

Anexo II

Baremo por actividad, campus, residencia y cargas familiares

4. Empleados públicos acogidos al Plan Concilia de la Universidad de Zaragoza. Aquellos trabajadores de la Universidad de Zaragoza que cumplan estos requisitos, en sus apartados indicados en la tabla adjunta:

Empleados públicos de la Universidad de la Zaragoza		
Requisito	PUNTOS	
Punto 2.2.a) del Plan Concilia de la Universidad de Zaragoza: Empleados publicos que tengan a su cargo hijos menores de 12 años, personas mayores o personas con discapacidad.	4	
Punto 2.2.b) del Plan Concilia de la Universidad de Zaragoza: Empleados públicos que tengan hijos con discapacidad psíquica, física o sensorial.	6	

REDACCIÓN NUEVA

Anexo II

Baremo por actividad, campus, residencia y cargas familiares

4. Empleados públicos acogidos al Plan Concilia de la Universidad de Zaragoza. Aquellos trabajadores de la Universidad de Zaragoza que cumplan estos requisitos, en sus apartados indicados en la tabla adjunta:

Empleados públicos de la Universidad de la Zaragoza		
Requisito	PUNTOS	
Punto 2.2.a) del Plan Concilia de la Universidad de Zaragoza: Empleados publicos que tengan a su cargo hijos menores de 12 años, personas mayores o personas con discapacidad.	4	
Punto 2.2.b) del Plan Concilia de la Universidad de Zaragoza: Empleados públicos que tengan hijos con discapacidad psíquica, física o sensorial.	4	

Documentación justificativa: Caso de hijos no declarados en People: Certificado de nacimiento del menor (debe figurar el nombre del padre o madre solicitante) y certificado de empadronamiento colectivo en vigor. Caso de personas mayores o personas con discapacidad: Certificado de grado de dependencia y certificado de empadronamiento colectivo en vigor.

REDACCION ANTIGUA**REDACCIÓN NUEVA****Anexo II****Baremo por actividad, campus, residencia y cargas familiares**

5. Grado de discapacidad reconocido.

Todos los usuarios con derecho a solicitar aparcamiento	
Requisito	PUNTOS
Grado de discapacidad entre el 33% y el 65%.	1
Grado de discapacidad superior al 66%.	2

Anexo II**Baremo por actividad, campus, residencia y cargas familiares**

5. Grado de discapacidad reconocido.

Todos los usuarios con derecho a solicitar aparcamiento	
Requisito	PUNTOS
Grado de discapacidad igual o superior al 33%	2
Grado de discapacidad superior al 66%.	2

Documentación justificativa: Certificado del grado de discapacidad del solicitante.

REDACCION ANTIGUA**REDACCIÓN NUEVA****Anexo II****Baremo por actividad, campus, residencia y cargas familiares****Anexo II****Baremo por actividad, campus, residencia y cargas familiares**

6. Edad del solicitante.

Todos los usuarios con derecho a solicitar aparcamiento	
Requisito	PUNTOS
Edad igual o superior a 60 años.	0,5 puntos por año a partir de 60 años de edad del solicitante, hasta un máximo de 2,5 puntos.

Documentación justificativa: Documento Nacional de Identidad.

Nota: esta medida se revisará anualmente, con objeto de ajustarla a los rangos de edad predominantes en los distintos colectivos.

Acuerdo de 29 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban los precios para los aparcamientos regulados en los campus de la Universidad de Zaragoza para el curso 2022-2023.

Por acuerdo de 4 de marzo de 2009 [BOUZ núm. 04-09, de 19 de marzo] del Consejo de Gobierno, se aprueba el Reglamento de la Gestión del Estacionamiento en los campus universitarios.

Por acuerdos de 27 de junio de 2018 [BOUZ núm. 05-18, de 3 de julio], de 12 de julio de 2019 [BOUZ núm. 07-19, de 19 de julio], de 25 de junio de 2020 [BOUZ núm. 07-20, de 13 de julio] y de 29 de junio de 2021 [BOUZ núm. 07-21, de 16 de julio] del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, se aprueba la propuesta de precios para los aparcamientos regulados en los campus de la Universidad de Zaragoza.

La necesidad de poner al día el coste para el curso 2022/2023 que obliga a realizar una nueva propuesta de precios para el próximo curso.

En consecuencia, el Consejo de Gobierno acuerda aprobar la propuesta de precios para los aparcamientos regulados en los campus universitarios para el curso 2022/2023, en los términos que se recogen a continuación (precios IVA incluido):

REDACCION ANTIGUA				REDACCIÓN NUEVA			
Modalidades de estacionamiento				Modalidades de estacionamiento			
ZARAGOZA				ZARAGOZA			
Modalidad	Horario	Precio (2)	Precio (3)	Modalidad	Horario	Precio (2)	Precio (3)
Estacionamiento de campus San Francisco jornada completa(1)	De lunes a domingo, de 7:00 a 2:00h (del día siguiente)	74,38€	111,57€	Estacionamiento de campus San Francisco jornada completa(1)	De lunes a domingo, de 7:00 a 2:00h (del día siguiente)	82,64€	123,96€
Estacionamiento de campus San Francisco jornada reducida(1)	Tardes: De 14:30 a 2:00h (del día siguiente). De 7:00 a 2:00h (del día siguiente) en los períodos: 1. Sábados y domingos 2. Navidad 3. Semana santa 4. Periodo estival	37,19€	55,79€	Estacionamiento de campus San Francisco jornada reducida(1)	Tardes: De 14:00 a 2:00h (del día siguiente). De 7:00 a 2:00h (del día siguiente) en los períodos: 1. Sábados y domingos 2. Navidad 3. Semana santa 4. Periodo estival	41,32€	61,98€
Estacionamiento de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo jornada completa(1)	De lunes a domingo, de 7:00 a 2:00h (del día siguiente).	74,38€	111,57€	Estacionamiento de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo jornada completa(1)	De lunes a domingo, de 7:00 a 2:00h (del día siguiente).	82,64€	123,96€
Estacionamiento de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo Jornada reducida(1)	Tardes: De 14:30 a 2:00h (del día siguiente). De 7:00 a 2:00h (del día siguiente) en los períodos: 1. Sábados y domingos 2. Navidad 3. Semana santa 4. Periodo estival	37,19€	55,79€	Estacionamiento de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo Jornada reducida(1)	Tardes: De 14:00 a 2:00h (del día siguiente). De 7:00 a 2:00h (del día siguiente) en los períodos: 1. Sábados y domingos 2. Navidad 3. Semana santa 4. Periodo estival	41,32€	61,98€
Estacionamiento del CMU Santa Isabel(1)	De lunes a domingo, 24h	74,38€		Estacionamiento del CMU Santa Isabel(1)	De lunes a domingo, 24h		
Estacionamiento del CMU Pedro Cerbuna(1)	De lunes a domingo, 24h	74,38€		Estacionamiento del CMU Pedro Cerbuna(1)	De lunes a domingo, 24h	82,64€	

HUESCA

Estacionamiento Plaza Constitución	De lunes a viernes (excepto FESTIVOS): 7:30 a 22:15 horas Sábados (excepto FESTIVOS): 7:30 a 15:00 horas Excluido el periodo del 16/07 al 31/08. Si el abonado excede el tiempo en el parking tendrá que pagar la diferencia del horario que sobrepase a 0.015€ minuto.	110€
------------------------------------	---	------

HUESCA

Estacionamiento Plaza Constitución	De lunes a viernes (excepto FESTIVOS): 7:30 a 22:15 horas Sábados (excepto FESTIVOS): 7:30 a 15:00 horas Excluido el periodo del 16/07 al 31/08. Si el abonado excede el tiempo en el parking tendrá que pagar la diferencia del horario que sobrepase a 0.015€ minuto.	110€
------------------------------------	---	------

TERUEL

Modalidad	Horario	Precio (2)	Precio (3)
Estacionamiento Intercentros jornada completa(1)	De lunes a viernes, de 7:00h a 23:59h.	42,98€	64,46€
Estacionamiento Intercentros Tardes(1)	De lunes a viernes, de 14:30h a 23:59h.	21,49€	32,23€
Estacionamiento del CMU Pablo Serrano(1)	De lunes a domingo, 24h	42,98€	

TERUEL

Modalidad	Horario	Precio (2)	Precio (3)
Estacionamiento Intercentros jornada completa(1)	De lunes a viernes, de 7:00h a 23:59h.	57,85€	86,77€
Estacionamiento Intercentros Tardes(1)	De lunes a viernes, de 14:00h a 23:59h.	21,49€	32,23€
Estacionamiento del CMU Pablo Serrano(1)	De lunes a domingo, 24h	57,85€	

Todos los precios, IVA no incluido.

- (1) Con descuento según condiciones de la Disposición Final Segunda del presente Reglamento.
- (2) Precio de la acreditación con un único vehículo.
- (3) Precio de la acreditación con dos vehículos. Véanse los art. 5.2 y 5.3.

Todos los precios, IVA no incluido.

- (1) Con descuento según condiciones de la Disposición Final Segunda del presente Reglamento.
- (2) Precio de la acreditación con un único vehículo.
- (3) Precio de la acreditación con dos vehículos. Véanse los art. 5.2 y 5.3.

Acuerdo de 29 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la oferta de estudios propios.

El Acuerdo de 18 de marzo de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad, modificado por el Acuerdo de 17 de febrero de 2021 del Consejo de Gobierno, estableció el Reglamento de oferta de formación permanente en nuestra universidad. De conformidad con esta norma, y previo informe de la Comisión de Estudios de Postgrado, se acuerda la siguiente oferta de títulos propios para el curso 2022-23.

NUEVOS TÍTULOS PROPIOS PARA EL CURSO 2022-2023**Consejo de Gobierno (envío 1)****Experto Universitario en el Cuidado Educativo Integral**

Órgano coordinador: Centro de Innovación, Formación e Investigación en Ciencias de la Educación

Fecha aprobación órgano coordinador: 10 de mayo de 2022

Entidades colaboradoras: Cátedra Fundación Edelvives del Cuidado Educativo Integral de la Universidad de Zaragoza

Directora: Sandra Vázquez Toledo

Número de créditos: - Necesarios 10 - Ofertados 10

Modalidad: On line

Precio matrícula: 900 euros- Importe matrícula estudio completo: 900 euros

Importe total del presupuesto: 16.200 euros

Número de alumnos: Mínimo: 18 - Máximo: 30

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 1 Curso Académico

Órgano gestor: Universa

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias: Cambio de paradigma educativo 2,5 cr.- Cuidar en la Escuela 2,5 cr.- El cuidado para una nueva ciudadanía 2,5 cr.- Pedagogía del cuidado 2,5 cr..-
- Asignaturas optativas

Diploma de Especialización en Manejo de Instrumentos de Evaluación Psicológica en Niños y Adolescentes

Órgano coordinador: Facultad de Educación

Fecha aprobación órgano coordinador: 13 de mayo de 2022

Entidades colaboradoras: Cátedra TEA ediciones

Director: José Luis Antoñanzas Laborda

Número de créditos: - Necesarios 30 - Ofertados 30

Modalidad: Semipresencial

Precio matrícula: 1.800 euros - Importe matrícula estudio completo: 1.800 euros

Importe total del presupuesto: 32.400 euros

Número de alumnos: Mínimo: 18 - Máximo: 20

Matrícula por módulos sueltos: Si

Duración: 1 Curso Académico

Órgano gestor: Universa

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias: Aplicación de pruebas objetivas en la evaluación de los niños y adolescentes 2 cr.- Elaboración del informe y casos prácticos 3 cr.- Escalas de desarrollo. Merril-Palmer. Escalas de

desarrollo Merril-Palmer Revisadas, EOD,. Escala Observacional del Desarrollo y Curriculo Carolina 3 cr.- Evaluación cognitiva 3 cr.- Evaluación de la interacción social 3 cr.- Evaluación de la personalidad, cuestionarios y autoinformes 3 cr.- Evaluación y diagnóstico de las dificultades de aprendizaje escolar 3 cr.- La entrevista clínica en la evaluación de los niños de 0 a 12 años 3 cr.- Nuevos planteamientos, técnicas e instrumentos de evaluación psicológica. 1 cr.- Proyecto Final de Título 5 cr.- Técnicas objetivas y psicométricas. Diseños de evaluación 1 cr.-

- Asignaturas optativas

TÍTULOS PROPIOS MODIFICADOS PARA EL CURSO 2022-2023

Consejo de Gobierno (envío 1)

Máster de Formación Permanente en Dirección y Gestión de Recursos y Servicios Sociales

[Modificación del Título Propio aprobado por Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2021 (BOUZ nº7 -21)]

Órgano coordinador: Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo

Fecha aprobación órgano coordinador: 18 de mayo de 2022

Entidades colaboradoras: IASS, Obra Social Ibercaja

Directora: Esperanza García Uceda

Número de créditos: - Necesarios 60 - Ofertados 60

Modalidad: Presencial

Precio matrícula: 2.700 euros - Importe matrícula estudio completo: 2.700 euros

Importe total del presupuesto: 52.650 euros

Número de alumnos: Mínimo: 19 - Máximo: 25

Matrícula por módulos sueltos: Si

Duración: 1 Curso Académico

Órgano gestor: Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias: MÓDULO 1: Los Servicios Sociales. Contexto y Visión crítica 2,1 cr.- MÓDULO 10: Gestión de la RSE en los SS.SS 1 cr.- MÓDULO 11. Gestión Económica, Financiera y Fiscal 3,8 cr.- MÓDULO 12: Gestión Presupuestaria y Contratación con la Administración 2,6 cr.- MÓDULO 13: SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 2 cr.- MÓDULO 14: Proyecto Final Máster 15,6 cr.- MÓDULO 2: Ética y Derechos 2,4 cr.- MÓDULO 3: Gestión de los Servicios Sociales y coordinación con el SALUD 4,3 cr.- MÓDULO 4: Técnicas de Investigación aplicadas a la intervención social 3,2 cr.- MÓDULO 5: Dirección y Gestión de Centros y Organizaciones SS.SS 4,4 cr.- MÓDULO 6: Gestión de la innovación e intraemprendimiento en los Servicios Sociales 5,5 cr.- MÓDULO 7: Gestión de las Personas 4,6 cr.- MÓDULO 8: Gestión de la calidad en Centros y Organizaciones SS.SS 3,3 cr.- MÓDULO 9: Gestión de la Comunicación Integral y las nuevas Tecnologías en los Servicios Sociales 5,2 cr.-
- Asignaturas optativas

Máster de Formación Permanente en Diseño y Desarrollo de Componentes de Plástico Inyectado

[Modificación del Título Propio aprobado por Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2020 (BOUZ nº7 -20)]

Órgano coordinador: Departamento de Ingeniería Mecánica

Fecha aprobación órgano coordinador: 16 de mayo de 2022

Entidades colaboradoras:

Directora: María Aránzazu Martínez Pérez

Número de créditos: - Necesarios 60 - Ofertados 60

Modalidad: Presencial

Precio matrícula: 2.695 euros - Importe matrícula estudio completo: 2.695 euros

Importe total del presupuesto: 21.560 euros

Número de alumnos: Mínimo: 8 - Máximo: 15

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 1 Curso Académico

Órgano gestor: Universa

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias: Caracterización y comportamiento de los materiales Termoplásticos 4 cr.- Diseño mecánico y reológico asistido por ordenador 5 cr.- Diseño y desarrollo de componentes de plástico 4 cr.- Entorno industrial, gestión y calidad en proyectos con materiales plásticos 2,5 cr.- Iniciación profesional: puesta a punto de molde y Proceso 4 cr.- Moldes y utillajes en inyección 4 cr.- Otras tecnologías de procesado y tecnologías avanzadas 3,5 cr.- Prácticas en empresa 19,5 cr.- Procesos de inyección y extrusión 4,5 cr.- Trabajo Fin de Máster 9 cr.-
- Asignaturas optativas

Máster de Formación Permanente en Educación Socioemocional para el desarrollo personal y profesional

[Modificación del Título Propio aprobado por Consejo de Gobierno de 27 de mayo de 2014 (BOUZ nº6 -14)]

Órgano coordinador: Facultad de Educación

Fecha aprobación órgano coordinador: 13 de mayo de 2022

Entidades colaboradoras:

Directora: Carolina Falcón Linares

Número de créditos: - Necesarios 60 - Ofertados 60

Modalidad: Semipresencial

Precio matrícula: 1.900 euros - Importe matrícula estudio completo: 1.900 euros

Importe total del presupuesto: 18.600 euros

Número de alumnos: Mínimo:10 - Máximo: 30

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 1 Curso Académico

Órgano gestor: Universa

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias: Coaching comunicativo y liderazgo 12 cr.- Educación socioemocional 12 cr.- Innovación para el cambio y el emprendimiento 12 cr.- Psicología positiva 12 cr.- Trabajo Fin de Máster 12 cr.-
- Asignaturas optativas

Máster de Formación Permanente en Gestión de la Experiencia del Cliente

[Modificación del Título Propio aprobado por Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2021 (BOUZ nº7 -21)]

Órgano coordinador: Departamento de Dirección de Marketing e Investigación de Mercados

Fecha aprobación órgano coordinador: 5 de mayo de 2022

Entidades colaboradoras:

Directora: Laura Lucía Palacios

Número de créditos: - Necesarios 60 - Ofertados 60

Modalidad: Presencial

Precio matrícula: 3.900 euros - Importe matrícula estudio completo: 3.900 euros

Importe total del presupuesto: 46.800 euros

Número de alumnos: Mínimo: 12 - Máximo: 15

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 1 Curso Académico

Órgano gestor: Universa

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias: Experiencia del cliente 5,5 cr.- Gestión de la experiencia del cliente en distintos contextos 5,5 cr.- Herramientas de medición de la experiencia del cliente I 6 cr.- Herramientas de medición de la experiencia del cliente II 6 cr.- Marketing 4.0: fidelización y vinculación con la marca 4,5 cr.- Nuevas tecnologías y la experiencia del cliente 6 cr.- Prácticas en empresa 12 cr.- Talleres 10 cr.- Trabajo fin de máster 4,5 cr.
- Asignaturas optativas

Acuerdo de 29 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se acuerda elevar al Consejo Social, para su aprobación, la Memoria Económica correspondiente al ejercicio 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 199 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, el Consejo de Gobierno acordó aprobar, la cuenta anual y la memoria económica correspondientes al ejercicio 2021 y elevarla al Consejo Social para su aprobación definitiva.

Acuerdo de 29 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el expediente de modificación presupuestaria UZ-1/2022.

En virtud del art. 198.5 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón (B.O.A. 19 de enero) y modificados por Decretos de 27/2011 de 8 de febrero y 84/2016, de 14 de junio y de acuerdo con la base 19 de ejecución del presupuesto, se aprueba el expediente de modificación presupuestaria UZ-1/2022 de Incorporación de Remanentes que figura en el anexo.

ANEXO

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - GASTOS			
INCORPORACIONES DE CRÉDITO QUE SE SOLICITAN	EXPLICACIÓN	APLICACIÓN	IMPORTE (en euros)
Gastos generales y de funcionamiento. Consejo Social	422C 226.00.01		102.636,20
Gastos generales y de funcionamiento. Centros y Departamentos	422D 226.00.01		2.286.641,14
Gastos generales. Estudios Propios. Escuela Doctorado	422D 226.00.03		2.333.193,36
Gastos generales. Internacionales	422D 226.00.31		654.651,48
Colegios Mayores. Trabajos realizados por otras empresas. Comedor	422E 227.10		17.689,12
Gastos generales y de funcionamiento. Gestión Universitaria	422G 226.00.01		2.088.030,52
Provisión Fondo Laboral	422G 226.43		229.220,03
Mantenimiento. Unidad Prospectiva Sostenibilidad e Infraest.	422M 212.00		3.270,12
Mantenimiento general contratado. Servicio Mantenimiento	422M 212.01		307.152,70
Suministros	422M 221.00		2.242.374,79
Gastos generales y de funcionamiento. UTC y Prevencion riesgos laborales	422M 226.00.01		126.089,13
Gastos generales y de funcionamiento. Actividades culturales	422S 226.00.01		494.209,37
Unidad de Seguridad	422S 227.01		303.252,29
Gastos generales y de funcionamiento. Institutos de Investigación	541I 226.00.01		210.037,12
Investigación, Cátedras y Campus de Excelencia	541I 640.00		37.911.913,12
Personal. Sueldos y Salarios. PDI	422P 144.50.01		4.997.998,00
Mantenimiento de Edificios	422M 227.00		252.808,15
Colegios Mayores. Pequeñas reformas y adecuación de espacios	422E 622.00		9.338,06
Residencia Universitaria de Jaca. Pequeñas reformas y adecuación de espaci	422S 622.00		53.127,91
Feria de Empleo	422E 226.00.01		1.160,79
T O T A L			54.624.793,40
TOTAL CAPÍTULO II			16.650.414,31
TOTAL CAPÍTULO VI			37.974.379,09
TOTAL CRÉDITOS POR CAPÍTULOS			54.624.793,40
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - INGRESOS			
FINANCIACIÓN QUE SE PROPONE	EXPLICACIÓN	APLICACIÓN	IMPORTE (en euros)
Remanente Específico de Tesorería		871.00	54.624.793,40
TOTAL FINANCIACIÓN			54.624.793,40

Acuerdo de 7 de julio de 2022, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombran colaboradores extraordinarios en el curso 2022-2023.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de los Estatutos y en el reglamento sobre colaboradores extraordinarios aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 17 de febrero de 2005 [BOUZ 32], modificado por acuerdo de 15 de mayo de 2017 [BOUZ 06-17] y por acuerdo de 15 de febrero de 2022 [BOUZ 01-22].

Y a la vista de las memorias presentadas y de los informes de los departamentos correspondientes, y en virtud de la delegación aprobada en la sesión del Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 2005 [BOUZ 37] acordó lo siguiente:

Nombrar o renovar como colaboradores extraordinarios, curso 2022-2023, a las siguientes personas quedando adscritas al departamento y centro que se indican en la siguiente tabla. En el caso de que las personas nombradas incurran de manera sobrevenida en la circunstancia prevista en el apartado primero del artículo 1.º del Reglamento sobre colaboradores extraordinarios aprobado por acuerdo de 17 de febrero de 2005 del consejo de gobierno de la Universidad de Zaragoza, el nombramiento no será eficaz y, de haberlo sido, serán cesadas.

APELLIDOS	NOMBRE	ÁREA	DEPARTAMENTO	CENTRO
Abad Medina	Alberto	Física de la Tierra	Física Teórica	Facultad de Ciencias
Abadía Forcén	María Teresa	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Abaurrea León	Jesús	Estadística e Investigación Operativa	Métodos Estadísticos	Facultad de Ciencias
Aguado Casanova	Víctor	Oftalmología	Cirugía	Facultad de Medicina
Aguelo Asensio	Pilar	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Aguilar Paesa	Cristina	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Aguirre Portu	Nerea	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Aibar Lete	Joaquín	Producción Vegetal	Ciencias Agrarias y del Medio Natural	Escuela Politécnica Superior
Albericio Gil	Belén	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Albiac Murillo	José	Fundamentos de Análisis Económico	Análisis Económico	Facultad de Economía y Empresa
Alcántara de la Fuente	Manuel	Medicina y Cirugía Animal	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
Aldea Manrique	Beatriz	Dermatología	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Alesón Horno	Gemma	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Alfaro Almajano	Enrique	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Alfaro García	Mª Pilar	Análisis Matemático	Matemáticas	Facultad de Ciencias
Alfaro García	Manuel Félix	Análisis Matemático	Matemáticas	Facultad de Ciencias
Almeida Zurita	Paulina Monserrath	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Almenara Blasco	Manuel	Dermatología	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Almenara Michelena	Cristina	Oftalmología	Cirugía	Facultad de Medicina
Alonso Santamaría	María del Alba	Teoría e Historia de la Educación	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación
Álvarez Alegret	Ramiro	Anatomía y Embriología Humana	Anatomía e Histología Humanas	Facultad de Medicina
Álvarez Álvarez	Jesús	Expresión Gráfica en la Ingeniería	Ingeniería y Diseño de Fabricación	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Álvarez Bustó	Iñaki	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Álvarez Fernández	Ana Mª	Producción Vegetal	Ciencias Agrarias y del Medio Natural	Escuela Politécnica Superior

APELLIDOS	NOMBRE	ÁREA	DEPARTAMENTO	CENTRO
Álvaro Fuentes	Jorge	Edafología y Química Agrícola	Ciencias Agrarias y del Medio Natural	Escuela Politécnica Superior
Amaré Tafalla	Julio César	Óptica	Física Aplicada	Facultad de Ciencias
Andrés Rupérez	Mª Teresa	Prehistoria	Ciencias de la Antigüedad	Facultad de Filosofía y Letras
Andreu Calvete	Fernando	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Angulo Tabernero	Marina	Traumatología y Ortopedia	Cirugía	Facultad de Medicina
Antón Juarros	Saray	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Aporta Alfonso	Justiniano	Óptica	Física Aplicada	Facultad de Ciencias
Aragón Benedí	Cristian	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Aramendía Marzo	Mª Teresa	Química Analítica	Química Analítica	Facultad de Ciencias
Aranda Alonso	Ángel Nicolás	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Arévalo de Miguel	Elisa	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Arnal Atarés	Carmen	Sanidad Animal	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
Arnal Monreal	Manuel	Economía Aplicada	Economía Aplicada	Facultad de Derecho
Arnaudas Casanueva	María	Traumatología y Ortopedia	Cirugía	Facultad de Medicina
Arroyo de Grandes	Mª del Pilar	Física Aplicada	Física Aplicada	Facultad de Ciencias
Arroyo García	Juan Bautista	Ingeniería Eléctrica	Ingeniería Eléctrica	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Artal Rodríguez	Montserrat	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Asín Corrochano	Marta Olga	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Asta Andrés	Mª Pilar	Petrología y Geoquímica	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias
Atienza Ayala	Saida Virginia	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Aulés Leonardo	Anastasia Pilar	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Auquilla Clavijo	Pablo Esteban	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Ausejo Marcos	Raquel	Medicina y Cirugía Animal	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
Aznar Cebamanos	Mónica	Anatomía y Embriología Humana	Anatomía e Histología Humanas	Facultad de Medicina

APELLIDOS	NOMBRE	ÁREA	DEPARTAMENTO	CENTRO
Aznar Grasa	Antonio	Fundamentos de Análisis Económico	Análisis Económico	Facultad de Economía y Empresa
Aznar Salas	Rodrigo	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Aznar Tabuenca	Francisco	Electrónica	Ingeniería Electrónica y Comunicaciones	Facultad de Ciencias
Bachiller Cacho	Alfredo	Economía Financiera y Contabilidad	Contabilidad y Finanzas	Facultad de Economía y Empresa
Bada García	Teresa	Oftalmología	Cirugía	Facultad de Medicina
Bañares Vázquez	Lidia Isabel	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
Barquillas Pueyo	José Martín	Electrónica	Ingeniería Electrónica y Comunicaciones	Facultad de Ciencias
Barrachina Porcar	Laura	Genética	Anatomía, Embriología y Genética Animal	Facultad de Veterinaria
Bartol Puyal	Francisco de Asís	Oftalmología	Cirugía	Facultad de Medicina
Bartolomé Sanjoaquín	Juan	Física de la Materia Condensada	Física de la Materia Condensada	Facultad de Ciencias
Bastero Elizalde	Jesús	Análisis Matemático	Matemáticas	Facultad de Ciencias
Basurco de Lara	Bernardo Mª	Sanidad Animal	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
Bautista Lacambra	Mario	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Beamonte San Agustín	Jesús Ignacio	Física Aplicada	Física Aplicada	Escuela Politécnica Superior
Bejarano Lasunción	Carlos	Traumatología y Ortopedia	Cirugía	Facultad de Medicina
Beltrán Audera	Francho	Producción Vegetal	Ciencias Agrarias y del Medio Natural	Facultad de Veterinaria
Beltrán Rosel	Antonio	Parasitología	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Facultad de Medicina
Benedé Azagra	Carmen Belén	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Berasategi Noriega	Iraia	Anatomía y Embriología Humana	Anatomía e Histología Humanas	Facultad de Medicina
Berges Muro	Luis Fernando	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	Ingeniería y Diseño de Fabricación	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Bernad Alonso	Isabel	Dermatología	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Bernad Miana	Mª Luisa	Fisiología	Farmacología, Fisiología y	Facultad de Veterinaria

APELLIDOS	NOMBRE	ÁREA	DEPARTAMENTO	CENTRO
			Medicina Legal y Forense	
Bernal Acero	Eulalio	Álgebra	Matemáticas	Facultad de Ciencias
Bernal Agudo	José Luis	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación
Bescos Santana	Elena María	Obstetricia y Ginecología	Cirugía	Facultad de Medicina
Blanco Chamorro	Carlos	Urología	Cirugía	Facultad de Medicina
Blanco Domínguez	Irene	Oftalmología	Cirugía	Facultad de Medicina / Facultad de Ciencias
Blas Lausín	José Manuel	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Blasco Martínez	Alejandro	Oftalmología	Cirugía	Facultad de Medicina / Facultad de Ciencias
Blasco Martínez	Asunción	Ciencias y Técnicas Historiográficas	Historia	Facultad de Filosofía y Letras
Blesa Lalinde	José Ángel	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	Lingüística y Literaturas Hispánicas	Facultad de Filosofía y Letras
Boillos Calvo	María José	Obstetricia y Ginecología	Cirugía	Facultad de Medicina
Bolea Catalán	Pilar	Didáctica de la Matemática	Matemáticas	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
Bonet Navarro	Ángel	Derecho Procesal	Derecho Privado	Facultad de Derecho
Borlán Ansón	Sofía	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Bragagnini Rodríguez	Paolo Antonio	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Brun Cabodevilla	José Luis	Física de la Tierra	Física Teórica	Facultad de Ciencias
Bruscas Alijarde	Mª Jesús	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Bruscas Alijarde	Mª José	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Bueno Fernández	Cristina	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Bueno Sáinz	Óscar	Psiquiatría	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Bularca Neagoe	Elena Aura	Dermatología	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Burillo Martínez	Sara	Dermatología	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Cabrera Pimentel	Luisa Margarita	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina

APELLIDOS	NOMBRE	ÁREA	DEPARTAMENTO	CENTRO
Cacho Blecua	Juan Manuel	Literatura Española	Lingüística y Literaturas Hispánicas	Facultad de Filosofía y Letras
Cacho Palomar	Juan Francisco	Química Analítica	Química Analítica	Facultad de Ciencias
Calatayud Lallana	Leonor María	Otorrinolaringología	Cirugía	Facultad de Medicina
Caldú Agud	Rocío	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Callén Salvatierra	Mónica	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte de Huesca
Calvo Beguería	Eva Mª	Fisiología	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte de Huesca
Calvo Carilla	José Luis	Literatura Española	Lingüística y Literaturas Hispánicas	Facultad de Filosofía y Letras
Calvo Carod	María Pilar	Obstetricia y Ginecología	Cirugía	Facultad de Medicina
Calvo Pinilla	Manuel	Matemática Aplicada	Matemática Aplicada	Facultad de Ciencias
Calvo Sarnago	Ana Isabel	Psiquiatría	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Calvo Tapiés	Jorge Rafael	Traumatología y Ortopedia	Cirugía	Facultad de Medicina
Cameo	Isabel	Oftalmología	Cirugía	Facultad de Medicina / Facultad de Ciencias
Campos Saénz de Santamaría	Amelia	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Canasto Jiménez	Paula Andrea	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Cano Fernández	Juan Luis	Proyectos de Ingeniería	Ingeniería y Diseño de Fabricación	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Cantín Blazquez	Sonia	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Carbajo Otero	Alberto	Fisiología	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	Facultad de Medicina
Carbonel Portero	Domingo	Geodinámica Externa	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias
Carbonell Romero	María	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Cardona Malfey	Rafael	Traumatología y Ortopedia	Cirugía	Facultad de Medicina
Carela Espín	Joaquín	Urología	Cirugía	Facultad de Medicina
Carnicer Rodrigo	Carlos	Geodinámica Externa	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias

APELLIDOS	NOMBRE	ÁREA	DEPARTAMENTO	CENTRO
Carrasco Baraja	Vicente	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Carrera Banzo	Jara	Obstetricia y Ginecología	Cirugía	Facultad de Medicina
Cartiel Marco	Natalia	Anatomía y Embriología Humana	Anatomía e Histología Humanas	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte de Huesca
Carvajal Alcaraz	Micaela	Producción Vegetal	Ciencias Agrarias y del Medio Natural	Escuela Politécnica Superior
Casanovas Marsal	Josep Oriol	Oftalmología	Cirugía	Facultad de Medicina
Casañola Andrés	Mercedes	Sociología	Psicología y Sociología	Facultad de Empresa y Gestión Pública
Casas Cendoya	Ana	Producción Vegetal	Ciencias Agrarias y del Medio Natural	Escuela Politécnica Superior
Cases Andreu	Rafael	Física de la Materia Condensada	Física de la Materia Condensada	Facultad de Ciencias
Castán Bellido	Lidia	Traumatología y Ortopedia	Cirugía	Facultad de Medicina
Castanera Andrés	Diego	Paleontología	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias
Castany Valeri	Francisco Javier	Ingeniería Mecánica	Ingeniería Mecánica	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Castillo Aznar	Jesús	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Castillo García	Julia	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Castillo Palacios	Andrés	Traumatología y Ortopedia	Cirugía	Facultad de Medicina
Cativiela Marín	Carlos	Química Orgánica	Química Orgánica	Facultad de Ciencias
Cavero Campo	José	Producción Vegetal	Ciencias Agrarias y del Medio Natural	Escuela Politécnica Superior
Cavero Peláez	Inés	Física Teórica	Física Teórica	Facultad de Ciencias
Cebolla Sanz	Jorge Javier	Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias
Cerdán Palomera	Sara	Anatomía y Embriología Humana	Anatomía e Histología Humanas	Facultad de Medicina
Cereceda Satué	María Pilar	Psiquiatría	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Chaverri Fierro	Daniel	Traumatología y Ortopedia	Cirugía	Facultad de Medicina
Checa Betegón	Ana	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Cheli Gracia	Dionisio	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Chivite Izco	Miguel	Didáctica de la Expresión Corporal	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte de Huesca

APELLIDOS	NOMBRE	ÁREA	DEPARTAMENTO	CENTRO
Cid Castro	Eva	Didáctica de la Matemática	Matemáticas	Facultad de Educación
Claraco Vega	Luis Manuel	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Clavel Parrilla	Antonio	Parasitología	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Facultad de Medicina
Climent Peris	Salvador	Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas	Anatomía, Embriología y Genética Animal	Facultad de Veterinaria
Coghi Granados	Jorge Pablo	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Colomina Callén	Lorena	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Comín Orce	Ana María	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Conejero del Mazo	Raquel	Dermatología	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Conejo Fumanal	Joaquín	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación
Contreras Moreira	Bruno	Producción Vegetal	Ciencias Agrarias y del Medio Natural	Escuela Politécnica Superior
Corbatón Pamplona	Vicente	Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias
Corbera Almajano	Manuel	Psiquiatría	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Corcuera Manso	Fidel	Filología Francesa	Filología Francesa	Facultad de Filosofía y Letras
Cordón Ciordia	Beatriz	Oftalmología	Cirugía	Facultad de Medicina / Facultad de Ciencias
Cortés Azcoiti	José Luis	Física Teórica	Física Teórica	Facultad de Ciencias
Cortés García	Luis	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Crestelo Vieitez	Anxela	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Cristóbal Montes	Ángel	Derecho Civil	Derecho Privado	Facultad de Derecho
Cros Montalbán	Beatriz	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Cruz Flor	Andrés	Física Teórica	Física Teórica	Facultad de Ciencias
Cuartero Bernal	Javier Luis	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina

APELLIDOS	NOMBRE	ÁREA	DEPARTAMENTO	CENTRO
Cubero Saldaña	José Luis	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Cuchí Oterino	José Antonio	Ingeniería Agroforestal	Ciencias Agrarias y del Medio Natural	Escuela Politécnica Superior
Cuchí Oterino	Juan Carlos	Física Teórica	Física Teórica	Facultad de Ciencias
Cuesta Peribañez	Esther	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Cueva Recalde	Juan Francisco	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Daniel Calvo	Miguel Ángel	Medicina Legal	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	Facultad de Medicina
Davies	Janine Elizabeth	Medicina y Cirugía Animal	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
De Gregorio Ariza	Miguel Ángel	Radiología y Medicina Física	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Facultad de Medicina
Delgado Alvira	María Reyes	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Delgado Domingo	Juan Antonio	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Delgado Martínez	Julio	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Delso Gil	Elena	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Delso Hernández	José Ignacio	Química Orgánica	Química Orgánica	Facultad de Ciencias
Deza Pérez	María Carmen	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Diago Irache	Adrián	Dermatología	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Díaz Bermúdez	Aurora	Producción Vegetal	Ciencias Agrarias y del Medio Natural	Escuela Politécnica Superior
Díaz Molina	Jorge	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Diego Olmos	Alicia de	Fisiología	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	Facultad de Veterinaria
Dieste Pérez	Ana María de la Peña	Obstetricia y Ginecología	Cirugía	Facultad de Medicina
Díez Angulo	Rosana	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Dobón Rebollo	Manuela	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina

APELLIDOS	NOMBRE	ÁREA	DEPARTAMENTO	CENTRO
Domingo Morera	José Mª	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Domínguez Arranz	Almudena	Arqueología	Ciencias de la Antigüedad	Facultad de Filosofía y Letras
Domínguez Barcelona	Luis Mariano	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Domínguez Barrero	Félix	Economía Aplicada	Economía Aplicada	Facultad de Economía y Empresa
Domínguez García	Marta	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Domper Arnal	Mª José	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Dourdin Sahún	María Victoria	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Edroso Jarne	Paloma Eugenia	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
El Uali Abeida	Mahfoud	Otorrinolaringología	Cirugía	Facultad de Medicina
Enguita Utrilla	José María	Lengua Española	Lingüística y Literaturas Hispánicas	Facultad de Filosofía y Letras
Escanero Marcén	Jesús	Fisiología	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	Facultad de Medicina
Escartín Villacampa	Ricardo	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Escolano Vizcarra	Rafael	Didáctica de la Matemática	Matemáticas	Facultad de Educación
Escríche Bueno	Pedro	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Escudero Escorza	Tomás	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación - CIFICE
Espiau Romera	Andrea	Obstetricia y Ginecología	Cirugía	Facultad de Medicina
Espinosa Castells	Rut	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Espinosa Pérez	María	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Espinosa Rueda	Judith	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Esteban Escudero	Alejandro Tomás	Dermatología	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina

APELLIDOS	NOMBRE	ÁREA	DEPARTAMENTO	CENTRO
Esteban Cabello	Elena Isabel	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Esteban Floría	María Olivia	Oftalmología	Cirugía	Facultad de Medicina
Esteban Zubero	Eduardo	Fisiología	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	Facultad de Medicina
Estella Nonay	Rubén	Traumatología y Ortopedia	Cirugía	Facultad de Medicina
Ezquerra Herrando	Laura	Traumatología y Ortopedia	Cirugía	Facultad de Medicina
Fabre Pi	Óscar	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Fanlo Zarazaga	Álvaro	Oftalmología	Cirugía	Facultad de Medicina / Facultad de Ciencias
Fernández de Gamarra Goericelaya	Amagoia	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Fernández Larrañaga	Arantzazu	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Fernández Mosteirín	Nuria	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Fernández Salvatierra	Leticia	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Fernández Turrado	Teresa	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Educación
Fernández-Aguilar Pastor	Ana Cristina	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Fernández-Pacheco Pérez	Amilio	Física de la Tierra	Física Teórica	Facultad de Ciencias
Fernández-Rañada Menéndez de Luarca	Manuel	Física Teórica	Física Teórica	Facultad de Ciencias
Ferrández Arenas	Ángel	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Ferrando Roqueta	José A.	Didáctica de la Expresión Corporal	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Facultad de Educación
Ferreras Gascó	José Antonio	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Ferrio Díaz	Juan Pedro	Ecología	Ciencias Agrarias y del Medio Natural	Escuela Politécnica Superior
Figueredo Cacacho	Ana Lucía	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Font Celaya	Francisco Javier	Anatomía y Embriología Humana	Anatomía e Histología Humanas	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte de Huesca
Fontestad Utrillas	María Amparo	Traumatología y Ortopedia	Cirugía	Facultad de Medicina

APELLIDOS	NOMBRE	ÁREA	DEPARTAMENTO	CENTRO
Fraile Rodrigo	Jesús José	Anatomía y Embriología Humana	Anatomía e Histología Humanas	Facultad de Medicina
Franco Abad	Marta	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Franco García	Mª Esther	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Fuente Meira	Sonia de la	Dermatología	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Fuentes Esteban	David	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Fuentes Uliaque	Carlos Alberto	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Fuertes Rocañín	José Carlos	Derecho Penal	Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho	Facultad de Derecho
Gallego Ligorit	Lucía	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Gállego Martínez	Domingo	Historia e Instituciones Económicas	Economía Aplicada	Facultad de Economía y Empresa
Gállego Royo	Alba	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Garay de Pablo	José	Análisis Matemático	Matemáticas	Facultad de Ciencias
Garcés Antón	Esther	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Garcés San José	Ana Cristina	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
García Aguilera	David	Traumatología y Ortopedia	Cirugía	Facultad de Medicina
García Aguirre	Luis Miguel	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
García Alarcón	Francisco Javier	Urología	Cirugía	Facultad de Medicina
García Antolín	Germán	Psiquiatría	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
García Arceiz	Elisa	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
García Barreda	Sergi	Ingeniería Agroforestal	Ciencias Agrarias y del Medio Natural	Escuela Politécnica Superior
García Bosque	Miguel	Electrónica	Ingeniería Electrónica y Comunicaciones	Facultad de Ciencias
García Castellón	Felicísimo	Geometría y Topología	Matemáticas	Facultad de Ciencias
García Domínguez	Susana	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina

APELLIDOS	NOMBRE	ÁREA	DEPARTAMENTO	CENTRO
García Gil	Miguel Fernando	Dermatología	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
García Lecina	Ana Cristina	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
García Martín	Alberto	Análisis Geográfico Regional	Geografía y Ordenación del Territorio	Facultad de Filosofía y Letras
García Martínez	Beatriz	Traumatología y Ortopedia	Cirugía	Facultad de Medicina
García Mateo	Sandra	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
García Rayado	Guillermo	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
García Rubio	Inés	Física de la Materia Condensada	Física de la Materia Condensada	Facultad de Ciencias
García Ruiz	Ramiro	Urología	Cirugía	Facultad de Medicina
García Sáez	María Pilar	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Gargallo Puyuelo	Carla Jerusalén	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Garrido Laparte	Mª Ángeles	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Educación
Garrido Leiva	Ana María	Medicina y Cirugía Animal	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
Garrido Santa María	Isaías	Traumatología y Ortopedia	Cirugía	Facultad de Medicina
Gascón Domínguez	María de los Ángeles	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Gascón Ferrer	Isabel	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Gascón Rubio	María Cristina	Otorrinolaringología	Cirugía	Facultad de Medicina
Gasos Lafuente	Ana María	Otorrinolaringología	Cirugía	Facultad de Medicina
Gavín Sebastián	Olga María	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Gericó Aseguinolaza	Martín	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Gericó Lizalde	Rafael	Didáctica de la Expresión Corporal	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Facultad de Educación
Germán Zubero	Luis	Historia e Instituciones Económicas	Economía Aplicada	Facultad de Economía y Empresa
Gil Arribas	Laura María	Oftalmología	Cirugía	Facultad de Medicina
Gil Marín	Fernando	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Gil Pelegrín	Eustaquio	Ecología	Ciencias Agrarias y del Medio Natural	Escuela Politécnica Superior

APELLIDOS	NOMBRE	ÁREA	DEPARTAMENTO	CENTRO
Gil Pérez	José Jorge	Física Aplicada	Física Aplicada	Facultad de Ciencias
Gil Ruiz	María del Rocío	Oftalmología	Cirugía	Facultad de Medicina
Giménez Calvo	Galadriel	Oftalmología	Cirugía	Facultad de Medicina / Facultad de Ciencias
Giménez Navarro	Cristina	Historia del Arte	Historia del Arte	Facultad de Filosofía y Letras
Gimeno Garcés	Lucía María	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Gisbert Aguilar	Josep	Petrología y Geoquímica	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias
Godoy Molías	Ana Cristina	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Gogorcena Aoiz	Yolanda	Producción Vegetal	Ciencias Agrarias y del Medio Natural	Escuela Politécnica Superior
Gómara de la Cal	Sara	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Gómez Bahillo	Carlos	Sociología	Psicología y Sociología	Facultad de Economía y Empresa
Gómez Gimeno	María Angélica	Obstetricia y Ginecología	Cirugía	Facultad de Medicina
Gómez Gómez	Silvia	Traumatología y Ortopedia	Cirugía	Facultad de Medicina
Gómez Larrañaga	Lucía	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Gómez Miranda	Ricardo Ignacio	Anatomía y Embriología Humana	Anatomía e Histología Humanas	Facultad de Medicina
Gómez Palacio	Victoria Eugenia	Traumatología y Ortopedia	Cirugía	Facultad de Medicina
Gómez Picapeo	Jesús	Lengua y Literatura	Didácticas Específicas	Facultad de Educación
Gómez Ramos	Nerea	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
González Esgueda	Ainara Joana	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
González Esteban	Chabier	Medicina y Cirugía Animal	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
González García	Vicente	Botánica	Ciencias Agrarias y del Medio Natural	Escuela Politécnica Superior
González Gómez	Álvaro	Petrología y Geoquímica	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias
González Herrero	Marina	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
González Rodríguez	Victoria Paz	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
González Ruiz	Yurema	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Goñi Navarro	Ana	Psiquiatría	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Gracia Bondía	José Mariano	Física Teórica	Física Teórica	Facultad de Ciencias

APELLIDOS	NOMBRE	ÁREA	DEPARTAMENTO	CENTRO
Gracia Cazaña	Tamara	Dermatología	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Gracia Gutiérrez	Anyuli	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Gracia Roche	Alejandro	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Gracia Roche	Carlos	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Gracia Royo	Azucena	Economía, Sociología y Política Agraria	Ciencias Agrarias y del Medio Natural	Facultad de Veterinaria
Gracia Soguero	Esther	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Grimplet	Jèrome	Producción Vegetal	Ciencias Agrarias y del Medio Natural	Escuela Politécnica Superior
Guajardo Cuervo	Tomás	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación
Guallart Moreno	Carlos	Didáctica de las Ciencias Sociales	Didácticas Específicas	Facultad de Educación - CIFICE
Guasch Inglada	Jaume	Física Teórica	Física Teórica	Facultad de Ciencias
Guillén Bobé	Alberto	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Guillén Gómez	María	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Gutierrez Díez	Marta Leticia	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Guzmán Aguilar	Jesús Miguel	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Hernández Aragüés	Ignacio	Dermatología	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Hernández Bonaga	María	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Hernández Molina	Pilar	Producción Vegetal	Ciencias Agrarias y del Medio Natural	Escuela Politécnica Superior
Hernández Vera	José Antonio	Prehistoria	Ciencias de la Antigüedad	Facultad de Filosofía y Letras
Hernández Vian	Rubén	Oftalmología	Cirugía	Facultad de Medicina / Facultad de Ciencias
Hernando Vela	Belén	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Herrando Medrano	Mónica	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Herrero Egea	Ana	Otorrinolaringología	Cirugía	Facultad de Medicina
Herrero García	Sandra	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina

APELLIDOS	NOMBRE	ÁREA	DEPARTAMENTO	CENTRO
Herrero Latorre	Raquel	Oftalmología	Cirugía	Facultad de Medicina
Herrero López	María	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Herrero Nivela	Mª Luisa	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Educación
Herrero Traver	Miriam	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Hijos Mallada	Gonzalo	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Hojas Gascón	Guillermo	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Horna Cañete	Laura	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Huertas Talón	José Luis	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	Ingeniería y Diseño de Fabricación	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Hurtado Ortega	Jorge Luis	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Iborra Muñoz	Ana	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Idoipe Corta	Miriam	Oftalmología	Cirugía	Facultad de Medicina
Inaraja Pérez	Gabriel Cristian	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Inglés Sanz	Cristian	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Isern de Val	Íñigo	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Isla Clemente	Ramón	Producción Vegetal	Ciencias Agrarias y del Medio Natural	Escuela Politécnica Superior
Iso Echegoyen	José Javier	Filología Latina	Ciencias de la Antigüedad	Facultad de Filosofía y Letras
Izquierdo Álvarez	Silvia	Fisiología	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	Facultad de Medicina
Izuzquiza Escartín	Lydia	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Jara Jiménez	Eduardo	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Jariod Ferrer	Úrsula María	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Jiménez Jiménez	Ángel	Ingeniería Agroforestal	Ciencias Agrarias y del Medio Natural	Escuela Politécnica Superior
Jiménez Lupiáñez	Isabel	Psiquiatría	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Jiménez Riera	Francisco	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina

APELLIDOS	NOMBRE	ÁREA	DEPARTAMENTO	CENTRO
Jiménez Sánchez	Ana María	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Juárez Mayor	Paula	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Jubera Ortiz de Landázuri	María Pilar	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Judez Legaristi	Diego	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Juez Jiménez	Ángela	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Junquera Escribano	Mª Concepción	Histología	Anatomía e Histología Humanas	Facultad de Medicina
Lacruz López	Elena	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Lafuente Ojeda	Noelia	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Laguna Castrillo	Antonio	Química Inorgánica	Química Inorgánica	Facultad de Ciencias
Lahoz Montañés	Mario	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Lahoz Pascual	María Isabel	Obstetricia y Ginecología	Cirugía	Facultad de Medicina
Lambea Gil	Álvaro	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Lamelas Gracia	Mª Teresa	Análisis Geográfico Regional	Geografía y Ordenación del Territorio	Facultad de Filosofía y Letras
Lanzuela Benedicto	Teresa	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Lara Medina	Francisco Javier	Oftalmología	Cirugía	Facultad de Medicina
Lasierra Beamonte	Ana	Obstetricia y Ginecología	Cirugía	Facultad de Medicina
Lasierra Concellón	Marta	Otorrinolaringología	Cirugía	Facultad de Medicina
Lasierra Monclús	Ana Belén	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte de Huesca
Latorre Laborda	José Antonio	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Lavilla García	Laura	Oftalmología	Cirugía	Facultad de Medicina
Laviña Gómez	Adolfo	Genética	Anatomía, Embriología y Genética Animal	Facultad de Veterinaria
Layunta Hernández	Elena	Fisiología	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	Facultad de Veterinaria
Liñán Guijarro	Eladio	Paleontología	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias

APELLIDOS	NOMBRE	ÁREA	DEPARTAMENTO	CENTRO
Lizcano Palomares	Miguel	Anatomía y Embriología Humana	Anatomía e Histología Humanas	Facultad de Medicina
Llorens Eizaguirre	María	Traumatología y Ortopedia	Cirugía	Facultad de Medicina
Llorente Arenas	Eva María	Otorrinolaringología	Cirugía	Facultad de Medicina
López Cebollada	Juan José	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
López Garbayo	Sara	Derecho Financiero y Tributario	Derecho de la Empresa	Facultad de Derecho
López Julián	Pedro	Geodinámica Interna	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias
López Núñez	Carlos	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
López Peña	Amaia	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
López Subías	Jorge Jesús	Traumatología y Ortopedia	Cirugía	Facultad de Medicina
López Vázquez	Mariano Andrés	Otorrinolaringología	Cirugía	Facultad de Medicina
López-Franco Jiménez	Isabel	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
López-Montoto Pérez	Luis Manuel	Derecho Financiero y Tributario	Derecho de la Empresa	Facultad de Derecho
Lora Cabrera	Jorge	Botánica	Ciencias Agrarias y del Medio Natural	Escuela Politécnica Superior
Lorente Martín	Carmen	Anatomía y Embriología Humana	Anatomía e Histología Humanas	Facultad de Medicina
Lorente Martín	Teresa	Anatomía y Embriología Humana	Anatomía e Histología Humanas	Facultad de Medicina
Lorente Rubio	Ana	Psiquiatría	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Loscertales Vacas	Guillermo Samuel	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Lozano Gómez	Herminia	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Lozano Royo	Rosa Mª Azucena	Didáctica de las Matemáticas	Matemáticas	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
Lozano Serrano	Miguel Ángel	Máquinas y Motores Térmicos	Ingeniería Mecánica	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Lucas Hernández	Antonio	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Lué	Alberto	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Macías Lacarta	Ángel Manuel	Medicina y Cirugía Animal	Patología Animal	Facultad de Veterinaria

APELLIDOS	NOMBRE	ÁREA	DEPARTAMENTO	CENTRO
Maestro Guerrero	Fernando	Didáctica de la Expresión Corporal	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Facultad de Educación
Maestro Zaldívar	Elena	Prehistoria	Ciencias de la Antigüedad	Facultad de Filosofía y Letras
Magallón Botaya	Emilio	Producción Animal	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	Facultad de Veterinaria
Magallón Botaya	Mª de los Ángeles	Arqueología	Ciencias de la Antigüedad	Facultad de Filosofía y Letras
Magistris	Tiziana de	Economía, Sociología y Política Agraria	Ciencias Agrarias y del Medio Natural	Facultad de Veterinaria
Malingre Gajino	Marta	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Maltrana García	José Antonio	Otorrinolaringología	Cirugía	Facultad de Medicina
Manero Elorza	Hugo	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Manero Ruiz	Francisco Javier	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Marcano Aguado	Noelia	Física de la Materia Condensada	Física de la Materia Condensada	Facultad de Ciencias
Marchena Ros	Leticia	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Marco Benedí	Victoria	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Marco Brualla	Joaquín	Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias
Marín Casajús	Olga	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Marín Guerricabeitia	Juan Ramiro	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Marín Lahoz	Juan	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Marín Oto	Marta	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Marín Zaldivar	Clara	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Marquina Gutiérrez	Pedro Luis	Tecnología de los Alimentos	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	Facultad de Veterinaria
Marrón Moya	Teresa	Medicina Legal	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	Facultad de Medicina
Martín Huerta	Mª Beatriz	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina

APELLIDOS	NOMBRE	ÁREA	DEPARTAMENTO	CENTRO
Martín Lana	Marta	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Martín-Bueno	Manuel	Arqueología	Ciencias de la Antigüedad	Facultad de Filosofía y Letras
Martínez Domínguez	Samuel Jesús	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Martínez Iturbe	Abelardo	Tecnología Electrónica	Ingeniería Electrónica y Comunicaciones	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Martínez Juste	José Félix	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Martínez Labuena	Ana	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Martínez Lázaro	Beatriz	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Martínez Lorenzo	Mª José	Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias
Martínez Martínez	Pedro Antonio	Electrónica	Ingeniería Electrónica y Comunicaciones	Facultad de Ciencias
Martínez Medel	Jorge	Obstetricia y Ginecología	Cirugía	Facultad de Medicina
Martínez Peralta	Sandra	Anatomía y Embriología Humana	Anatomía e Histología Humanas	Facultad de Medicina
Martínez Rincón	Teresa	Oftalmología	Cirugía	Facultad de Medicina
Marzo Álvarez	Ana Cristina	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Masa Lasheras	María Elena	Traumatología y Ortopedia	Cirugía	Facultad de Medicina
Mateo Gabás	Javier	Oftalmología	Cirugía	Facultad de Medicina
Mateo Lázaro	Jesús	Geodinámica Externa	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias
Mateo Orobio	Antonio José	Oftalmología	Cirugía	Facultad de Medicina
Matovelle Ochoa	María Priscila	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Matute Guerrero	Almudena	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Mayoral García	Álvaro	Física de la Materia Condensada	Física de la Materia Condensada	Facultad de Ciencias
Mayordomo García	Carlos	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Mendez Martínez	Silvia	Oftalmología	Cirugía	Facultad de Medicina

APELLIDOS	NOMBRE	ÁREA	DEPARTAMENTO	CENTRO
Menéndez Jándula	Bárbara	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Mercado Castillo	Héctor	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Merino Martín	Luis	Ecología	Ciencias Agrarias y del Medio Natural	Escuela Politécnica Superior
Millastre Bocos	Judith	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Mincholé Lapuente	Elisa	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Miramar Gallart	Mª Dolores	Histología	Anatomía e Histología Humanas	Facultad de Medicina
Miranda Hernández	Marta	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Molina Torres	Nora	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Montañés Gracia	Mª Ángeles	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Monte Serrano	Juan	Dermatología	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Monteagudo Moreno	Laura	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Montealegre Gracia	Antonio	Análisis Geográfico Regional	Geografía y Ordenación del Territorio	Facultad de Filosofía y Letras
Montes Aranguren	María del Pilar	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Montes Reula	Laura	Psiquiatría	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Montes Torres	Andrea	Dermatología	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Moreno Loscertales	Cristina	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Moreno Rodríguez	Pilar	Filosofía	Unidad Predepartamental de Filosofía	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
Moreno Sánchez	Mª Ángeles	Producción Vegetal	Ciencias Agrarias y del Medio Natural	Escuela Politécnica Superior
Moreu Ballonga	José Luis	Derecho Civil	Derecho Privado	Facultad de Derecho
Morte García	Carmen	Historia del Arte	Historia del Arte	Facultad de Filosofía y Letras

APELLIDOS	NOMBRE	ÁREA	DEPARTAMENTO	CENTRO
Morte Romea	Elena	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Mostacero Tapia	Sonia	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Moya Álvarez	Virginia	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Muñiz Suárez	Laura	Urología	Cirugía	Facultad de Medicina
Mur Til	Andrea	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Murcia Saíz	Eduardo	Medicina Legal	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	Facultad de Medicina
Murciano Marqués	Elena	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Murillo Florez	Ilda María	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Murillo Pérez	Carlos Javier	Urología	Cirugía	Facultad de Medicina
Nadal Blasco	María Benita	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Filosofía y Letras
Nagore Laín	Francho	Lengua Española	Lingüística y Literaturas Hispánicas	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
Nakamura Antonacci	Keiko	Toxicología	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Veterinaria
Narvión Casorrán	Carolina	Obstetricia y Ginecología	Cirugía	Facultad de Medicina
Nasarre Aznárez	Javier	Física Teórica	Física Teórica	Facultad de Ciencias
Nassar Melic	Nadia	Obstetricia y Ginecología	Cirugía	Facultad de Medicina
Navarro Bielsa	Alba	Dermatología	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Navarro Dourdin	Mónica	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Navarro Segura	José Luis	Geometría y Topología	Matemáticas	Facultad de Ciencias
Navascués Sanagustín	Mª Antonia	Matemática Aplicada	Matemática Aplicada	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Negueruela Suberviola	Ángel Ignacio	Física Aplicada	Física Aplicada	Facultad de Veterinaria
Nicolau Abadía	Francisco Javier	Traumatología y Ortopedia	Cirugía	Facultad de Medicina
Nieto Amada	José Luis	Anatomía y Emбриología Humana	Anatomía e Histología Humanas	Facultad de Medicina

APELLIDOS	NOMBRE	ÁREA	DEPARTAMENTO	CENTRO
Nieto Sánchez	David	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Nogués Pevidal	Ana	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Novo González	Beatriz	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Obón Nogués	Jesús Ángel	Anatomía y Embriología Humana	Anatomía e Histología Humanas	Facultad de Medicina
Ochoa Calvo	Mª Pilar	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Olagorta García	Silvia	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Olmo Correche	Gonzalo	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación
Omedas Bonafonte	Paula	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Onieva Albañil	Rocío	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Orduna Arnal	María Teresa	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Orduna Martínez	Javier	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Ortega Izquierdo	Maria Eugenia	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Ortega Larrodé	Cristina	Psiquiatría	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Ortega Zayas	María Ángeles	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Osácar Soriano	Carlos Miguel	Física de la Tierra	Física Teórica	Facultad de Ciencias
Palacio Blasco	Sara	Botánica	Ciencias Agrarias y del Medio Natural	Escuela Politécnica Superior
Palacios Muñoz	Claudia	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Palomares Cano	Ana	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Pamplona Valenzuela	María Pilar	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Parada Avendaño	Isabel	Traumatología y Ortopedia	Cirugía	Facultad de Medicina
Pardina Carrera	Antonio	Ingeniería Eléctrica	Ingeniería Eléctrica	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Pardina Claver	Elena	Oftalmología	Cirugía	Facultad de Medicina
Pardiñas Barón	Beatriz	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina

APELLIDOS	NOMBRE	ÁREA	DEPARTAMENTO	CENTRO
Pardo Tirapu	Gonzalo Marín	Estratigrafía	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias
Pardos Cañardo	Alberto	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Pardos Domingo	Natalia Yolanda	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Paredes Carreño	Pamela Estefanía	Psiquiatría	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Paricio Moreno	Miguel	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Parra Moncasi	Eduardo	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Pascau Benito	Antonio	Mecánica de Fluidos	Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Pastor Pérez	Jorge Juan	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación
Paterna López	Sandra	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Paúl Vidaller	Pedro José	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Paúles Cuesta	Isabel María	Anatomía y Embriología Humana	Anatomía e Histología Humanas	Facultad de Medicina
Pedraz Natalias	Marta	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Peguero Pina	José Javier	Ecología	Ciencias Agrarias y del Medio Natural	Escuela Politécnica Superior
Peiró Embid	José Carlos	Oftalmología	Cirugía	Facultad de Medicina
Peligero Deza	Javier	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Pellejero Hinojosa	Sara	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Pellejero Sagastizábal	Galadriel	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Pellicer García	Miguel Ángel	Cristalografía y Mineralogía	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias
Peña Calvo	Paula	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Peña Jiménez	Diego	Traumatología y Ortopedia	Cirugía	Facultad de Medicina
Peña Monné	José Luis	Geografía Física	Geografía y Ordenación del Territorio	Facultad de Filosofía y Letras
Pérez Aliaga	Ana Isabel	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Pérez Andujar	Juan Ángel	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina

APELLIDOS	NOMBRE	ÁREA	DEPARTAMENTO	CENTRO
Pérez Delgado	Laura	Otorrinolaringología	Cirugía	Facultad de Medicina
Pérez García	Antonio	Estratigrafía	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias
Pérez Gilaberte	Juan Blas	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Pérez Giménez	Laura	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Pérez Guerrero	Ainhoa	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Pérez Millán	María	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Pérez Muñoz	Ana	Obstetricia y Ginecología	Cirugía	Facultad de Medicina
Pérez Pérez	Pascual	Química Física	Química Física	Facultad de Ciencias
Pérez Sarrión	Guillermo	Historia Moderna	Historia	Facultad de Filosofía y Letras
Pibernat Serrano	Violeta	Psiquiatría	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Pineda Estrada	Iván	Derecho Constitucional	Derecho Público	Facultad de Derecho
Pinilla Gracia	Cristian José	Traumatología y Ortopedia	Cirugía	Facultad de Medicina
Pisón Chacón	Javier	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Pocovi Juan	Andrés	Geodinámica Interna	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias
Pola Bandrés	Guillermo	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Polo Bardina	María Esther	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Polo Royo	Marco	Educación Física y Deportiva	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Medicina
Polo Sojo	María Pilar	Psiquiatría	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Porcar Plana	Carmen Alejandra	Oftalmología	Cirugía	Facultad de Medicina
Povar Echeverría	Marina	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Pradal Jarné	Laura	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Prado Sanz del	Eduardo	Oftalmología	Cirugía	Facultad de Medicina
Prieto Torres	Lucía	Dermatología	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Procas Ramón	Beatriz	Obstetricia y Ginecología	Cirugía	Facultad de Medicina

APELLIDOS	NOMBRE	ÁREA	DEPARTAMENTO	CENTRO
Puente Lanzarote	Juan José	Fisiología	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	Facultad de Medicina
Puente Luján	María Jesús	Obstetricia y Ginecología	Cirugía	Facultad de Medicina
Puente Mangirón	Fernando	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Puertolas Ortega	María	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Puértolas Rafales	José Antonio	Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica	Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Puey Bernués	Mª Lucía	Física Aplicada	Física Aplicada	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
Puyuelo Sanclemente	Miguel	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
Querol Nasarre	Ignacio	Dermatología	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Quílez Saéz de Viteri	Dolores	Edafología y Química Agrícola	Ciencias Agrarias y del Medio Natural	Escuela Politécnica Superior
Ramírez Rosado	Ignacio Juan	Ingeniería Eléctrica	Ingeniería Eléctrica	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Rebollo González	Sarai	Traumatología y Ortopedia	Cirugía	Facultad de Medicina
Redondo Redondo	Cristina	Urología	Cirugía	Facultad de Medicina
Redondo Trasobares	Beatriz	Traumatología y Ortopedia	Cirugía	Facultad de Medicina
Redrado Giménez	Olga	Obstetricia y Ginecología	Cirugía	Facultad de Medicina
Remacha Sienes	María	Obstetricia y Ginecología	Cirugía	Facultad de Medicina
Remacha Tomey	Begoña Visitación	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Reyes Perera	Nuria	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Rezola Solaum	Mª Luisa	Análisis Matemático	Matemáticas	Facultad de Ciencias
Riaño Ondiviela	Adrián	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Ripalda Marín	Jorge	Traumatología y Ortopedia	Cirugía	Facultad de Medicina
Roche Bueno	José Carlos	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina

APELLIDOS	NOMBRE	ÁREA	DEPARTAMENTO	CENTRO
Rodes Usán	Álvaro	Geometría y Topología	Matemáticas	Facultad de Ciencias
Rodrigo Rodríguez	María	Obstetricia y Ginecología	Cirugía	Facultad de Medicina
Rodrigo Sanjuán	María Jesús	Oftalmología	Cirugía	Facultad de Medicina
Rodríguez Artigas	Juan Miguel	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Rodríguez Chacón	Luis María	Traumatología y Ortopedia	Cirugía	Facultad de Medicina
Rodríguez García	Adrián	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Rodríguez Lefler	Carmen	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Rodríguez Nogué	Luis	Traumatología y Ortopedia	Cirugía	Facultad de Medicina
Rodríguez Osto	Natalia	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Rodríguez Sanz	Jorge	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Rodríguez Valle	Ana	Histología	Anatomía e Histología Humanas	Facultad de Medicina
Rojo Martínez	José Antonio	Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica	Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Romeo Burguete	Mª Pilar	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación
Romero Iñiguez	Blanca	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Romero Sanz	María	Oftalmología	Cirugía	Facultad de Medicina
Romero Tobar	Leonardo	Literatura Española y Comparada	Lingüística y Literaturas Hispánicas	Facultad de Filosofía y Letras
Roy Delgado	Juan Francisco	Enfermería	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
Roy Ramos	Virginia	Obstetricia y Ginecología	Cirugía	Facultad de Medicina
Royo Trallero	Leticia Esther	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Ruberte Sánchez	María Laura	Química Analítica	Química Analítica	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Rueda Ciller	Beatriz de	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Ruiz Aguilar	Antonio Luis	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina

APELLIDOS	NOMBRE	ÁREA	DEPARTAMENTO	CENTRO
Ruiz Belmonte	Lara María	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Ruiz Blasco	Francisco José	Análisis Matemático	Matemáticas	Facultad de Ciencias
Ruiz Campo	Leyre	Obstetricia y Ginecología	Cirugía	Facultad de Medicina
Ruiz de Gopegui Bayo	Erika	Oftalmología	Cirugía	Facultad de Medicina
Ruiz de la Cuesta Martín	Adela	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Ruiz del Tiempo	María Pilar	Oftalmología	Cirugía	Facultad de Medicina / Facultad de Ciencias
Ruiz Garcés	Tomas	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Ruiz Peña	Ana Cristina	Obstetricia y Ginecología	Cirugía	Facultad de Medicina
Salas Ausens	José Antonio	Historia Moderna	Historia	Facultad de Filosofía y Letras
Salas Murillo	Alfonso de	Derecho Internacional	Derecho Público	Facultad de Derecho
Saldaña Inda	Ignacio	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Salvador Lacosta	José Luis	Tecnología Electrónica	Ingeniería Electrónica y Comunicaciones	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Salvador Osuna	Carlos	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Samper Blasco	Sofía	Microbiología	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Facultad de Medicina
Sánchez Acedo	Caridad	Sanidad Animal	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
Sánchez Andrés	Armando	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Sánchez Aso	Ana Lydia	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Sánchez Blasco	Laura	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Sánchez Durán	Sergio	Producción Vegetal	Ciencias Agrarias y del Medio Natural	Escuela Politécnica Superior
Sánchez Fuentes	María de las Nieves	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Sánchez Llanos	Ernesto	Otorrinolaringología	Cirugía	Facultad de Medicina
Sánchez Montori	Laura	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Sánchez Moreno	Marta	Psiquiatría	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina

APELLIDOS	NOMBRE	ÁREA	DEPARTAMENTO	CENTRO
Sancho Gracia	Noemí Ivana	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Sancho Knapic	Domingo	Ecología	Ciencias Agrarias y del Medio Natural	Escuela Politécnica Superior
Sancho Rocher	Julio	Didáctica de la Matemática	Matemáticas	Facultad de Educación
Sancho Rodrigo	Marta	Traumatología y Ortopedia	Cirugía	Facultad de Medicina
Sandín González	Francisco	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Sanjuán Álvarez	Marta	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didácticas Específicas	Facultad de Educación
Santacruz Pérez	Eva Cristina	Psiquiatría	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Santolaria Otín	Pablo	Geodinámica Interna	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias
Sanz Badía	Mariano	Ingeniería Eléctrica	Ingeniería Eléctrica	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Sanz Fernández	Arianne	Genética	Anatomía, Embriología y Genética Animal	Facultad de Veterinaria
Sanz Segura	Patricia	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Sanz Villalba	Alfredo	Sanidad Animal	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
Satué Palacián	María	Oftalmología	Cirugía	Facultad de Medicina
Saudi Moro	Sef	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Savirón Cornudella	Ricardo	Anatomía y Embriología Humana	Anatomía e Histología Humanas	Facultad de Medicina
Seguí Santonja	Antonio José	Astronomía y Astrofísica	Física Teórica	Facultad de Ciencias
Segura Arazuri	María Nieves	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Serrano Ferrer	Ana	Psiquiatría	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Sesma Muñoz	José Ángel	Historia Medieval	Historia	Facultad de Filosofía y Letras
Simón Sanz	María Victoria	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Sobrevía Elfau	María Teresa	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Solana Hidalgo	María Patricia	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Solanas Letosa	Elvira	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina

APELLIDOS	NOMBRE	ÁREA	DEPARTAMENTO	CENTRO
Solanas Treviño	Ruth	Dermatología	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Soriano Jiménez	Mª Asunción	Geodinámica Externa	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias
Stankiewicz	Jolanta	Física de la Materia Condensada	Física de la Materia Condensada	Facultad de Ciencias
Suárez Broto	Miguel Ángel	Urología	Cirugía	Facultad de Medicina
Subías Izquierdo	José Luis	Expresión Gráfica en la Ingeniería	Ingeniería y Diseño de Fabricación	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Subías Perié	Manuel	Oftalmología	Cirugía	Facultad de Medicina
Sundberg	Fredrick	Derecho Internacional	Derecho Público	Facultad de Derecho
Suso Estívarez	Catalina Cayetana	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Tabuena Vicén	Cristina	Obstetricia y Ginecología	Cirugía	Facultad de Medicina
Tardos Ascaso	Lucía	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Teixeira Almarza	Carmen	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Tejedor Bielsa	Rosa Mª	Química Orgánica	Química Orgánica	Facultad de Ciencias
Tejedor Vargas	Patricia	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Tejero Cavero	María	Otorrinolaringología	Cirugía	Facultad de Medicina
Torres Campos	Antonio	Traumatología y Ortopedia	Cirugía	Facultad de Medicina
Torres Cuadra	César	Máquinas y Motores Térmicos	Ingeniería Mecánica	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Ulloa Levit	Mónica Susana	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Urries López	Antonio	Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias
Utrilla Utrilla	Juan José	Historia Medieval	Historia	Facultad de Filosofía y Letras
Val	Sami	Traumatología y Ortopedia	Cirugía	Facultad de Medicina
Val Clau	María José	Psiquiatría	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Val Lafaja	Alodia de	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Vaquero Puyuelo	David	Psiquiatría	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Vázquez Lapuente	Manuel Félix	Álgebra	Matemáticas	Facultad de Ciencias

APELLIDOS	NOMBRE	ÁREA	DEPARTAMENTO	CENTRO
Vázquez Orta	Ignacio	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Filosofía y Letras
Vea Muniesa	Fernando	Matemática Aplicada	Matemática Aplicada	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Vecino Ferrer	Juan Antonio	Anatomía y Embriología Humana	Anatomía e Histología Humanas	Facultad de Medicina
Vela Valle	Laura	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Velilla Marco	José	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Ventura Magallón	María	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Vera Gil	Arturo	Anatomía y Embriología Humana	Anatomía e Histología Humanas	Facultad de Medicina
Vera Solsona	Elisabet	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Verdún Aguilar	Juan Antonio	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Vicente Alonso de Armiño	Eugenio de Paul	Traumatología y Ortopedia	Cirugía	Facultad de Medicina
Vicente Langarita	Carmen	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Viladés Palomar	Elisa	Oftalmología	Cirugía	Facultad de Medicina / Facultad de Ciencias
Villagrassa Boli	Pablo	Dermatología	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Villar Gómez	Patricia	Física Atómica, Molecular y Nuclear	Física Teórica	Facultad de Ciencias
Villar San Pío	Teresa	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Viñuales Aranda	Manuel David	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Viñuales Armengol	Mª Carmen	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte de Huesca
Viscasillas Sancho	Marcos	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Visiedo Sánchez	Sara	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Wünsch Blanco	Ana	Producción Vegetal	Ciencias Agrarias y del Medio Natural	Escuela Politécnica Superior
Yárnoz Goñi	Nora	Psiquiatría	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina

APELLIDOS	NOMBRE	ÁREA	DEPARTAMENTO	CENTRO
Yarza Gumiel	Fernando Javier	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Educación
Zambrana Campos	Vanesa	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Zamora Lozano	Marta	Traumatología y Ortopedia	Cirugía	Facultad de Medicina
Zamora Rodríguez	José María	Traumatología y Ortopedia	Cirugía	Facultad de Medicina

Acuerdo de 7 de julio de 2022, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se conceden licencias sabáticas.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida en la letra b) de la disposición adicional 4^a del reglamento del Consejo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de los Estatutos y en el artículo 2 de la normativa reguladora de vacaciones, licencias y permisos del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, aprobada mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2006 [BOUZ 2-06] y modificada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2007 [BOUZ 6-07], acuerda conceder licencia sabática a los siguientes profesores:

- Profesora **Dª Ángela Cenarro Lagunas**, del departamento de Historia, Facultad de Filosofía y Letras, durante el curso 2022-2023.
- Profesor **D. Jesús Pedro Lorente Lorente**, del departamento de Historia del Arte, Facultad de Filosofía y Letras, durante el curso 2022-2023.

Acuerdo de 7 de julio de 2022, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombra colaborador extraordinario con el reconocimiento de profesor honorario en el curso 2022-2023.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de los Estatutos y en el Acuerdo de 22 de febrero de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento de los profesores eméritos (BOUZ 02-19), modificado por Acuerdo de 15 de febrero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza (BOUZ 1-22), a la vista de las memorias presentadas y de los informes de los departamentos correspondientes, y en virtud de la delegación aprobada en la sesión del Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 2005, acordó lo siguiente:

Nombramiento de colaborador extraordinario con el reconocimiento de “profesor honorario”.

Una vez acreditadas todas las condiciones previstas en la disposición adicional única del Reglamento sobre colaboradores extraordinarios con el reconocimiento de “profesor honorario”, a las que se sujeta dicho nombramiento, relativas a la actividad académica y científica de dimensión y proyección internacional relevante y a las publicaciones científicas en los dos años anteriores; así como solicitado informe a los departamentos y centros, en que se van a realizar las actividades al amparo de tal nombramiento, que han sido emitidos con carácter favorable, se nombran como colaborador extraordinario con el reconocimiento de “profesor honorario” a la siguiente persona quedando adscrita al departamento y centro que se indica:

Apellidos	Nombre	Departamento	Centro
Badiola Díez	Juan José	Departamento de Patología Animal	Facultad de Veterinaria

Reglamento de organización y funcionamiento del Centro de Encefalopatías y Enfermedades transmisibles emergentes de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Acuerdo de 23 de febrero de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que crea el Centro de Encefalopatías y Enfermedades Transmisibles Emergentes de la Universidad de Zaragoza.

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Definición.

1.- El Centro de Encefalopatías y Enfermedades Transmisibles Emergentes tiene por objeto la investigación y diagnóstico de referencia en el ámbito de las Encefalopatías Espongiformes Transmisibles (EET) y de otras enfermedades emergentes animales, de importancia creciente en la actualidad y en el futuro, que puedan ser transmisibles a los humanos.

2.- El centro tiene vocación de servir a la mejora de la salud de los animales y a la seguridad alimentaria, así como proteger a los seres humanos frente a determinadas enfermedades transmisibles de los animales.

Artículo 2. Marco jurídico.

El centro se crea al amparo del artículo 25 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y se regirá, en lo que se refiere a su organización y funcionamiento, por lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y en el presente reglamento o por otras normas aplicables.

Artículo 3. Domicilio.

El centro tendrá su domicilio en Zaragoza, en el campus de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza, calle Miguel Servet núm. 177, 50013 Zaragoza.

Artículo 4. Funciones.

Son funciones propias del centro las siguientes:

- Realizar y publicar trabajos de investigación en el ámbito de las enfermedades animales y, en particular en las Encefalopatías Espongiformes Transmisibles y otras enfermedades emergentes.
- Realizar diagnóstico de referencia en ese grupo de enfermedades.
- Colaborar con las Administraciones Públicas en la elaboración y ejecución de planes de vigilancia y control sobre las enfermedades referidas.
- Colaborar con las empresas interesadas en la realización de trabajos de investigación aplicada en el ámbito de las materias que se investigan en el centro.
- Participar en la impartición de programas de postgrado, máster y doctorado, en los temas objeto de su actuación.
- Llevar a cabo actividades de formación continua y de especialización en el ámbito de las enfermedades animales referidas.

- Informar a los medios de comunicación y a los ciudadanos interesados en ellas sobre ese grupo de enfermedades y sus consecuencias.

TITULO II ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO DEL CENTRO

Artículo 5. Organización y gobierno del centro.

Para el desarrollo de sus funciones, el centro se organiza de la siguiente forma:

- a) Órganos colegiados:
 - Consejo del Centro
 - Comité de Experimentación Animal y Bioseguridad del Centro
- b) Órganos unipersonales:
 - Director
 - Subdirector
 - Secretario
 - Presidente del Comité de Experimentación Animal y Bioseguridad del Centro

Artículo 6. Composición del Consejo del Centro.

El Consejo es el órgano colegiado de gobierno del centro y está compuesto por:

- a) El director del centro que lo presidirá.
- b) Los doctores miembros del centro.
- c) Dos representantes elegidos por y entre el personal investigador en formación del centro.
- d) Dos representantes elegidos por y entre el personal de administración y servicios del centro.

Artículo 7. Funciones del Consejo del Centro

Son funciones del Consejo de Centro:

- a) Elegir al director del centro.
- b) Elaborar y aprobar la propuesta de reglamento de organización y funcionamiento y sus posteriores proyectos de modificación.
- c) Aprobar las normas de organización interna del centro.
- d) Elaborar la propuesta de presupuesto y de dotaciones de personal del centro.
- e) Planificar sus actividades de investigación, desarrollo, formación y asesoramiento científico, así como supervisar el rendimiento de los equipos que las desarrollen.
- f) Proponer cursos de formación continua y especialización y estudios propios en materias de la competencia del centro, de manera independiente o en colaboración con otros departamentos, institutos universitarios o centros de investigación.
- g) Aceptar o rechazar las solicitudes de admisión de nuevos miembros.
- h) Acordar la pérdida de la condición de miembro del centro cuando concurra alguna de las causas previstas en este reglamento.

- i) Recabar información sobre el funcionamiento del centro y velar por la calidad de las actividades que realice.
- j) Cualesquiera otras que le atribuyan los Estatutos de la Universidad de Zaragoza o las restantes normas aplicables.

Artículo 8. Convocatorias y sesiones del Consejo del Centro

1.- El Consejo del Centro se reunirá en sesión ordinaria, como mínimo, una vez al semestre y en sesión extraordinaria cuando sea convocado por el director, a iniciativa propia o a solicitud de, al menos, la tercera parte de sus miembros.

2.- Las sesiones serán convocadas por el director del centro, con una antelación mínima de siete días naturales, mediante notificación a cada uno de los miembros por correo postal o por correo electrónico.

3.- A la convocatoria se acompañará el orden del día, que será fijado por el director. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del Consejo del Centro y sea declarada la urgencia mediante el voto favorable de la mayoría de los miembros.

4.- Para la válida constitución del Consejo del Centro, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá, en primera convocatoria, la asistencia de la mitad más uno de los miembros, presentes o representados. En segunda convocatoria bastará con la presencia de una tercera parte de los miembros, presentes o representados.

5.- Los miembros del Consejo del Centro podrán delegar su representación para cada una de las sesiones que se celebren a otros miembros. La representación podrá acreditarse por cualquiera de los medios admitidos en derecho.

Artículo 9. Adopción de acuerdos del Consejo del Centro

1.- Los acuerdos serán adoptados por la mayoría de los votos de los miembros presentes o representados en cada una de las sesiones.

2.- No obstante, se exigirá mayoría de los votos de los miembros del Consejo para la elección del director del centro y para proponer la modificación del presente reglamento.

Artículo 10. Actas del Consejo del Centro

1.- De cada sesión que se celebre, se levantará acta por el secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

2.- En el acta figurará, a solicitud de los respectivos miembros del órgano, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable.

3.- Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular su voto particular por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas, que se incorporará al texto aprobado.

Artículo 11. Composición y funciones del Comité de Experimentación Animal y Bioseguridad del Centro

1.- El Comité de Experimentación Animal y Bioseguridad desarrollará sus funciones de acuerdo con la legislación vigente y la normativa universitaria.

2.- El Comité de Experimentación Animal y Bioseguridad estará compuesto por tres miembros del centro, elegidos por y entre los miembros del Comité del Centro. Los miembros elegidos designarán un Presidente.

3.- Los miembros del Comité de Experimentación Animal y Bioseguridad tendrán un mandato de cuatro años.

4.- Serán funciones del Comité de Experimentación Animal y Bioseguridad:

- a) Velar por el cumplimiento de los fines del centro en el respeto a los valores científicos, los principios bioéticos y a la normativa existente sobre experimentación animal y bioseguridad.
- b) Asesorar y orientar al Consejo y al director del centro en el ámbito de las competencias del propio Comité.
- c) Asesorar a los investigadores del centro en la elaboración de cualquier diseño experimental que requiera la utilización de modelos in vivo y se vaya a llevar a cabo en las instalaciones del mismo, así como en la determinación de los procedimientos a desarrollar. También asesorará en todo lo referente a las medidas de bioseguridad que habrán de observarse en el desarrollo de los experimentos.
- d) Proponer cambios en la organización y funcionamiento del centro para mejorar cualquier aspecto del bienestar animal, así como en los principios bioéticos por los que se rige el centro y en la bioseguridad.
- e) Realizar un seguimiento de todas las actividades realizadas en los animalarios para asegurar que se respeten los criterios establecidos por la normativa sobre bienestar animal y de bioseguridad.

5.- El Comité de Experimentación Animal y Bioseguridad se reunirá, con carácter ordinario, una vez cada tres meses y siempre que esté previsto el inicio de cualquier experimento que implique experimentación animal. Se reunirá, con carácter extraordinario, cuando así lo solicite cualquier miembro del centro a través de un escrito motivado.

6.- Todos los miembros del centro están obligados a adoptar las propuestas del Comité de Experimentación Animal y Bioseguridad, aprobadas por el Consejo, según los principios de la bioética.

Artículo 12. El director del centro.

1.- El director del centro ejercerá las funciones de dirección y gestión ordinaria del centro y ostentará su representación.

2.- El director será elegido por el Consejo del Centro. Los candidatos deberán ser doctores del centro que se encuentren en activo, que mantengan una vinculación permanente con la Universidad de Zaragoza y acrediten una cualificada labor investigadora y diagnóstica. Será nombrado por el rector.

3.- El mandato del director tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser reelegido para el ejercicio del cargo con una limitación de dos mandatos.

4.- El director cesará en su cargo al término de su mandato, a petición propia o por cualquier otra causa legal. Permanecerá en funciones hasta la toma de posesión de un nuevo director.

5.- En caso de ausencia o enfermedad del director, asumirá interinamente sus funciones el subdirector del centro.

6.- El desempeño del cargo de director del centro no dará derecho a una remuneración adicional o complementaria por el desarrollo de esta función, ni dará derecho al reconocimiento de una reducción en las obligaciones docentes.

Artículo 13. Funciones y competencias del director.

1.- Corresponde al director del centro, la dirección de la investigación, actividades de diagnóstico y los servicios existentes en el centro y, en general, cuantas funciones de organización sean precisas para el mejor logro de los fines del centro, así como la gestión y ejecución de los acuerdos, directrices y planes de actuación adoptados por el Consejo del Centro.

2.- En particular, corresponden al director del centro las siguientes funciones:

- a) Representar al centro.
- b) Presidir y convocar las sesiones del Consejo del Centro, así como ejecutar sus acuerdos y velar por su cumplimiento.
- c) Elevar al rector la propuesta de nombramiento del subdirector y del secretario.
- d) Supervisar el ejercicio de las funciones encomendadas a los órganos y servicios del centro.
- e) Supervisar los distintos servicios del centro y acordar el gasto de las partidas presupuestarias correspondientes.
- f) Negociar contratos de investigación, prestación de servicios y asesoramiento.
- g) Ejercer las demás funciones que se deriven de su cargo, así como las referidas a todos los asuntos propios del centro que no hayan sido expresamente atribuidas a otros órganos.

Artículo 14. Subdirector del centro

- 1.- El director propondrá al rector el nombramiento de un subdirector de entre los miembros del que cumplan los mismos requisitos exigidos a los candidatos a director.
- 2.- El subdirector cesará a petición propia, por decisión del director o cuando concluya el mandato del director que lo nombró. Permanecerá en funciones hasta la toma de posesión del nuevo subdirector.
- 3.- El subdirector, bajo la coordinación del director, se encargará de dirigir las actividades que se lleven a cabo en cada una de las áreas de trabajo del centro.
- 4.- El subdirector suplirá las funciones del director en caso de ausencia del director.
- 5.- El desempeño del cargo de subdirector del centro no dará derecho a una remuneración adicional o complementaria por el desarrollo de esta función, ni dará derecho al reconocimiento de una reducción en las obligaciones docentes.

Artículo 15. Secretario del centro

- 1.- El director propondrá al rector el nombramiento de un secretario de entre los miembros del centro.
- 2.- El secretario cesará a petición propia, por decisión del director o cuando concluya el mandato del director que lo nombró. Permanecerá en funciones hasta la toma de posesión del nuevo secretario.
- 3.- Corresponde al secretario del centro las funciones siguientes:
 - a) Auxiliar al director y desempeñar las funciones que este le encomiende.
 - b) Actuar como secretario del Consejo del centro, custodiar las actas de sus reuniones y expedir las certificaciones de los acuerdos que consten en las actas.
 - c) Expedir los certificados y tramitar los procedimientos de su competencia.
 - d) Ejercer las demás funciones que se deriven de su cargo o que le atribuya la legislación vigente.
- 4.- El desempeño del cargo de secretario del centro no dará derecho a una remuneración adicional o complementaria por el desarrollo de esta función, ni dará derecho al reconocimiento de una reducción en las obligaciones docentes.

TITULO III ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

Artículo 16. Planes generales de actividades.

El centro funcionará por planes generales de actividades, que deberán ser aprobados por el Consejo de Centro para su puesta en marcha efectiva. Estos planes definirán las líneas maestras de actuación del centro.

Artículo 17. Programación de actividades.

El director elaborará una programación periódica de actividades, de acuerdo con los planes generales de actividades aprobados por el Consejo de Centro. Dicha programación, que podrá tener carácter anual o plurianual, tendrá en cuenta los compromisos contraídos por el centro.

Artículo 18. Régimen de las diferentes actividades.

1.- Los proyectos de actividades deberán garantizar, en todo caso, para poder ser aprobados, la existencia de recursos suficientes para su realización. En el presupuesto de la actividad, que deberá ser equilibrado, deberá incluir, como mínimo, la previsión de los siguientes gastos:

- a) Costes directos de material y personal.
- b) Gastos de gestión y administración.

2.- La gestión económica de las actividades investigadoras se realizará a través de los servicios administrativos del centro.

Artículo 19. Memoria y evaluación de las actividades.

1.- El centro elaborará una Memoria anual, económica y de actividades.

2.- Las actividades del centro serán objeto de evaluación por parte del Consejo del Centro. Dicha evaluación podrá encargarse a personas externas al mismo, garantizándose en todo caso su objetividad e independencia.

3.- El Consejo de Centro velará por la calidad de los trabajos realizados y por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el centro.

TITULO IV PERSONAL

Artículo 20. Miembros.

Serán miembros del centro:

- a) Personal docente, investigador y asistencial permanente o contratado, personal investigador en formación en el centro, una vez que su solicitud de integración haya sido informada favorablemente por el centro.
- b) Personal de administración y servicios y personal técnico contratado para el desarrollo de proyectos concretos de investigación.

Artículo 21. Condiciones de ingreso.

1. La solicitud de ingreso deberá presentarse al director del centro y deberá ir acompañada de una memoria justificativa y el aval de tres miembros del Consejo del Centro.

2. El candidato deberá reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser personal de la Universidad de Zaragoza y desarrollar de forma habitual trabajos de investigación en las materias en las que centra su actividad el centro.
- b) Participar en programas de investigación o de diagnóstico aprobados por el Consejo de Centro.
- c) Participar en la organización y realización de los programas de doctorado, títulos propios de la Universidad de Zaragoza o cursos de actualización profesional impartidos por el centro.

3. Las solicitudes de ingreso serán resueltas por el Consejo del Centro, debiendo ir las resoluciones, que podrán ser recurridas ante el rector, acompañadas de un escrito justificativo.

Artículo 22. Pérdida de la condición de miembro del centro.

1. La pérdida de la condición de miembro del centro se producirá cuando concurra cualquiera de las siguientes causas:

- a) Solicitud del interesado, siempre que se garantice el cumplimiento de los compromisos contraídos en su nombre por el centro.
- b) Pérdida de las condiciones exigidas para incorporarse al centro.
- c) Incumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas con el centro.
- d) Realización de actuaciones contrarias a los fines del centro o perjudiciales para sus intereses.

2. Cualquiera que sea la causa, la pérdida de la condición de miembro del centro se producirá por acuerdo del Consejo del Centro, a propuesta de la Dirección y una vez oído el interesado, pudiendo ser recurrido el acuerdo ante el rector.

3. El personal contratado y personal en formación de la Universidad de Zaragoza perderá la condición de miembros del centro tras la finalización del contrato o del período de formación.

Artículo 23. Derechos de los miembros del centro.

Los miembros del centro tienen los siguientes derechos:

- a) Elegir y poder ser elegidos miembros del Consejo del Centro y del Comité de Experimentación Animal y Bioseguridad del centro.
- b) Participar en las actividades organizadas por el centro.
- c) Usar locales, equipos y materiales del centro.
- d) Formular sugerencias y quejas en relación con el funcionamiento del centro.

Artículo 24. Deberes de los miembros del centro.

Son deberes de los miembros del centro:

- a) Participar activamente en la realización de los fines que persigue el centro, cumpliendo los estándares de calidad fijados en los planes y programas de actividades.
- b) Respetar los medios del centro.
- c) Cumplir y respetar lo establecido en este reglamento y en la memoria de creación del centro.

Artículo 25. Personal colaborador.

Podrán colaborar con el centro investigadores pertenecientes a otras universidades o centros de investigación, sin que ello suponga ninguna relación de prestación de servicios con el centro.

Artículo 26. Contratación de personal.

1. El centro podrá solicitar de la Universidad de Zaragoza la contratación de investigadores en las modalidades que no impliquen contratación fija e indefinida, y personal técnico o personal de administración y servicios conforme a lo dispuesto en la normativa laboral vigente, siempre con cargo a sus propios recursos, en la forma en la que se indique en su presupuesto.

2. El director informará puntualmente al Consejo del Centro de las contrataciones realizadas.

**TITULO V
MEDIOS Y FINANCIACIÓN****Artículo 27 Medios del centro.**

Para su funcionamiento, el centro dispondrá de los medios propios y, en su caso, de los que se le asignen por la Universidad de Zaragoza u otras instituciones públicas o privadas mediante convenio, contrato, adjudicación, donación o subvención.

Artículo 28. Financiación.

1.- El centro se financiará con los recursos que capte o genere, una vez descontada su contribución a los gastos generales de la Universidad, sin perjuicio de la financiación y de los recursos que la Universidad de Zaragoza le pueda destinar, excepcionalmente, para la mejora y el mantenimiento de sus instalaciones y equipamientos.

2.- El presupuesto de la Universidad incluirá el del centro, así como cualquier contribución directa o indirecta de la Universidad de Zaragoza al centro.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Una vez que se produzca la creación del centro, se procederá en el plazo de dos meses a la constitución del Consejo de Centro, a la elección del Comité de Experimentación Animal y Bioseguridad del centro y a la elección o designación y nombramiento de los órganos unipersonales previstos en este reglamento.

**DISPOSICIÓN FINAL
ENTRADA EN VIGOR**

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUZ.

Reglamento del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza, aprobado por el Acuerdo de 15 de mayo de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que aprueba la creación del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza.

PREÁMBULO

El Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza es el resultado del Acuerdo entre la Oficina Central del Instituto Confucio de China y la Universidad de Zaragoza sobre su establecimiento, de 5 de julio de 2016. El propósito de ambas entidades es el fortalecimiento de la cooperación educativa entre China y España, así como el apoyo y la promoción del desarrollo de la enseñanza de la lengua china y el incremento de la amistad y el entendimiento mutuo entre los pueblos de ambos países.

TÍTULO PRELIMINAR

NATURALEZA Y FINES

Artículo 1

1. El Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza es un centro universitario creado en virtud del artículo 7.2. de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y del artículo 25 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza (Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, BOA, de 19 de enero, modificado por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, BOA, de 18 de febrero).

Artículo 2

Las enseñanzas del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza no conducirán a la obtención de títulos incluidos en el catálogo de títulos universitarios oficiales.

Artículo 3

Los fines del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza son:

- a) Enseñar la lengua china, suministrar los recursos docentes correspondientes y llevar a cabo investigaciones sobre la didáctica de ese idioma.
- b) Formar a profesorado de lengua china y desarrollar recursos docentes para la enseñanza de este idioma.
- c) Organizar pruebas oficiales de nivel de lengua china y exámenes de certificación para profesores de este idioma.
- d) Proporcionar información sobre la educación y la cultura chinas, entre otras materias.
- e) Desarrollar actividades de intercambio lingüístico y cultural.
- f) Promover la movilidad de estudiantes y profesionales y crear espacios de encuentros científico-técnicos y empresariales.
- g) Efectuar otras actividades propuestas o encargadas por la Oficina Central o por UNIZAR.

Artículo 4

Las funciones del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza son:

- a) La organización del desarrollo de la docencia de las enseñanzas que imparte, así como la supervisión del funcionamiento de las mismas.
- b) La gestión académica de sus enseñanzas y la tramitación de los procedimientos en los ámbitos de su competencia.
- c) La evaluación de las enseñanzas que imparte.
- d) La elaboración, revisión y modificación en su caso de la programación de sus enseñanzas y su posterior elevación al órgano competente para su aprobación.
- e) La administración del presupuesto y los medios materiales que le correspondan, contando con la adecuada infraestructura administrativa.
- f) La propuesta de dotación de personal de administración y servicios, así como la propuesta de los perfiles y los requisitos de aquellos puestos que requieren características específicas en relación con el centro.

- g) La participación en el seguimiento y control de los servicios presentes en el Instituto, así como la propuesta de creación de otros servicios, tales como asesoramiento lingüístico, organización de actividades de traducción o interpretación.
- h) Poner a la disposición de los estudiantes y profesores fondos bibliográficos y materiales que faciliten la autonomía del aprendizaje y el perfeccionamiento del idioma chino.
- i) La dotación de los recursos necesarios para el ejercicio de las funciones de la delegación de estudiantes del centro.
- j) La proyección de sus actividades en el entorno social.
- k) Cualesquiera otras funciones que, conforme a la ley, le asignen sus normas de desarrollo.

TÍTULO PRIMERO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Capítulo I

Del Consejo de Administración del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza

Sección 1^a Definición y funciones

Artículo 5

El Consejo de Administración es el órgano colegiado de Gobierno del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 6

Son funciones del Consejo de Administración del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza:

- a) Elaborar y revisar el Estatuto del Instituto.
- b) Preparar proyectos de desarrollo para el Instituto.
- c) Tomar las decisiones relativas a la enseñanza, la investigación y la gestión del Instituto.
- d) Recaudar fondos.
- e) Ratificar o destituir a los directores del Instituto.
- f) Revisar y aprobar las propuestas de presupuesto así como las cuentas anuales.
- g) Informar de la situación administrativa y de los asuntos importantes del Instituto a las dos partes colaboradoras.
- h) Cualesquiera otras que le atribuyan los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y las restantes normas aplicables.

Sección 2^a

De la composición del Consejo de Administración del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza

Artículo 7

El Consejo de Administración del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza estará integrado por:

- a) El Rector de la Universidad de Zaragoza, que actuará como Presidente del Instituto.
- b) El Rector de la Universidad Nanjing Tech, que actuará como Vicepresidente del Instituto.
- c) Ocho vocales que serán:
 - El Vicerrector de la Universidad Nanjing Tech.
 - El Director de la Oficina de Interacción Mundial de la Universidad Nanjing Tech.
 - El Director de la Oficina del Instituto Confucio de la Universidad Nanjing Tech.
 - El co-director, por la Universidad Nanjing Tech, del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza.
 - El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Zaragoza.
 - El Vicerrector de Política Académica de la Universidad de Zaragoza.
 - El Director de Secretariado de Internacionalización de la Universidad de Zaragoza.
 - El Director del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza.
- d) El Secretario participará en las sesiones del Consejo de Administración con voz, pero sin voto.

Artículo 8.

Los miembros del Consejo de Administración del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza perderán su condición de tales como consecuencia de su cese en la condición por la que forman parte de dicho Consejo de Administración.

Artículo 9

1.Los Directores del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza serán los responsables de la gestión del Instituto bajo la supervisión del Consejo de Administración.

2.El Director será nombrado por la Universidad de Zaragoza, con suficiente experiencia y las habilidades necesarias, y un Codirector será nombrado por la Universidad Nanjing Tech con formación adecuada en inglés y español, cultura china y experiencia en gestión y coordinación. Ambos directores serán ratificados por el Consejo de Administración ante el que serán responsables

3.El Director nombrado por la Universidad de Zaragoza asumirá, en colaboración con el Codirector nombrado por la Universidad de Nanjing Tech, las responsabilidades de gestión y organización académicas que le corresponden en virtud de lo previsto en este Reglamento y aquellas otras que establezca el Consejo de Administración. Dicho cargo estará asimilado en cuanto a descarga docente y complemento retributivo al mismo régimen que los Directores de Departamento y estará inserto en el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Zaragoza, de quien dependerá orgánica y funcionalmente.

Artículo 10

Cuando a juicio del Presidente del Consejo de Administración la naturaleza del asunto lo requiera, podrá invitar a las sesiones del Consejo, o a una parte de ellas, a las personas que estime conveniente, que participarán con voz, pero sin voto.

Sección 3^a

De las convocatorias del Consejo de Administración del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza

Artículo 11

1. El Consejo de Administración se reunirá, de forma presencial o virtual, en sesión ordinaria al menos una vez al año, y, con carácter extraordinario, cuando lo decida el Presidente o lo solicite, al menos, el 20% de sus miembros.

2. La convocatoria del Consejo de Administración del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza corresponde al Presidente y será notificada por escrito como mínimo con 48 horas de antelación.

Artículo 12

1. A la convocatoria para las sesiones del Consejo de Administración se acompañará siempre el orden del día, que será fijado por el Presidente, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros, formuladas con la suficiente antelación. Para que sea exigible la inclusión de algún punto en el orden del día, deberán suscribir la petición, al menos una quinta parte de los miembros del Consejo.

2. Al orden del día se adjuntará, si es posible, copia de documentos y material auxiliar para el debate o, en su caso, se señalará la oficina de registro donde se encuentra dicha documentación a disposición de los miembros del Consejo de Administración. No podrán votarse asuntos no incluidos en el orden del día.

Artículo 13

Para la válida constitución del Consejo de Administración del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza en primera convocatoria, será suficiente la asistencia de, al menos, la mitad más uno de sus componentes. En segunda convocatoria será suficiente la asistencia de la tercera parte de sus componentes.

Artículo 14

La asistencia a las sesiones del Consejo de Administración es obligatoria, personal e indelegable. Las ausencias deberán ser justificadas.

*Sección 4^a**De los acuerdos del Consejo de Administración del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza***Artículo 15**

1. Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple, dirimiendo los empates el voto del Presidente, salvo en determinados asuntos para los que se establezca expresamente el sistema de mayoría cualificada.

2. Cuando algún miembro del Consejo de Administración lo solicite o el Presidente lo decida, la votación será secreta.

3. No será admisible el voto delegado ni, salvo en el caso de elección de director, el voto anticipado.

4. Cualquier miembro del Consejo de Administración podrá hacer constar en acta el sentido de su voto siempre que lo manifieste a continuación de la votación.

Artículo 16

En los apartados del orden del día correspondiente al informe de la Dirección, ésta concederá turnos de aclaraciones tras cada bloque informativo o al final del informe.

Artículo 17

Los ruegos y preguntas se formularán a la Presidencia, que los canalizará adecuadamente en la sesión en que se formulen o en una sesión posterior. En este apartado no podrán tomarse acuerdos, salvo la inclusión de algún tema de interés en el orden del día de la próxima sesión del Consejo de Administración.

Artículo 18

1. De cada sesión, se levantará acta que contendrá la relación de los asistentes, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado la sesión y una trascipción del desarrollo de la misma, forma y resultado de las votaciones en su caso, así como el contenido de los acuerdos adoptados.
2. Con independencia de lo que el responsable de la redacción de las actas haga constar en ellas, cualquier miembro de la Junta tiene derecho a que figuren en acta sus manifestaciones. Para ello, el interesado las entregará por escrito previa lectura de las mismas.
3. Los borradores de las actas estarán a disposición de todos los miembros del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza en la Secretaría, antes de la Sesión Ordinaria siguiente.
4. No obstante lo anterior, cualquier miembro del Consejo de Administración podrá exigir la lectura de toda o parte del acta en la sesión correspondiente del órgano colegiado. Su aprobación tendrá lugar en la sesión posterior del Consejo de Administración, salvo casos de urgencia. Las rectificaciones que los miembros del Consejo de Administración deseen realizar antes de la votación para la aprobación del acta, podrán incluirse a juicio del Consejo de Administración en la misma. Tras las rectificaciones admitidas se procederá a la votación para su aprobación.
5. Los acuerdos del Consejo de Administración del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza, recogidos en acta, así como dichas actas serán públicos.

*Sección 5^a
Del Secretario*

Artículo 19

El Presidente del Consejo de Administración nombrará al Secretario del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza a propuesta de los Directores, entre el personal adscrito al Instituto.

Artículo 20

Corresponden al Secretario del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza las funciones siguientes:

- a) Actuar como Secretario del Consejo de Administración del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza, redactar y custodiar las actas de sus reuniones y expedir las certificaciones de los acuerdos que consten en las indicadas actas.
- b) Expedir los certificados y tramitar los procedimientos de su competencia.
- c) Ejercer las demás funciones que se deriven de su cargo o que le atribuyan la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 21

El Secretario del centro cesará a petición propia, por decisión del Presidente del Consejo de Administración, cuando concluya el mandato de los Directores que le propusieron. En cualquier caso, permanecerá en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Secretario.

TÍTULO SEGUNDO DE LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Capítulo I

De los cursos y actividades del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza

Artículo 22

La programación de los cursos y demás actividades propias del Instituto será aprobada anualmente por el Consejo de Administración, a propuesta de los Directores y elevada al Consejo de Dirección de la Universidad para su aprobación definitiva.

Capítulo II

Del acceso a los estudios del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza

Artículo 23

El Consejo de Administración establecerá los requisitos para poder matricularse y estudiar en el Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza, fijará las tasas de matrícula, y lo elevará al Consejo de Gobierno de la Universidad para su aprobación definitiva.

TÍTULO TERCERO De los estudiantes y su representación

Capítulo I

De los derechos y deberes de los estudiantes

Artículo 24

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 157 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, y en el marco referencial de las enseñanzas que se imparten en el Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza, los estudiantes del Centro tendrán los derechos establecidos en apartado 1 del artículo 158 de los Estatutos, a excepción de los reconocidos en las letras f) por lo que se refiere a la elección de grupo de enseñanza, y en las letras i), p),y u) así como los deberes establecidos en el apartado 1 del artículo 159 de los Estatutos.

Capítulo II

De los órganos de representación de los estudiantes

Artículo 25

1. La Delegación de Estudiantes del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza es el órgano de deliberación, consulta y representación de los mismos. Esta delegación estará compuesta por los delegados de los grupos de docencia del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza. La delegación, constituida en pleno, elegirá un Consejo de Estudiantes del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza. Todos los estudiantes del centro podrán colaborar con la delegación de estudiantes y utilizar a tal efecto sus recursos.
2. El reglamento de la Delegación de Estudiantes y las normas de elección de los delegados de grupo de docencia serán aprobados por el Consejo de Administración del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza, a propuesta del Consejo de Estudiantes del Instituto. Estas normas y el reglamento deberán ser

acordes con las directrices que establezca el Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector, oído el Consejo de Estudiantes de la Universidad.

**TÍTULO CUARTO
DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INSTITUTO CONFUCIO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

Capítulo I
De la Biblioteca

Artículo 26

1. La biblioteca del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza es un servicio cuyos recursos bibliográficos y documentales se orientan a servir de apoyo al estudio y a la enseñanza del idioma y la cultura chinos.
2. La biblioteca del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza está integrada en la Biblioteca Universitaria de Zaragoza y se rige por su normativa de funcionamiento general. Sus fondos están a disposición de toda la comunidad universitaria, si bien los fondos especializados en autoaprendizaje del idioma chino están reservados a los alumnos matriculados en el Instituto.

Capítulo II
De las Aulas de Autoaprendizaje

Artículo 27

1. Las aulas de autoaprendizaje de Idiomas son espacios destinados al estudio autónomo o en grupo, concebidos como apoyo a la enseñanza presencial que imparte el Instituto.
2. Sus horarios de servicio y régimen de funcionamiento, reservas, etc., estarán determinados por las normas internas que establezca el Instituto.

**TÍTULO QUINTO
DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO**

Artículo 28

La iniciativa de la reforma del presente Reglamento corresponde al Consejo de Administración del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 29

1. Los proyectos de reforma del Reglamento, ya sean totales o parciales, deberán ser propuestos, al menos, por la cuarta parte de los componentes del Consejo de Administración del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza y necesitarán ser aprobados por la mayoría absoluta de dicho Consejo.
2. Rechazado un proyecto de reforma no podrá reiterarse dentro del año siguiente.

Artículo 30

Ante una reforma de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza o de cualquier otra ley de rango superior que afecte directamente al presente Reglamento, el Consejo de Administración del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza establecerá los mecanismos adecuados para su posible modificación.

TÍTULO SEXTO DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 31

1. Son recursos económicos del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza:
 - a) Las asignaciones presupuestarias que le correspondan según el presupuesto de la Universidad de Zaragoza.
 - b) Las asignaciones que proporcione cada año la Oficina Central del Instituto Confucio de China.
 - c) Cuantos recursos se obtengan de conformidad con lo previsto en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y en la legislación universitaria vigente.
2. Los Directores elevarán anualmente al Consejo de Administración el capítulo del informe de gestión relativo a la ejecución de su presupuesto.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

En el plazo de un año a partir de la constitución del Consejo de Administración del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza, éste elaborará y aprobará, a propuesta del Consejo de Estudiantes, el reglamento de la Delegación de Estudiantes y las normas de elección de sus representantes en el grupo de docencia. Igualmente, en ese mismo plazo el Consejo de Administración podrá proceder a la modificación de la imagen corporativa del Instituto.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de aprobación en Consejo de Gobierno.

Reglamento de organización y funcionamiento del Centro de Astropartículas y Física de Altas Energías, aprobado por Acuerdo de 14 de mayo de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que aprueba la creación del Centro de Astropartículas y Física de Altas Energías (CAPA) de la Universidad de Zaragoza.

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Definición.

El Centro de Astropartículas y Física de Altas Energías tiene por objeto la investigación y especialización en los ámbitos de la Física de Altas Energías y de Astropartículas, áreas de gran importancia e impacto en la actualidad y en el futuro cercano.

Artículo 2. Marco jurídico.

El Centro se crea al amparo del artículo 25 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y se regirá, en lo que se refiere a su organización y funcionamiento, por lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y en el presente reglamento o por otras normas aplicables.

Artículo 3. Domicilio.

El Centro tendrá su domicilio en Zaragoza, en el campus de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, calle Pedro Cerbuna 12, 50009 Zaragoza.

Artículo 4. Funciones.

Son funciones propias del Centro las siguientes:

- a) Potenciar la presencia, tanto nacional como internacional, de los grupos de la Universidad de Zaragoza involucrados en los campos de investigación arriba mencionados, procurando incrementar su peso específico en dichos ámbitos.
- b) Fomentar y dar soporte administrativo a las solicitudes de financiación, tanto en programas nacionales (Planes Nacionales de Investigación Científico-Técnica, María de Maeztu, etc.) como internacionales (European Research Council (ERC), European Cooperation in Science and Technology (COST), Future and Emerging Technologies (FET), y otros).
- c) Catalizar la sinergia de los miembros de las distintas áreas, tanto teóricas como experimentales.
- d) Potenciar la participación activa de miembros del Centro en los organismos de investigación aragoneses estrechamente relacionados: Laboratorio Subterráneo de Canfranc (LSC) y Centro de Ciencias de Benasque Pedro Pascual (CCBPP). Asimismo, se fomentará la colaboración con el Centro de Física del Cosmos de Aragón (CEFCA).
- e) Impulsar las actividades de formación especializada, facilitando la incorporación de jóvenes científicos y personal técnico a la comunidad investigadora.
- f) Asegurar la correspondiente transferencia de conocimiento tecnológico derivado de este campo de investigación a las empresas.
- g) Fomentar la cultura científica de la sociedad a través de la divulgación de los temas y resultados de investigación del Centro.

TITULO II
ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO DEL CENTRO

Artículo 5. Organización y gobierno del Centro.

Para el desarrollo de sus funciones, el Centro se organiza de la siguiente forma:

- a) Órganos colegiados:
 - Consejo del Centro
- b) Órganos unipersonales:
 - Director
 - Subdirector
 - Secretario

Artículo 6. Composición del Consejo del Centro.

El Consejo es el órgano colegiado de gobierno del Centro y está compuesto por:

- a) El director del Centro, que lo presidirá.
- b) Los doctores miembros del Centro.
- c) Dos representantes elegidos por y entre el personal investigador en formación del Centro.
- d) Dos representantes elegidos por y entre el personal de administración y servicios del Centro.

Artículo 7. Funciones del Consejo del Centro.

Son funciones del Consejo del Centro:

- a) Elegir al director del Centro.
- b) Elaborar y aprobar la propuesta de reglamento de organización y funcionamiento y sus posteriores proyectos de modificación.
- c) Aprobar las normas de organización interna del Centro.
- d) Elaborar la propuesta de presupuesto y de dotaciones de personal del Centro.
- e) Planificar sus actividades de investigación, desarrollo, formación y asesoramiento científico, así como supervisar el rendimiento de los equipos que las desarrollen.
- f) Proponer cursos de formación continua, especialización y estudios propios en materias de la competencia del Centro, de manera independiente o en colaboración con otros departamentos, institutos universitarios o centros de investigación.
- g) Aceptar o rechazar las solicitudes de admisión de nuevos miembros.
- h) Acordar la pérdida de la condición de miembro del Centro cuando concurre alguna de las causas previstas en este reglamento.
- i) Recabar información sobre el funcionamiento del Centro y velar por la calidad de las actividades que realice.
- j) Cualesquiera otras que le atribuyan los Estatutos de la Universidad de Zaragoza o las restantes normas aplicables.

Artículo 8. Convocatorias y sesiones del Consejo del Centro.

1.- El Consejo del Centro se reunirá en sesión ordinaria, como mínimo, una vez al semestre, y en sesión extraordinaria cuando sea convocado por el director, a iniciativa propia o a solicitud de, al menos, la tercera parte de sus miembros.

2.- Las sesiones serán convocadas por el director del Centro, con una antelación mínima de siete días naturales, mediante notificación a cada uno de los miembros por correo postal o por correo electrónico.

3.- A la convocatoria se acompañará el orden del día, que será fijado por el director. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del Consejo del Centro y sea declarada la urgencia mediante el voto favorable de la mayoría de los miembros.

4.- Para la válida constitución del Consejo del Centro, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá, en primera convocatoria, la asistencia de la mitad más uno de los miembros, presentes o representados. En segunda convocatoria bastará con la presencia de una tercera parte de los miembros, presentes o representados.

5.- Los miembros del Consejo del Centro podrán delegar su representación a otros miembros para cada una de las sesiones que se celebren. La representación podrá acreditarse por cualquiera de los medios admitidos en derecho.

Artículo 9. Adopción de acuerdos del Consejo del Centro.

1.- Los acuerdos serán adoptados por la mayoría simple de los votos de los miembros presentes o representados en cada una de las sesiones.

2.- La elección de director requerirá, en el caso de que hubiese un solo candidato, el apoyo por mayoría simple de los miembros del Consejo. En el caso de que hubiese dos o más candidatos, resultará elegido el que obtenga la mayoría de los votos; en caso de empate, se repetirá la votación con los dos candidatos más votados, y si hubiese un nuevo empate, se iniciará un nuevo proceso electoral.

3.- Se exigirá mayoría absoluta de los miembros del Consejo para proponer la modificación del presente reglamento.

Artículo 10. Actas del Consejo del Centro.

1.- De cada sesión que se celebre, se levantará acta por el secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

2.- En el acta figurará, a solicitud de los respectivos miembros del órgano, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen, o el sentido de su voto favorable.

3.- Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular su voto particular por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas, que se incorporará al texto aprobado.

Artículo 11. El director del Centro.

1.- El director del Centro ejercerá las funciones de dirección y gestión ordinaria del centro y ostentará su representación.

2.- El director será elegido por el Consejo del Centro. Los candidatos deberán ser doctores del Centro que se encuentren en activo, que mantengan una vinculación permanente con la Universidad de Zaragoza y acrediten una cualificada labor investigadora y académica. Será nombrado por el rector.

3.- El mandato del director tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser reelegido para el ejercicio del cargo con una limitación de dos mandatos.

4.- El director cesará en su cargo al término de su mandato, a petición propia o por cualquier otra causa legal. Permanecerá en funciones hasta la toma de posesión de un nuevo director.

5.- En caso de ausencia o enfermedad del director, asumirá interinamente sus funciones el subdirector del Centro.

6.- El desempeño del cargo de director del Centro no dará derecho a una remuneración adicional o complementaria por el desarrollo de esta función, ni dará derecho al reconocimiento de una reducción en las obligaciones docentes.

Artículo 12. Funciones y competencias del director.

1.- Corresponde al director del Centro la dirección de la investigación, actividades académicas, los servicios existentes en el Centro y, en general, cuantas funciones de organización sean precisas para el mejor logro de los fines del Centro, así como la gestión y ejecución de los acuerdos, directrices y planes de actuación adoptados por el Consejo del Centro.

2.- En particular, corresponden al director del Centro las siguientes funciones:

- a) Representar al Centro.
- b) Presidir y convocar las sesiones del Consejo del Centro, así como ejecutar sus acuerdos y velar por su cumplimiento.
- c) Elevar al rector la propuesta de nombramiento del subdirector y del secretario.
- d) Supervisar el ejercicio de las funciones encomendadas a los órganos y servicios del Centro.

- e) Supervisar los distintos servicios del Centro y acordar el gasto de las partidas presupuestarias correspondientes.
- f) Negociar contratos de investigación, prestación de servicios y asesoramiento.
- g) Ejercer las demás funciones que se deriven de su cargo, así como las referidas a todos los asuntos propios del Centro que no hayan sido expresamente atribuidas a otros órganos.

Artículo 13. Subdirector del Centro.

- 1.- El director propondrá al rector el nombramiento de un subdirector de entre los miembros del Centro que cumplan los mismos requisitos exigidos a los candidatos a director.
- 2.- El subdirector cesará a petición propia, por decisión del director, o cuando concluya el mandato del director que lo nombró. Permanecerá en funciones hasta la toma de posesión del nuevo subdirector.
- 3.- El subdirector, bajo la coordinación del director, se encargará de dirigir las actividades que se lleven a cabo en cada una de las áreas de trabajo del centro.
- 4.- El subdirector suplirá las funciones del director en caso de ausencia de este último.

5.- El desempeño del cargo de subdirector del Centro no dará derecho a una remuneración adicional o complementaria por el desarrollo de esta función, ni dará derecho al reconocimiento de una reducción en las obligaciones docentes.

Artículo 14. Secretario del Centro.

- 1.- El director propondrá al rector el nombramiento como secretario del Centro a un miembro del mismo.
- 2.- El secretario cesará a petición propia, por decisión del director, o cuando concluya el mandato del director que lo nombró. Permanecerá en funciones hasta la toma de posesión del nuevo secretario.
- 3.- Corresponde al secretario del centro las funciones siguientes:
 - a) Auxiliar al director y desempeñar las funciones que éste le encomiende.
 - b) Actuar como secretario del Consejo del Centro, custodiar las actas de sus reuniones y expedir las certificaciones de los acuerdos que consten en las actas.
 - c) Expedir los certificados y tramitar los procedimientos de su competencia.
 - d) Ejercer las demás funciones que se deriven de su cargo o que le atribuya la legislación vigente.
- 4.- El desempeño del cargo de secretario del Centro no dará derecho a una remuneración adicional o complementaria por el desarrollo de esta función, ni dará derecho al reconocimiento de una reducción en las obligaciones docentes.

Artículo 15. Comité Científico.

El Centro dispondrá de un Comité Científico cuya misión será velar por el desarrollo de las líneas de investigación del Centro, así como por el logro de los objetivos previstos.

1.- El Comité Científico estará presidido por el Director y estará constituido por al menos otros cinco investigadores de reconocido prestigio nombrados por el Consejo del Centro a propuesta del Director.

2.- Sus funciones serán:

- a) Evaluar la actividad del Centro y la memoria científica anual.
- b) Asesorar a los órganos de gobierno del Centro y sugerir las reformas necesarias para mejorar la actividad del mismo.

3.- Los informes del Comité Científico se darán a conocer a todos los miembros del Centro y no tendrán un carácter vinculante.

TITULO III ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

Artículo 16. Planes generales de actividades.

El Centro funcionará por planes generales de actividades, que deberán ser aprobados por el Consejo de Centro para su puesta en marcha efectiva. Estos planes definirán las líneas maestras de actuación del Centro.

Artículo 17. Programación de actividades.

El director elaborará una programación periódica de actividades, de acuerdo con los planes generales de actividades aprobados por el Consejo del Centro. Dicha programación, que podrá tener carácter anual o plurianual, tendrá en cuenta los compromisos contraídos por el Centro.

Artículo 18. Régimen de las diferentes actividades.

1.- Los proyectos de actividades deberán garantizar, en todo caso, para poder ser aprobados, la existencia de recursos suficientes para su realización. El presupuesto de la actividad, que deberá ser equilibrado, deberá incluir, como mínimo, la previsión de los siguientes gastos:

- a) Costes directos de material y personal.
- b) Gastos de gestión y administración.

2.- La gestión económica de las actividades investigadoras se realizará a través de los servicios administrativos del Centro.

Artículo 19. Memoria y evaluación de las actividades.

1.- El Centro elaborará una memoria anual, económica y de actividades.

2.- Las actividades del Centro serán objeto de evaluación por parte del Consejo del Centro. Dicha evaluación podrá encargarse a personas externas al mismo, garantizándose en todo caso su objetividad e independencia.

3.- El Consejo del Centro velará por la calidad de los trabajos realizados y por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Centro.

TITULO IV PERSONAL

Artículo 20. Miembros.

Podrán ser miembros del Centro, una vez que su solicitud de integración haya sido informada favorablemente por el Consejo del Centro:

- a) Personal docente e investigador, permanente o contratado, de la Universidad de Zaragoza.
- b) Colaboradores extraordinarios de la Universidad de Zaragoza.
- c) Personal investigador en formación de la Universidad de Zaragoza cuyo supervisor sea miembro del Centro.

- d) Personal de administración y servicios y personal técnico involucrado en el desarrollo de proyectos de investigación en el ámbito del Centro.

Artículo 21. Condiciones de ingreso.

1.- La solicitud de ingreso deberá presentarse al director del Centro y deberá ir acompañada de una memoria justificativa y del aval de tres miembros del Consejo del Centro. Los solicitantes deberán acreditar la concesión de un sexenio de investigación en los últimos 6 años. Este requisito no se exigirá al personal de administración y servicios, personal técnico, contratados del programa Ramón y Cajal, investigadores posdoctorales, personal investigador en formación y excepcionalmente a aquellos solicitantes que acrediten una actividad investigadora relevante.

2.- Las solicitudes de ingreso serán resueltas por el Consejo del Centro, debiendo ir las resoluciones, que podrán ser recurridas ante el rector, acompañadas de un escrito justificativo.

Artículo 22. Pérdida de la condición de miembro del Centro.

1.- La pérdida de la condición de miembro del Centro se producirá cuando concurra cualquiera de las siguientes causas:

- a) Solicitud del interesado, siempre que se garantice el cumplimiento de los compromisos contraídos en su nombre por el Centro.
- b) Pérdida de las condiciones exigidas para incorporarse al Centro.
- c) Incumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas con el Centro.
- d) Realización de actuaciones contrarias a los fines del Centro o perjudiciales para sus intereses.

2.- Cualquiera que sea la causa, la pérdida de la condición de miembro del Centro se producirá por acuerdo del Consejo del Centro, a propuesta de la dirección y una vez oído el interesado, pudiendo ser recurrido el acuerdo ante el rector.

Artículo 23. Derechos de los miembros del centro.

Los miembros del Centro tienen los siguientes derechos:

- a) Participar en las actividades organizadas por el Centro.
- b) Usar locales, equipos y materiales del Centro.
- c) Formular sugerencias y quejas en relación con el funcionamiento del Centro.

Artículo 24. Deberes de los miembros del centro.

Son deberes de los miembros del Centro:

- a) Participar activamente en la realización de los fines que persigue el Centro, cumpliendo los estándares de calidad fijados en los planes y programas de actividades.
- b) Respetar los medios del Centro.
- c) Cumplir y respetar lo establecido en este reglamento y en la memoria de creación del Centro.

Artículo 25. Personal colaborador externo.

Podrán ser nombrados colaboradores externos del Centro investigadores y personal técnico pertenecientes a otras universidades o centros de investigación, una vez que su solicitud haya sido informada favorablemente por el Consejo del Centro.

Artículo 26. Contratación de personal.

1- El Centro podrá solicitar de la Universidad de Zaragoza la contratación de investigadores en las modalidades que no impliquen contratación fija e indefinida, y personal técnico o personal de administración y servicios conforme a lo dispuesto en la normativa laboral vigente, siempre con cargo a sus propios recursos, en la forma en la que se indique en su presupuesto.

2- El director informará puntualmente al Consejo del Centro de las contrataciones realizadas.

**TITULO V
MEDIOS Y FINANCIACIÓN****Artículo 27. Medios del Centro.**

Para su funcionamiento, el Centro dispondrá de los medios propios y, en su caso, de los que se le asignen por la Universidad de Zaragoza u otras instituciones públicas o privadas mediante convenio, contrato, adjudicación, donación o subvención.

Artículo 28. Financiación.

1.- El Centro se financiará con los recursos que capte o genere, una vez descontada su contribución a los gastos generales de la Universidad, sin perjuicio de la financiación y de los recursos que la Universidad de Zaragoza le pueda destinar, excepcionalmente, para la mejora y el mantenimiento de sus instalaciones y equipamientos.

2.- El presupuesto de la Universidad incluirá el del Centro, así como cualquier contribución directa o indirecta de la Universidad de Zaragoza al Centro.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Una vez que se produzca la creación del Centro, se procederá en el plazo de dos meses a la constitución del Consejo del Centro y a la elección o designación y nombramiento de los órganos unipersonales previstos en este reglamento.

**DISPOSICIÓN FINAL
ENTRADA EN VIGOR**

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUZ.

1.4 Rector

Resolución de 01 de junio de 2022, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicio en el Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza

Con fecha 23 de mayo de 2022 el Decano de la Facultad de Derecho ha solicitado autorización para convocar una beca de apoyo tareas de comunicación en la Facultad de Derecho.

El artículo 33 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], y modificaciones posteriores, establece que las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán convocadas por el Rector quien, en

función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha competencia en un miembro de su equipo de Dirección, en los decanos o directores de Centros, en los directores de los Departamentos o Institutos Universitarios de Investigación, en los directores de Servicios Universitarios y en otras estructuras y entidades académicas.

Por todo lo anterior, al objeto de alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de la convocatoria solicitada, y de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, **resuelvo delegar la competencia** para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Decano de la Facultad de Derecho, con el objeto indicado en la presente resolución.

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

Resolución de 13 de junio de 2022 del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se renueva el cargo de secretario/secretaria del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Zaragoza.

El Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Zaragoza, regulado por Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y por su propio Reglamento aprobado por Junta de Gobierno de 18 de mayo de 1998, modificado por Consejo de Gobierno de 10 de abril de 2014, es el órgano paritario y colegiado de participación, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la empresa en materia de Prevención de Riesgos, que se constituyó el 24 de abril de 1996. Tal y como establece el artículo 38 de la Ley 31/95, estará compuesto por los Delegados de Prevención, de una parte, y por el empresario y/o sus representantes en número igual al de los Delegados de Prevención, de la otra.

En su composición, de conformidad con el artículo 2.3 del Reglamento del Comité de Seguridad el Secretario será nombrado y cesado por el Rector, a propuesta del Presidente del CSS de entre los empleados públicos de la Universidad y actuará con voz, pero sin voto.

En virtud de lo anterior, con motivo de la próxima jubilación del Secretario actual del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Zaragoza D. Jesús Javier Sanz Lostado, procede proponer y designar a la persona que vaya a sustituirle.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el art. 66 v) de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, y a propuesta del Gerente de la misma, resuelvo:

Cesar, con fecha 6 de junio de 2022, a D. Jesús Javier Sanz Lostado, Jefe de Negociado de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, como Secretario del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Zaragoza agradeciéndole la magnífica labor y profesionalidad demostrada durante su dilatada actividad en el citado órgano colegiado.

Nombrar, con fecha 7 de junio de 2022, a Dña. Cristina Millán López, Técnico Superior en Prevención de la UPRL, como Secretaria del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Zaragoza

Resolución de 29 de junio de 2022, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueban los precios públicos del Centro Universitario de Lenguas Modernas para el curso 2022-2023.

De conformidad con lo dispuesto en la Base número 30, de las Bases de elaboración y ejecución del presupuesto de la Universidad de Zaragoza para el ejercicio 2022, aprobadas por el Consejo de Gobierno el 13 de diciembre de 2021 (BOUZ 11-21) y por el Consejo Social el 16 de diciembre de 2021, resuelvo aprobar

la siguiente relación de precios públicos del Centro Universitario de Lenguas Modernas para el curso 2022-2023:

	NO UNIVERSITARIOS Y ALUMNOS EGRESADOS	-25% Dto. ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS *	-40% Dto. PERSONAL UNIVERSITARIO **	-50% Dto. FAMILIA NUMEROsa GRAL.
	2022/2023	2022/2023	2022/2023	2022/2023
MATRICULAS CURSOS GENERALES INGLES, FRANCES Y ALEMAN (curso completo) ALEMAN (curso cuatrimestral)	351,00 175,50	263,25 131,63	210,60 105,30	175,50 87,75
ITALIANO, ARABE, RUSO, GRIEGO, PORTUGUES, CHINO y JAPONES (curso completo) ARABE (curso cuatrimestral)	224,00 112,00	168,00 84,00	134,40 67,20	112,00 56,00
MATRICULAS CLASES CONVERSACION (Cuatrimestrales)	125,00	93,75	75,00	62,50
	NO UNIVERSITARIOS	-10% Dto. ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS *	0% Dto. PERSONAL UNIVERSITARIO **	-50% Dto. FAMILIA NUMEROsa
MATRICULAS CURSOS ESPECIFICOS /JULIO (AUTOFINANCIABLES): (Precio por hora)	6,00	5,40	6,00	3,00
MATRICULAS OTROS CURSOS (NO AUTOFINANCIABLES) INGLES, FRANCES Y ALEMAN (curso 40/45 horas) ITALIANO, ARABE, RUSO, GRIEGO, PORTUGUES, CHINO y JAPONES (curso 40/45 h.)	190,00 130,00	171,00 117,00	190,00 130,00	95,00 65,00
	NO UNIVERSITARIOS	0% Dto ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS	0% Dto. PERSONAL UNIVERSITARIO	-50% Dto. FAMILIA NUMEROsa
GASTOS FIJOS MATRICULA CURSOS GENERALES	17,00	17,00	17,00	8,50
MATRICULA PRUEBA DE NIVEL	45,00	45,00	45,00	22,50
MATRICULA PRUEBA INFORMATIVA DE NIVEL ON LINE	56,00	56,00	56,00	28,00
MATRICULA EXAMEN CERTACLES	100,00	100,00	100,00	50,00
CERTIFICADOS CERTACLES***	30,00	30,00	30,00	15,00
RESTO CERTIFICADOS	17,00	17,00	17,00	8,50
COMPULSAS / COPIA AUTENTICADA	Precio público DGA (2022/23)	Precio público DGA (2022/23)	Precio público DGA (2022/23)	Precio público DGA (2022/23)

LOS DESCUENTOS PARA LOS ESTUDIANTES Y PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA NO SON ACUMULATIVOS.

SI SE ACOGEN A CUALQUIER OTRO DESCUENTO SUPERIOR, NO TENDRAN DERECHO AL DESCUENTO POR ESTUDIANTE O PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

* Descuentos del 25% y 10% sobre los precios establecidos para no universitarios. Se incluye a quienes, en el momento de la matrícula en el CULM, tengan matrícula en vigor en estudios oficiales de la Universidad de Zaragoza (Grado, Master Oficial o Doctorado). En el caso de los cursos anuales y del primer semestre del CULM, se admitirán las matrículas en estudios oficiales en la UZ formalizadas hasta el 30 de noviembre incluído.

** Descuento del 40% sobre los precios establecidos para no universitarios. Se incluye a quienes en el momento de la matrícula en el CULM formen parte de los siguientes colectivos: P.D.I., P.A.S, personal jubilado por la Universidad de Zaragoza, y contratados predoctorales en la Universidad de Zaragoza. En el caso de los cursos anuales y del primer semestre del CULM, el nombramiento o contrato ha de haberse realizado en fecha igual o anterior al 30 de noviembre de 2022.

*** Los alumnos "externos" matriculados en la prueba CertAcles, quedarán exentos del pago de la tasa por expedición del certificado. EXENCIÓN TOTAL DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS. Se incluyen: familia numerosa especial, estudiantes con discapacidad (grado de minusvalía igual o superior al 33%), víctimas del terrorismo (así como sus cónyuges e hijos/as), refugiados****, víctimas de violencia de género (así como sus hijos/as) y víctima en el caso de participación en las operaciones internacionales de paz y seguridad (así como cónyuge e hijos/as de fallecidos en dichas operaciones).

**** Las personas que hayan formulado solicitud de asilo en España y se encuentren a la espera de la resolución del Ministerio del Interior, gozarán provisionalmente de la exención señalada en el párrafo anterior, hasta que se dicte la resolución definitiva.

Procederá el descuento o exención por familia numerosa/familia monoparental, cuando se ostente tal condición en el momento en el que el interesado realice la matrícula en el CULM. En el caso de los cursos anuales y del primer semestre, si en el momento de realizar la matrícula estuviera el título en tramitación, podrán aplicarse provisionalmente los descuentos correspondientes mediante la presentación de la solicitud de reconocimiento o renovación. Si antes del 31 de diciembre del año corriente no se presenta la justificación del título, se anularán automáticamente los beneficios concedidos y procederá el abono de su importe.

Resolución de 29 de junio de 2022, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueban los precios públicos de los Colegios Mayores para el curso 2022-2023.

De conformidad con lo dispuesto en la Base número 30, de las Bases de elaboración y ejecución del presupuesto de la Universidad de Zaragoza para el ejercicio 2022, aprobadas por el Consejo de Gobierno el 13 de diciembre de 2021 (BOUZ 11-21) y por el Consejo Social el 16 de diciembre de 2021, resuelvo aprobar la siguiente relación de precios públicos de Colegios Mayores para el curso 2022-2023:

C. MAYORES DE FUNDACIÓN PROPIA		
COLEGIO	HABITACIÓN	CURSO 2022/2023
Pedro Cerbuna	Individual con PC	687,27
Ramón Acín	Individual Pensión Completa	644,30
	Doble Pensión Completa	564,45
Pablo Serrano	Individual con Pensión Completa	567,27
	Doble con Pensión Completa	476,36

PROMOVIDOS POR ENTIDADES PRIVADAS		
COLEGIO	HABITACIÓN	CURSO 2022/2023
Azaila	Habitación individual Alojamiento y Desayuno Baño y Terraza	736,00
Cardenal Xavierre	Individual tipp A Pensión Completa	730,00
	Individual tipo B Pensión Completa	710,00
La Anunciata	Individual/Baño Pensión Completa	790,00
	Doble/Baño Pensión Completa	640,90
Miraflores	Alojamiento Pensión Completa	750,00
COLEGIO	HABITACIÓN	CURSO 2022/2023
Peñalba	Individual/Baño/Pensión Completa	769,00
Virgen del Carmen	Individual Alojamiento y Desayuno	560,00
	Doble Alojamiento y Desayuno	600,00

Resolución de 5 de julio de 2022, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar dos becas de apoyo en tareas de gestión y servicio en la Vicerrectora para el Campus de Huesca de la Universidad de Zaragoza

Con fecha 5 de julio de 2022 la Vicerrectora del Campus de Huesca ha solicitado autorización para convocar dos becas de apoyo para Actividades Culturales y de Comunicación en el Campus de Huesca.

El artículo 33 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], y modificaciones posteriores, establece que las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán convocadas por el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha competencia en un miembro de su equipo de Dirección, en los decanos o directores de Centros, en los directores de los Departamentos o Institutos Universitarios de Investigación, en los directores de Servicios Universitarios y en otras estructuras y entidades académicas.

Por todo lo anterior, al objeto de alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de la convocatoria solicitada, y de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, **resuelvo delegar la competencia** para convocar dos becas de apoyo en tareas de gestión y servicios en la Vicerrectora para el Campus de Huesca, con el objeto indicado en la presente resolución.

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

Resolución de 6 de julio de 2022, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar dos becas de apoyo en tareas de gestión y servicio en la Vicerrectora para el Campus de Huesca de la Universidad de Zaragoza

Con fecha 5 de julio de 2022 la Vicerrectora del Campus de Huesca ha solicitado autorización para convocar dos becas de apoyo para la Sala de Musculación del polideportivo “Río Isuela”.

El artículo 33 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], y modificaciones posteriores, establece que las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán convocadas por el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha competencia en un miembro de su equipo de Dirección, en los decanos o directores de Centros, en los directores de los Departamentos o Institutos Universitarios de Investigación, en los directores de Servicios Universitarios y en otras estructuras y entidades académicas.

Por todo lo anterior, al objeto de alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de la convocatoria solicitada, y de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, **resuelvo delegar la competencia** para convocar dos becas de apoyo en tareas de gestión y servicios en la Vicerrectora para el Campus de Huesca, con el objeto indicado en la presente resolución.

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

1.5 Secretaría General

Resolución de 6 de junio de 2022, de la Secretaría General de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la revocación de la delegación de la competencia de certificación y fe pública de la secretaría académica de determinados centros de la Universidad de Zaragoza.

Conforme a lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de Aragón de la revocación de la siguiente delegación de la competencia de certificación y fe pública:

En virtud de la resolución de la Secretaría General de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la delegación de la potestad de certificación y fe pública del Profesor Secretario de determinados Centros, Institutos Universitarios de Investigación y Departamentos de la Universidad de Zaragoza, con fecha de 6 de octubre de 2021, publicada en el Boletín Oficial de Aragón número 214 y con fecha de 18 de octubre de 2021, se delegó la competencia en materia de certificación y fe pública de la Escuela Universitaria Politécnica de Teruel de la Universidad de Zaragoza a favor de la dirección del centro, estimando ahora oportuno que sea asumida por la titular del órgano, por cuanto las razones y causas que aconsejaban tal delegación han desaparecido.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza para su mayor difusión entre la comunidad universitaria.

Resolución de 4 de julio de 2022 de la Secretaría General de la Universidad de Zaragoza, por la que se ordena publicar la composición de la Comisión Conjunta de Garantía de Calidad del Grado en Ingeniería Informática.

En virtud de lo establecido en el art. 6 de la Resolución de 2 de mayo de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba el texto refundido del “Reglamento de la Organización y Gestión de la calidad de los estudios de grado y de máster universitario”, y el “Procedimiento de nombramiento, renovación y cese de los Agentes del Sistema Interno de Gestión de la Calidad (SIGC) en estudios de Grado y Máster Universitario” (Procedimiento Q111) se acuerda la composición de la Comisión Conjunta de Garantía de Calidad del Grado en Ingeniería Electrónica y Automática y la Comisión Conjunta de Garantía de Calidad del Grado en Ingeniería Informática.

Comisión Conjunta de Garantía de Calidad del Grado en Ingeniería Informática.

- Presidente: D. Jesús Javier Resano Ezcaray, Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas, Escuela de Ingeniería y Arquitectura
 - D. Cristian Florentín Mahulea, Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas, Escuela de Ingeniería y Arquitectura
 - D. Fco. Javier Zarazaga Soria, Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas, Escuela de Ingeniería y Arquitectura
 - D. Sergio Ilarri Artigas, Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas, Escuela de Ingeniería y Arquitectura
 - D. Víctor Viñals Yufera, Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas, Escuela de Ingeniería y Arquitectura
 - Dña Raquel Trillo Lado, Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas, Escuela de Ingeniería y Arquitectura
 - D. Guillermo Azuara Guillén, Departamento de Ingeniería Electrónica y Comunicaciones, Escuela Universitaria Politécnica de Teruel
 - D. Jesús Gallardo Casero, Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas, Escuela Universitaria Politécnica de Teruel
- Estudiantes:
- Dña Ayelén Nuño Gracia, Escuela de Ingeniería y Arquitectura
 - D. Álex Marqués Fernández, Escuela Universitaria Politécnica de Teruel
- Personal de Administración y Servicios:
- Dña Soledad Pérez Pérez, Administradora de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura

Resolución de 4 de julio de 2022 de la Secretaría General de la Universidad de Zaragoza, por la que se ordena publicar la composición de la Comisión Conjunta de Garantía de Calidad del Grado en Ingeniería Electrónica y Automática.

En virtud de lo establecido en el art. 6 de la Resolución de 2 de mayo de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba el texto refundido del “Reglamento de la Organización y Gestión de la calidad de los estudios de grado y de máster universitario”, y el “Procedimiento de nombramiento, renovación y cese de los Agentes del Sistema Interno de Gestión de la Calidad (SIGC) en estudios de Grado y Máster Universitario” (Procedimiento Q111) se acuerda la composición de la Comisión Conjunta de Garantía

de Calidad del Grado en Ingeniería Electrónica y Automática y la Comisión Conjunta de Garantía de Calidad del Grado en Ingeniería Informática.

Comisión Conjunta de Garantía de Calidad del Grado en Ingeniería Electrónica y Automática

- Presidente: D. Antonio Romeo Tello, Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas, Escuela de Ingeniería y Arquitectura.
- D. José Miguel Burdío Pinilla, Departamento de Ingeniería Electrónica y Comunicaciones, Escuela de Ingeniería y Arquitectura.
- D. Claudio Carretero Chamarro, Departamento de Física Aplicada, Escuela de Ingeniería y Arquitectura.
- D. Bonifacio Martín del Brío, Departamento de Ingeniería Electrónica, Escuela de Ingeniería y Arquitectura.
- D. Pedro Abad Martín, Departamento de Ingeniería Eléctrica, Escuela de Ingeniería y Arquitectura.
- D. José Luis Villarroel Salcedo, Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas, Escuela de Ingeniería y Arquitectura.
- D. Jesús Gallardo Casero, Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas, Escuela Universitaria Politécnica de Teruel.
- D. Raúl Igual Catalán, Departamento de Ingeniería Eléctrica, Escuela Universitaria Politécnica de Teruel.

Estudiantes:

- Dña Laura Niu Marco Ferrando, Escuela de Ingeniería y Arquitectura.
- D. Pedro Quílez Villarroya, Escuela Universitaria Politécnica de Teruel.

Personal de Administración y Servicios:

- Dña Soledad Pérez Pérez, Administradora de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura.

IV. Otras Informaciones de interés

Resolución de 27 de junio de 2022 del Gerente de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba el procedimiento de contratación de personal de administración y servicios de apoyo a la investigación y/o transferencia con cargo a financiación externa de carácter finalista.

Con fecha de 27 de mayo de 2020 la Gerencia resuelve aprobar el procedimiento relativo a la contratación de personal de apoyo a la investigación y/o transferencia con cargo a financiación externa, por medios electrónicos, que entró en vigor el 1 de junio de 2020.

Recientemente, el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgente para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, ha modificado el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, estableciendo expresamente la presunción de los contratos indefinidos, suprimiendo el actual contrato temporal de obra o servicio y redefiniendo el contrato por circunstancias de la producción y para la sustitución de la persona trabajadora.

Asimismo, en las disposiciones adicionales cuarta y quinta, se recoge el régimen aplicable al personal laboral del sector público, en materia de contratación laboral, y el aplicable en dicha materia cuando esté asociada al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y a los Fondos de la Unión Europea.

Por otra parte, el Real Decreto-ley 8/2022, de 5 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la contratación laboral del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, ha modificado la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, estableciendo la posibilidad de contratación laboral indefinida en el ámbito del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación para actividades científico-técnicas y que requerirá su desarrollo siguiendo las pautas metodológicas adecuadas en forma de proyectos de I+D+I.

Por ello, esta Gerencia resuelve aprobar el siguiente PROCEDIMIENTO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y/O TRANSFERENCIA CON CARGO A FINANCIACIÓN EXTERNA, que sustituye al aprobado con fecha de 27 de mayo de 2020.

Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza.



PROCEDIMIENTO

Trámite	Tramitador	Si selección por convocatoria:	Si selección por lista:	Plazo (1) (días hábiles)
Inicio del procedimiento	Solicitante (Resp. Pyto./Programa/Fondo financiador)	Impreso ANEXO I. TAREAS [eFirma en cascada: 1º Responsable del Proyecto y 2º Área RRHH]		-
		Impreso ANEXO II. BAREMO [eFirma en cascada: 1º Resp.Pyto. y 2º Área RRHH]	----	
		Impreso SOLICITUD DE SELECCIÓN [eFirma en cascada: 1º Responsable del Proyecto y 2º Responsable Oficina gestora, tras Vº Bº de Vicegerencia de Investigación]		
Conformidad y reserva provisional	Área investigación	Comunicación Interna a Sección de Selección y formación (SEFOR): SOLICITUD DE SELECCIÓN adjuntando Anexos I y II		
Petición	Oficina gestora	Comprobación de que consta toda la información, documentos y firmas correctamente, para poder preparar la convocatoria (aceptación CI).	Lo que proceda	
Validación	SEFOR	Comprobación de que consta toda la información, documentos y firmas correctamente, para poder preparar la convocatoria (aceptación CI).		
Proceso de selección	SEFOR	Publicación de la convocatoria en eTOUZ/BOE y BOA	----	1 día/ depende BOE/BOA
	Candidato	Presentación solicitudes		5 días/15 días
	SEFOR	Publicación de listas provisionales		Máx. 2 días
	Candidato	Subsanación de solicitudes		5 días
	SEFOR	Publicación de listas definitivas <i>[Si ningún candidato queda excluido en la publicación de la lista provisional, quedará elevada a definitiva en el mismo acto]</i>		Máx.3 días
	Comisión	Constitución de la Comisión de Selección (2) y actuaciones		A decidir por Presidente
	Comisión	Resolución provisional		Mín. 1 día
	Candidato	Alegaciones		3 días
Determinación candidato a contratar	Comisión <i>[SEFOR si se acude a lista]</i>	Resolución definitiva <i>[Propuesta de candidato a contratar y elaboración de lista de espera, en su caso]</i>	Selección 1er. candidato de la lista de espera.	Máx. 3 días
Nuevo contrato	Solicitante	Envío del Impreso ANEXO III. COMPROMISO a SEFOR [eFirma del Resp. Proyecto]		-
Inicio contratación	SEFOR	Envío Impreso NUEVO CONTRATO. INICIO a la Sección de PAS [correo de her@ido]		-
Reserva de crédito	Sección PAS	Valoración del coste en Impreso ANEXO IV. RESERVA DE CRÉDITO [eFirma en cascada: 1º Sección PAS]		1 día
	Oficina gestora	Confirmación de la reserva en Impreso ANEXO IV. RESERVA DE CRÉDITO [eFirma en cascada: 2º Responsable Oficina gestora]		1 día
Formalización del contrato	Sección de PAS	CONTRATO [eFirma en cascada: 1º PAS contratado y 2º Gerente]		Máx. 3 días

(1) Los días señalados en la columna "Plazo" se refieren a días hábiles. Se estima el transcurso de veintiocho días hábiles desde la publicación de la convocatoria hasta la materialización de la contratación por duración determinada. En cuanto a la contratación indefinida con cargo a P3I, debe tenerse en cuenta que la convocatoria debe publicarse en BOA y BOE, lo que alarga el plazo de tramitación. Además, las actuaciones para la selección de PAS indefinido se prolongarán, dentro de los límites marcados por la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo, dependiendo del contenido de la Fase 2 de selección.

(2) La Comisión de selección estará integrada por el responsable del proyecto/programa/fondo financiador o persona en quien delegue, dos miembros propuestos por éste y un efectivo del Servicio de PAS, que actuará como secretario, con voz, pero sin voto. Además, no podrá formar parte ni el personal de elección, ni el interino ni el eventual. Deberá garantizarse la presencia equilibrada de mujeres y hombres, de manera que las personas de cada sexo no superen el 60% ni sean menos del 40%. Toda resolución que no observe la proporcionalidad anterior, deberá ser motivada mediante razones fundadas y objetivas, siendo la ausencia de dicha motivación causa determinante de su nulidad.
[Los puestos de trabajo de carácter administrativo, para cuyo desempeño no sea necesaria especificación o algún requerimiento distintivo, podrán ser cubiertos mediante llamamiento a las listas de empleo temporal existentes equivalentes a las distintas categorías laborales. Este sistema garantiza la inmediatez de incorporación del empleado y determina el efectivo y previo cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia.]

 Universidad Zaragoza <small>1542</small>	PROCEDIMIENTO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y/O TRANSFERENCIA CON CARGO A FINANCIACIÓN EXTERNA DE CARÁCTER FINALISTA
--	--

CONTINUIDAD DEL CONTRATO			
Trámite	Tramitador		Plazo (días hábiles)
Inicio del procedimiento	Solicitante (Resp. Pyto./ Programa/ Fondo financiador)	Impreso SOLICITUD DE CONTINUIDAD/ RESERVA DE CRÉDITO <i>(Envío a Oficina Gestora)</i>	Mín. 11 días anteriores a la fecha de control
Petición	Oficina gestora	Correo electrónico a Sección de PAS: Impreso SOLICITUD DE CONTINUIDAD/ RESERVA DE CRÉDITO	
Validación	Sección PAS	Comprobación de que consta toda la información para dar trámite. Inclusión de previsión de coste laboral y remisión por correo electrónico a Oficina Gestora	3 día
Tramitación	Oficina gestora	Comunicación Interna a Sección de PAS: Impreso SOLICITUD DE CONTINUIDAD/ RESERVA DE CRÉDITO <i>[eFirma en cascada: 1º Responsable del Proyecto 2º Responsable Oficina gestora, tras Vº Bº de Vicegerencia de Investigación]</i>	1 día
Formalización	Sección de PAS	Actualización de fecha de control	1 día

ADENDA AL CONTRATO INDEFINIDO			
<i>(En caso de haber tramitado contrato indefinido con cargo a líneas/grupos de investigación se deberá solicitar una adenda al contrato para cada proyecto en que deba prestar servicios el contratado)</i>			
Trámite	Tramitador		Plazo (días hábiles)
Inicio del procedimiento	Solicitante (Resp. Pyto./ Programa/ Fondo financiador)	Impreso SOLICITUD DE ADENDA AL CONTRATO INDEFINIDO <i>(Envío a Oficina Gestora)</i> <i>[eFirma en cascada: 1º Responsable del Proyecto]</i>	Mín. 11 días anteriores a la fecha de inicio
Petición	Oficina gestora	Correo electrónico a Sección de PAS: Impreso SOLICITUD DE ADENDA AL CONTRATO INDEFINIDO	
Validación	Sección PAS	Comprobación de que consta toda la información para dar trámite. Inclusión de previsión de coste laboral y remisión por correo electrónico a Oficina Gestora	3 día
Tramitación	Oficina gestora	Comunicación Interna a Sección de PAS: Impreso SOLICITUD DE ADENDA AL CONTRATO INDEFINIDO <i>[eFirma en cascada: 1º Responsable del Proyecto 2º Responsable Oficina gestora, tras Vº Bº de Vicegerencia de Investigación]</i>	1 día
Formalización	Sección de PAS	Tramitación de la adenda al contrato laboral indefinido <i>[eFirma en cascada: 1º PAS contratado y 2º Gerente]</i>	3 días

FINALIZACIÓN DEL CONTRATO			
Trámite	Tramitador		Plazo (días hábiles)
Inicio del procedimiento	Solicitante (Resp. Pyto./ Programa/ Fondo financiador)	Impreso SOLICITUD CESE. FIN DE CONTRATO <i>[eFirma en cascada: 1º Responsable Pyto. y 2º Responsable Oficina gestora]</i>	Mín. 21 días anteriores a la fecha de cese
Petición	Oficina gestora	Comunicación Interna a Sección de PAS: Impreso SOLICITUD CESE. FIN DE CONTRATO	
Validación	Sección de PAS	Comprobación (aceptación CI).	Mín. 11 días anteriores a fecha de fin
Formalización	Sección de PAS	CESE	máx. 3 días

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, por Alberto Gil Costa, Gerente.

 Universidad Zaragoza <small>1542</small>	SOLICITUD DE SELECCIÓN Contrato de duración determinada PERSONAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y / O TRANSFERENCIA CON CARGO A FINANCIACIÓN EXTERNA
--	---

El Proyecto/Programa/Fondo financiador a continuación reseñado necesita los servicios de personal de apoyo, que será financiado con cargo al mismo, por lo que, como responsable del Proyecto/Programa/Fondo financiador, solicito que se dé curso a la siguiente tramitación, conforme a las características que se especifican.

<input type="checkbox"/> Nueva convocatoria	<input type="checkbox"/> Llamamiento a lista: Convocatoria PRI -				
IP responsable	Apellidos y nombre				
	Departamento				
Financiación del contrato: Datos del proyecto	Centro / IUI				
	Tipo financiación		Unión Europea	PRTR(1)	
	Código Proyecto				
	Título Proyecto				
	Publicidad	Convocatoria	Resto publicaciones	Contrato	
	Entidad Financiadora				
Oficina gestora					

(1) Financiación *Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*

Prestación de servicios: contrato de durac. Determinada			Duración	F. Inicio		F. Fin																								
Categoría laboral (2) Prestación de servicios: Características Del puesto	Dedicación																													
	<table border="1" style="margin-left: 10px;"> <tr> <td>LA</td> <td>A1-M</td> <td colspan="2">Tiempo completo (TC)</td> <td rowspan="4">[Especificar si dedicación TP. En TC, indicar sólo si la jornada es C1]</td> <td>L</td> <td></td> </tr> <tr> <td>LB</td> <td>A1-T</td> <td colspan="2">Tiempo parcial (TP)</td> <td>M</td> <td></td> </tr> <tr> <td>LC</td> <td>C1</td> <td colspan="2">Exclusividad (4)</td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>LD</td> <td>B1</td> <td colspan="2">Necesario viajar extranjero</td> <td>J</td> <td></td> </tr> </table>	LA	A1-M	Tiempo completo (TC)		[Especificar si dedicación TP. En TC, indicar sólo si la jornada es C1]	L		LB	A1-T	Tiempo parcial (TP)		M		LC	C1	Exclusividad (4)		X		LD	B1	Necesario viajar extranjero		J		Horario		Mañana	Tarde
		LA	A1-M	Tiempo completo (TC)			[Especificar si dedicación TP. En TC, indicar sólo si la jornada es C1]	L																						
		LB	A1-T	Tiempo parcial (TP)				M																						
		LC	C1	Exclusividad (4)				X																						
	LD	B1	Necesario viajar extranjero		J																									
					V																									
Funciones:		Anexo I																												
Lugar de trabajo: [Rellenar sólo si es distinto al Departamento y Centro del Responsable]																														

(2) Si PAS técnico: Técnico especialista, Técnico Medio o Técnico Superior de apoyo a la investigación /Si PAS de gestión: Especialista, Especialista medio o Especialista superior de gestión de la investigación

(3) A1-M (continuada de mañana) / A1-T (continuada de tarde) / C1 (de mañana y tarde –con complemento-) / B1 (a turnos –con complemento-)

(4) Marcar sólo si así lo exige la convocatoria del Proyecto que financia el contrato laboral.

Convocatoria (5)	Comisión De Selección Presidente Vocal 1 Vocal 2 Baremo	Titular		Suplente
	Anexo II			

(5) La Comisión de Selección estará integrada por el Responsable del Proyecto, o persona en quien delegue, dos miembros propuestos por éste y un efectivo PAS funcionario de carrera, que actuará como secretario, con voz, pero sin voto.

No puede formar parte de la Comisión ni el personal de elección, ni el interino ni el eventual. Deberá garantizarse la presencia equilibrada de mujeres y hombres, de manera que las personas de cada sexo no superen el 60% ni sean menos del 40%. Toda resolución que no observe la proporcionalidad anterior, deberá ser motivada mediante razones fundadas y objetivas, siendo la ausencia de dicha motivación causa determinante de su nulidad.

Financiación de la propuesta	El responsable de la Oficina gestora hace constar que:
Conformidad de las unidades administrativas (área de Investigación)	<ol style="list-style-type: none"> La propuesta es conforme con el Proyecto que financiará la contratación. El Proyecto está en vigor durante todo el periodo de contratación. El solicitante figura como Responsable del proyecto y dispone de recursos suficientes para la nueva contratación. La unidad de gestión ha realizado la retención provisional del coste.

[Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, por el Responsable del Proyecto y por el Responsable de la Oficina gestora]

 Universidad Zaragoza <small>1542</small>	SOLICITUD DE SELECCIÓN Contrato indefinido PERSONAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y / O TRANSFERENCIA CON CARGO A FINANCIACIÓN EXTERNA
--	--

El Proyecto/Programa/Fondo financiador a continuación reseñado necesita los servicios de personal de apoyo, que será financiado con cargo al mismo, por lo que, como responsable del Proyecto/Programa/Fondo financiador, solicito que se dé curso a la siguiente tramitación, conforme a las características que se especifican.

IP responsable	Apellidos y nombre					
	Departamento					
	Centro / IUI					
Financiación del contrato	P3I					
	Denominación P3I					
	Resolución de creación del P3I					
Línea de investigación*	Periodo de vigencia del P3I					
	Denominación de la LI					
	Resolución de creación de la LI					
Financiación inicial	Periodo de vigencia de la LI					
	Denominación proyecto					
	Código del proyecto					
Publicidad	Duración del proyecto					
	Convocatoria		Resto publicaciones	Contrato		
	Entidad financiadora					
Oficina gestora						

(1) **P3I:** Planes y programas públicos de investigación científica y técnica o de innovación.

* Cumplimentar también información del apartado Financiación inicial.

Duración del contrato	Retención inicial		F. Inicio		F. Fin				
Categoría laboral (2) Prestación de servicios: Características Del puesto	Categoría		Jornada (3)	Dedición		Horario	Mañana	Tarde	
	LA	A1-M	[Especificar si dedicación TP. En TC, indicar sólo si la jornada es C1]	Tiempo completo (TC)		L			
	LB	A1-T		Tiempo parcial (TP)		M			
	LC	C1		Exclusividad (4)		X			
	LD	B1		Necesario viajar extranjero		J			
	Funciones:			Anexo I			V		
	Lugar de trabajo [Rellenar sólo si es distinto al Departamento y Centro del Responsable]								

(2) Si PAS técnico: Técnico especialista, Técnico Medio o Técnico Superior de apoyo a la investigación /Si PAS de gestión: Especialista, Especialista medio o Especialista superior de gestión de la investigación

(3) A1-M (continuada de mañana) / A1-T (continuada de tarde) / C1 (de mañana y tarde –con complemento-) / B1 (a turnos –con complemento-)

(4) Marcar sólo si así lo exige la convocatoria del Proyecto/Programa/Fondo que financia el contrato laboral.

Convocatoria (5)	Comisión De Selección	Titular		Suplente		
		Presidente				
		Vocal 1				
		Vocal 2				
	Baremo		Anexo II			

(5) La Comisión de Selección estará integrada por el Responsable del Proyecto/Programa/Fondo financiador, o persona en quien delegue, dos miembros propuestos por éste y un efectivo PAS funcionario de carrera, que actuará como secretario, con voz, pero sin voto.

No puede formar parte de la Comisión ni el personal de elección, ni el interino ni el eventual. Deberá garantizarse la presencia equilibrada de mujeres y hombres, de manera que las personas de cada sexo no superen el 60% ni sean menos del 40%. Toda resolución que no observe la proporcionalidad anterior, deberá ser motivada mediante razones fundadas y objetivas, siendo la ausencia de dicha motivación causa determinante de su nulidad.

Financiación de la propuesta Conformidad de las unidades administrativas (área de Investigación)	El responsable de la Oficina gestora hace constar que:
	<ol style="list-style-type: none"> La propuesta es conforme con el Proyecto/Programa/Fondo que financiará la contratación. El Proyecto/Programa/Fondo financiador está en vigor durante todo el periodo de contratación. El solicitante figura como Responsable del proyecto/programa/fondo financiador y dispone de recursos suficientes para la nueva contratación. La unidad de gestión ha realizado la retención provisional del coste.

[Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, por el Responsable del Proyecto/Programa/Fondo financiador y por el Responsable de la Oficina gestora]



Universidad
Zaragoza

ANEXO I. TAREAS

PAS de Apoyo a la Investigación y/o Transferencia

Línea de investigación

Proyecto, programa
fondo financiador
(código y descripción)

Selección por lista

PRI:

CONTENIDO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. FUNCIONES GENERALES a desarrollar en la prestación de servicios, que serán asignadas a la lista de espera

- ## 2. TAREAS PRINCIPALES objeto del CONTRATO. Descripción

El contrato se podrá extinguir si concurre la falta o la insuficiencia de la financiación que justifica la contratación de la persona trabajadora. En cualquier caso, la finalización del proyecto/programa/fondo financiador determinará siempre el fin de la contratación.

[Firmado electrónicamente por el responsable del Proyecto/Programa/Fondo financiador con el Vº Bº del Área de RR.HH.]

 <p>Universidad Zaragoza 1542</p>	ANEXO II. BAREMO Personal de Apoyo a la Investigación y/o Transferencia	
	Proyecto, programa o fondo financiador (código y descripción)	

BAREMO

FASE 1. MÉRITOS A VALORAR (MÁXIMO 100 PUNTOS)		
TITULACIÓN (Máximo 15 puntos)		
EXPERIENCIA (Máximo 55 puntos)		puntos/año. Máximo puntos
		puntos/año. Máximo puntos
FORMACIÓN (Máximo 55 puntos)	Inglés <ul style="list-style-type: none"> - B1 - B2 - C1 - C2 Cursos de formación sobre las aplicaciones requeridas para las tareas a desarrollar	puntos puntos puntos puntos puntos/hora. Máximo puntos
OTROS MÉRITOS (Máximo 5 puntos)		
OBSERVACIONES		

FASE 2. ENTREVISTA Y/O PRUEBA PRÁCTICA (MÁXIMO 10/20/30 PUNTOS)	
PRUEBA PRÁCTICA	Máximo puntos
ENTREVISTA	Máximo puntos

[Firmado electrónicamente por el responsable del proyecto/programa/fondo financiador con el Vº Bº del Área de RR.HH. -referido al cumplimiento de los criterios generales para elaborar el Baremo-]

 Universidad Zaragoza <small>1542</small>	ANEXO II. BAREMO Personal de Apoyo a la Investigación y/o Transferencia CRITERIOS PARA ELABORAR EL BAREMO
---	--

FASE 1. MÉRITOS A VALORAR. CRITERIOS GENERALES.

- Por los méritos de este apartado se podrá obtener un máximo de 100 puntos.
- El baremo debe establecerse de forma que no sea susceptible de una modulación posterior que lleve a variarlo en función de los currículos presentados.
- Para superar esta fase se propone obtener un mínimo del 30% de los puntos. Además, la Comisión podrá establecer una nota de corte al finalizar actuaciones.
- Un mismo mérito sólo podrá ser valorado por una única vez.
- Cuando una circunstancia sea imprescindible para el desempeño, será considerada requisito, no mérito.
- Un único apartado no debe ser determinante para la selección. El objetivo es la transparencia, evitando convocatorias que puedan parecer "a medida" para un candidato concreto.

Titulación: 15% de la puntuación máxima de la Fase1

Titulación oficial, detallando la puntuación asignada a cada una.

- Se valoran otros niveles de titulación diferentes al exigido para participar.
- Se pueden valorar titulaciones concretas, relacionadas con el contenido funcional del puesto (del mismo o distinto nivel del exigido en la convocatoria).

Formación: entre el 25 y el 55 % de la puntuación máxima de la Fase1

- Se incluirán los idiomas, valorados por cursos o certificaciones oficiales (xx puntos por curso/nivel).
- Se incluyen conocimientos no valorados en otros apartados, fundamentalmente por cursos específicos de formación. (xx puntos por hora).

Experiencia: entre el 25 y el 55 % de la puntuación máxima de la Fase1 (*cuantificada a xx por año*)

Fundamentalmente se refiere al desempeño de puestos de trabajo que proporcione conocimientos para el desarrollo de las funciones relacionadas en el Anexo I.

Otros méritos: 5% de la puntuación máxima de la Fase1.

Méritos relacionados con el contenido funcional del puesto, no incluidos en los apartados anteriores.

Observaciones (se indicarán las consideraciones tenidas en cuenta para establecer baremo).

FASE 2. ENTREVISTA Y/O PRUEBA PRÁCTICA. A esta fase accederán quienes superen el corte de la Fase 1.

CONTRATO DE DURACIÓN DETERMINADA	CONTRATO INDEFINIDO
Grupos LD y LC: se valorará con un 10% adicional de los puntos de la Fase1 Grupos LB y LA: se valorará con un 20% adicional de los puntos de la Fase1.	Se valorará con un 30% adicional de los puntos de la Fase1.
Opcional entrevista (*) y/o prueba práctica (*)	Obligatorio prueba práctica Opcional entrevista (*)

(*) Será necesario justificar la necesidad de llevarla a cabo.

En el caso de contrato indefinido, no podrá suponer más del 30% de los puntos.

 Universidad Zaragoza <small>1542</small>	ANEXO III. COMPROMISO PAS de Apoyo a la Investigación y/o Transferencia	
	Proyecto, programa o fondo financiador (cód. y descripción)	
	Ref. Convocatoria	PRI
	Apellidos y Nombre	

COMPROMISO QUE ADQUIERE EL SOLICITANTE

Como responsable del proyecto/programa/fondo financiador señalado en el encabezado, y proponente de la solicitud para la contratación de tareas exclusivamente afectas al mismo, de la que esta declaración es anexa,

DECLARO

QUE conozco que el personal con quien se celebra el contrato sólo podrá prestar los servicios específicamente contratados y para el proyecto, programa o fondo financiador concreto para el que se solicita su prestación.

QUE velaré para que el personal contratado registre su tiempo de trabajo de conformidad con la Instrucción de fichajes de 6 de septiembre de 2017, como garantía de que las tareas descritas en el Anexo I se realizan dentro de la jornada y en los horarios establecidos en el contrato de trabajo.

QUE conozco que las tareas descritas, en la Solicitud de Selección (*marcar con una cruz lo que proceda*):

<input type="checkbox"/> Para contrato de duración determinada Son de carácter temporal y se desarrollarán en el ámbito del proyecto/programa/fondo financiador, no siendo necesarias con carácter permanente ni estructural para la actividad habitual.	<input type="checkbox"/> Para contrato indefinido Tienen carácter indefinido, y están vinculadas a la duración del plan/ programa público de investigación científica y técnica o de innovación o al proyecto/ programa/ fondo financiador que financia el contrato.
---	---

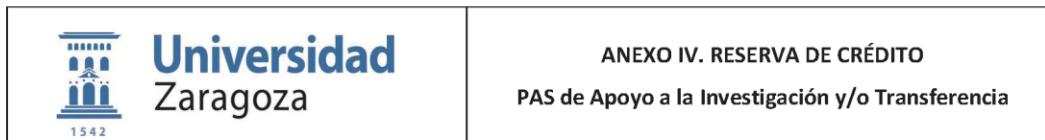
QUE conozco que el contrato se podrá extinguir si concurre la falta o la insuficiencia de la financiación que justifica la contratación de la persona trabajadora y que, en cualquier caso, la finalización del proyecto/ programa/ fondo financiador determinará siempre el fin del contrato.

QUE conozco que el eventual coste económico que se pueda derivar por cualquier incumplimiento de las condiciones de contratación que se autorizan, así como cualquier otro derivado de la relación laboral será asumido íntegramente por el proyecto, programa o fondo.

QUE conozco que cualquier incumplimiento de las condiciones de contratación que se autorizan, así como cualquier otro derivado de la relación laboral, darán lugar, en su caso, a la exigencia de la oportuna responsabilidad.

Sobre la base de esta declaración y con pleno respeto a la misma, se efectúa la solicitud para formalizar contrato laboral, con cargo al proyecto, programa o fondo financiador señalado en el encabezado.

[Firmado electrónicamente por el responsable del proyecto/programa/fondo financiador]



RESERVA DE CRÉDITO

El personal de administración y servicios que se indica ha sido seleccionado para prestar servicio de apoyo a la investigación, lo que se comunica a los efectos de realizar la reserva de crédito previa a la formalización del contrato.

DATOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO				
Ref. Convocatoria	PRI:			
Proyecto / Programa o Fondo financiador	Código			
	Descripción			
D.N.I.				
Apellidos y Nombre				
Duración prevista	Contrato. Fecha inicio		Contrato. Fecha fin (en su caso)	
	Retención. Fecha inicio		Retención. Fecha fin	

Valoración del coste concreto de la propuesta	La previsión del coste laboral del personal señalado, por el período y las condiciones establecidas en la Convocatoria, o en la Solicitud de selección cuando ésta haya sido por lista de empleo, es la siguiente	Retribuciones	
		SS con cargo a empresa	
		TOTAL	
	Lo que se traslada al responsable de la oficina gestora, para realizar la reserva de crédito previa a la formalización del contrato.		

Confirmación de la reserva de crédito	Como responsable de la oficina gestora, hago constar que se ha efectuado la reserva de crédito en el proyecto/programa/fondo financiador que consta en el apartado primero de este impreso, para la contratación del personal propuesto, según se detalla en la valoración de coste del apartado anterior.
---------------------------------------	--

[Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, por el Área de RR.HH. y por el responsable de la oficina gestora]

 Universidad Zaragoza <small>1542</small>	SOLICITUD DE CONTINUIDAD/ RESERVA DE CRÉDITO PAS de Apoyo a la Investigación y/o Transferencia
---	---

SOLICITUD DE CONTINUIDAD / RESERVA DE CRÉDITO
--

El personal de administración y servicios que se indica fue contratado como personal de apoyo a la investigación en el proyecto/programa o fondo financiador que se señala.

El contrato finalizará conforme a lo establecido en el mismo y en la convocatoria pública correspondiente, realizándose las retenciones periódicas necesarias que garanticen la continuidad del mismo hasta su completa finalización.

<i>A cumplimentar por Responsable Proyecto/Programa/Fondo financiador</i>	Ref. Convocatoria	PRI:			
	PROYECTO / PROGRAMA O FONDO FINANCIADOR	Código			
		Denominación			
		Fecha finalización (proyecto)			
	D.N.I.				
	APELLIDOS y NOMBRE				
PERÍODO DE RETENCIÓN	Contrato. Fecha inicio:				
	Retención. Fecha inicio		Retención. Fecha fin		

<i>A cumplimentar por Oficina Gestora</i>	FINANCIACIÓN DE LA PROPUESTA: CONFORMIDAD U.U. ADMINISTRATIVAS (ÁREA DE INVESTIGACIÓN)	El responsable de la Oficina gestora, hace constar que: 1. La propuesta es conforme con el proyecto/programa/fondo que financiará la contratación. 2. El proyecto/programa/fondo financiador está en vigor a la fecha de la propuesta. 3. El firmante de la solicitud figura como responsable del proyecto/programa/fondo financiador y dispone de recursos suficientes para la continuidad del contrato.		
---	---	--	--	--

<i>A cumplimentar por la Sección de PAS</i>	CONFIRMACIÓN DE LA RESERVA DE CRÉDITO DEFINITIVA	La previsión del coste laboral es la siguiente:	Retribuciones	
			SS con cargo a empresa	
			TOTAL	

La oficina gestora hace constar que se ha efectuado la reserva de crédito en el proyecto/ programa/fondo financiador que consta en el primer apartado, para la continuidad del personal señalado.

Lo que se comunica a la Sección de PAS para dar trámite a la continuidad del contrato laboral.

[Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, por el responsable del proyecto/programa/fondo financiador y por el responsable de la oficina gestora]

 Universidad Zaragoza <small>1542</small>	SOLICITUD DE ADENDA AL CONTRATO INDEFINIDO PAS de Apoyo a la Investigación y/o Transferencia
---	---

ADENDA AL CONTRATO INDEFINIDO

El personal de administración y servicios que se indica fue contratado como personal de apoyo a la investigación, conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en la línea de investigación que se señala.

A cumplimentar por Responsable Proyecto/Programa/Fondo financiador	Ref. Convocatoria	PRI:			
	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN				
	VIGENCIA DE LA LÍNEA				
	PROYECTO / PROGRAMA O FONDO FINANCIADOR	Código			
		Denominación			
		Fecha finalización (proyecto)			
	D.N.I.				
	APELLIDOS y NOMBRE				
	PERIODO DE RETENCIÓN	Contrato indef. Fecha inicio:			
		Retención. Fecha inicio		Retención. Fecha fin	
TAREAS PRINCIPALES objeto del CONTRATO. Descripción					

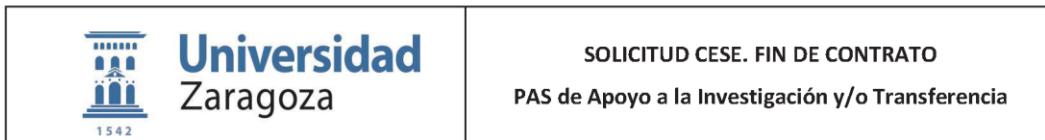
A cumplimentar por Oficina Gestora	FINANCIACIÓN DE LA PROPUESTA:	El responsable de la Oficina gestora, hace constar que:		
	CONFORMIDAD U.U. ADMINISTRATIVAS (ÁREA DE INVESTIGACIÓN)	<ul style="list-style-type: none"> 1. La propuesta es conforme con el proyecto/programa/fondo que financiará la contratación. 2. El proyecto/programa/fondo financiador está en vigor a la fecha de la propuesta. 3. El firmante de la solicitud figura como responsable del proyecto/programa/fondo financiador y dispone de recursos suficientes para la continuidad del contrato. 		

A cumplimentar por la Sección de PAS	CONFIRMACIÓN DE LA RESERVA DE CRÉDITO DEFINITIVA	La previsión del coste laboral es la siguiente:	Retribuciones	
			SS con cargo a empresa	
			TOTAL	

La oficina gestora hace constar que se ha efectuado la reserva de crédito en el proyecto/ programa/fondo financiador que consta en el primer apartado, para la continuidad del personal señalado.

Lo que se comunica a la Sección de PAS para dar trámite a la tramitación de la presente adenda al contrato laboral.

[Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, por el responsable del proyecto/programa/fondo financiador y por el responsable de la oficina gestora]



SOLICITUD CESE. FIN DE CONTRATO
PAS de Apoyo a la Investigación y/o Transferencia

D.N.I.		
Apellidos y Nombre		
Proyecto / Programa / Fondo financiador	Código	
	Descripción	
Fecha de fin		

De conformidad con el artículo 49.b) del Estatuto de los Trabajadores y al amparo del artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, introducido por el Artículo primero del Real Decreto-Ley 8/2022, de 5 de abril y como responsable del proyecto/programa/fondo financiador señalado en el apartado anterior, solicito el cese de la persona indicada, como consecuencia de la siguiente causa:

<input type="checkbox"/>	La finalización del proyecto/programa/fondo financiador con fecha	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	La falta o la insuficiencia de la financiación que justifica la contratación de la persona contratada	<input type="checkbox"/>

[Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, por el responsable del proyecto/programa/fondo financiador y por el responsable de la oficina gestora]

Nombramientos

Resolución de 7 de junio de 2022, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don Francisco Javier Lanuza Giménez como Decano de la Facultad de Medicina.

Resolución de 8 de junio de 2022, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don Juan Ignacio Pérez Calvo como Vicedecano de Ordenación Académica y Profesorado de la Facultad de Medicina.

Resolución de 8 de junio de 2022, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don Ángel Lanas Arbeloa como Vicedecano de Relaciones Institucionales, Investigación e Infraestructuras de la Facultad de Medicina.

Resolución de 8 de junio de 2022, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a doña María Ángeles Sáenz Galilea como Vicedecana de Estudiantes de la Facultad de Medicina.

Resolución de 8 de junio de 2022, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don Jorge Mariano Gil Albarova como Vicedecano de Prácticas Clínicas e Innovación Docente de la Facultad de Medicina.

Resolución de 8 de junio de 2022, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don Gerardo Rodríguez Martínez como Profesor Secretario de la Facultad de Medicina.

Resolución de 21 de junio de 2022, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a doña Natividad Miguel Salcedo como Subdirectora de Relaciones Internacionales, Calidad y Sostenibilidad de la Escuela Politécnica Superior.

Resolución de 27 de junio de 2022, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a doña María Esther Cascarosa Salillas como Directora del Departamento de Didácticas Específicas.

Resolución de 28 de junio de 2022, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a doña Rosa María Tabernero Sala como Subdirectora del Departamento de Didácticas Específicas.

Resolución de 28 de junio de 2022, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a doña María Pilar Rivero Gracia como Profesora Secretaria del Departamento de Didácticas Específicas.

Ceses

Dña. María Pilar Rivero Gracia como Directora del Departamento de Didácticas Específicas.

Dña. María Esther Cascarosa Salillas como Subdirectora del Departamento de Didácticas Específicas.

D. Ezequiel Briz Villanueva como Profesor Secretario del Departamento de Didácticas Específicas.

D. Santos Orejudo Hernández como Director del Departamento de Psicología y Sociología.

Dña. Carmen María Elboj Saso como Subdirectora del Departamento de Psicología y Sociología.

D. Juan David Gómez Quintero como Profesor Secretario del Departamento de Psicología y Sociología.

Dña. Blanca Bauluz Lázaro como Directora del Departamento de Ciencias de la Tierra.

Dña. María Beatriz Bádenas Lago como Profesora Secretaria del Departamento de Ciencias de la Tierra.

D. Pablo Martín Ramos como Subdirector de Relaciones Internacionales, Calidad y Sostenibilidad de la Escuela Politécnica Superior.

D. Alejandro Hernández Trasobares como Vicedecano de Relaciones Laborales y Recursos Humanos y Prácticas Externas de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo.

Nombramientos Coordinadores de Titulaciones

Resolución de 2 de junio de 2022, del director de la Escuela Universitaria Politécnica de Teruel de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don Raúl Igual Catalán como Coordinador del Grado en Ingeniería Electrónica y Automática de la Escuela Universitaria Politécnica de Teruel.

Resolución de 30 de mayo de 2022, del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don Pedro José Ramos Villagrasa como Coordinador del Máster Universitario en Gestión Estratégica de Recursos Humanos de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo.

Resolución de 30 de mayo de 2022, del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don Antonio Eito Mateo como Coordinador del Grado en Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo.

Resolución de 30 de mayo de 2022, del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don Alejandro Hernández Trasobares como Coordinador del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo.

Resolución de 2 de junio de 2022, del director de la Escuela Universitaria Politécnica de Teruel de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a D. Guillermo Azuara Guillén como Coordinador del Grado en Ingeniería Informática de la Escuela Universitaria Politécnica de Teruel.

Resolución de 7 de junio de 2022, del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a doña Diana Valero Errazu como Coordinadora del Máster Universitario en Relaciones de Género de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo.

Resolución de 13 de junio de 2022, del Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, por la que se ratifica el nombramiento de doña M^a Ángeles Sáenz Galilea como Coordinadora del Grado de Medicina de la Facultad de Medicina.

Resolución de 13 de junio de 2022, del Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, por la que se ratifica el nombramiento de don José Manuel Ramírez Rodríguez como Coordinador del Máster Universitario en Iniciación a la Investigación en Medicina de la Facultad de Medicina.

Resolución de 13 de junio de 2022, del Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, por la que se ratifica el nombramiento de doña M^a Pilar Samper Villagrasa como Coordinadora del Máster Universitario en Condicionantes genéticos, nutricionales y ambientales del crecimiento y desarrollo de la Facultad de Medicina.

Resolución de 15 de junio de 2022, de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a doña Ana María Gascón Catalán como Coordinadora del Máster Universitario de Gerontología Social de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Resolución de 23 de junio de 2022, del Director de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura (EINA) de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don Jorge Emilio Júlvez Bueno como Coordinador del Máster Universitario en Ingeniería Informática de la EINA.

Resolución de 1 de julio de 2022, del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don Pablo Jarne Muñoz como Coordinador del Grado de Relaciones Laborales y Recursos Humanos de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo.

Ceses Coordinadores de Titulaciones

D. Mariano Ubé Sanjuan como Coordinador del Grado en Ingeniería Electrónica y Automática de la Escuela Universitaria Politécnica de Teruel.

D. Pedro José Ramos Villagrasa como Coordinador del Máster Universitario en Gestión Estratégica de Recursos Humanos de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo.

D. Antonio Eito Mateo como Coordinador del Grado en Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo.

D. Alejandro Hernández Trasobares como Coordinador del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo.

D. Jorge Delgado Gracia como Coordinador del Grado de Ingeniería Informática de la Escuela Universitaria Politécnica de Teruel.

Dña. Elena del Val Nogueras como Coordinadora del Grado de Ingeniería Informática de la Escuela Universitaria Politécnica de Teruel.

D. Santiago Boira Sarto como Coordinador del Máster Universitario de Relaciones de Género de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo.

Dña. Ana Luisa Caballero Navarro como Coordinadora del Máster Universitario de Gerontología Social de la Facultad de Ciencias de la Salud.

D. Francisco Javier Zarazaga Soria como Coordinador del Máster Universitario en Ingeniería Informática de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura.

D. Alejandro Hernández Trasobares como Coordinador del Grado de Relaciones Laborales y Recursos Humanos de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo.

Otros nombramientos

Resolución de 31 de mayo de 2022, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra al Coordinador del Grado de Periodismo como representante de la Universidad en la Comisión mixta de seguimiento del Acuerdo de colaboración con el Productor Chuse Fernández Aldana.

Resolución de 7 de junio de 2022, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don Miguel Ángel Saz Sánchez como vocal titular de la Universidad en el Patronato del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido.

Resolución de 9 de junio de 2022, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran a doña María Antonia Navascués Sanagustín y a don Julio José Bernués Pardo como representantes de la Universidad en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con la Real Sociedad Matemática Española.

Resolución de 9 de junio de 2022, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don Antonio Tomás Güemes Sánchez como director de la Cátedra de Sanidad Militar Comandante Médico D. Fidel Pagés Miravé.

Resolución de 9 de junio de 2022, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran al Vicerrector con competencias en materia de Política Académica y al Decano de la Facultad de Ciencias como representantes de la Universidad en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con BR Grupo de Empresas para la creación de la “Cátedra BRIAL de Energías Renovables de la Universidad de Zaragoza”.

Resolución de 13 de junio de 2022, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don Jesús Gallardo Casero como representante de la Universidad en el Patronato de la Fundación Universitaria “Antonio Gargallo”.

Resolución de 13 de junio de 2022, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran a la Vicerrectora con competencias en materia de Estudiantes y Empleo y al Director de Secretariado con competencias en materia de Estudiantes como representantes de la Universidad en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con la Escuela de Tiempo Libre Océano Atlántico.

Resolución de 14 de junio de 2022, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran a la Directora de Secretariado con competencias en materia de Proyección Social e Igualdad y al Técnico de Gestión y Proyección Social como representantes de la Universidad en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con el Banco de Alimentos de Zaragoza.

Resolución de 15 de junio de 2022, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran a la Vicerrectora con competencias en materia de Educación Digital y Formación Permanente y al Director de Secretariado con competencias en materia de Tecnología Educativa y Campus Virtual como representantes de la Universidad en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración para la incorporación de Cursos en las Plataformas de Telefónica Educación Digital.

Resolución de 15 de junio de 2022, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran a don Jesús Asín Lafuente y a doña Ana Olona Solano como representantes de la Universidad en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración sobre intercambio de información con el Gobierno de Aragón para la Investigación en el Conocimiento de la Siniestralidad Vial Laboral.

Resolución de 17 de junio de 2022, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a doña Melania Mur Sangra, decana de la Facultad de Empresa y Gestión Pública, como representante de la Universidad en el Jurado de la XXVII Edición de los Galardones Joaquín Costa 2022 del Ayuntamiento de Monzón (Huesca).

Resolución de 20 de junio de 2022, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran a doña Natalia Juan García, como representante titular, y a don Jesús Pedro Lorente Lorente, como representante suplente, de la Universidad en la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Huesca.

Resolución de 20 de junio de 2022, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran al Director Técnico del Servicio de Actividades Deportivas y al Director del Área de Actividades del Servicio de

actividades Deportivas como representantes de la Universidad en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio específico de colaboración con Centro Natación Helios.

Resolución de 21 de junio de 2022, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don Francisco Jesús Salafranca Lázaro como director de la “Cátedra Verallia” de la Universidad de Zaragoza.

Resolución de 23 de junio de 2022, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran a don Luis Antonio Sáez Pérez y a la directora de UNIVERSA como representantes de la Universidad en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Zaragoza para la realización del Proyecto de Prácticas Universitarias en la provincia de Zaragoza “Desafío/Arraigo” en el año 2022.

Resolución de 28 de junio de 2022, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran a don José Ángel Castellanos Gómez, como representante titular, y a don Pablo Laguna Lasaosa, como representante suplente, de la Universidad en la Asamblea General y Junta Directiva del “Clúster Aeroespacial de Aragón” (AERA).

Resolución de 28 de junio de 2022, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran a doña Rosa María Bolea Bailo, como representante titular, y a don Francisco Javier García Ramos, como representante suplente, de la Universidad en la Asamblea General y Junta Directiva del “Clúster Aragonés de los Medios de Producción Agrícolas y Ganaderos” (CAMPAG).

Resolución de 28 de junio de 2022, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran a doña Rosa María Bolea Bailo, como representante titular, y a don Ángel Lanas Arbeloa, como representante suplente, de la Universidad en la Asamblea General y Junta Directiva del “Clúster de la Salud de Aragón” (ARAHEALTH).

Resolución de 28 de junio de 2022, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran a don José Ángel Castellanos Gómez, como representante titular, y a don Jesús Antonio Royo Sánchez, como representante suplente, de la Universidad en la Asamblea General y Junta Directiva del Clúster “Asociación Logística Innovadora de Aragón” (ALIA).

Resolución de 28 de junio de 2022, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran a don José Ángel Castellanos Gómez, como representante titular, y a don Juan José Aguilar Martín, como representante suplente, de la Universidad en la Asamblea General y en la Junta Directiva de la Asociación “Clúster de Automoción de Aragón”.

Resolución de 28 de junio de 2022, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran a doña Ana Isabel Allueva Pinilla, como representante titular, y a don José Ángel Castellanos Gómez, como representante suplente, de la Universidad en la Asamblea General y la Junta Directiva del Clúster de Empresas de Tecnologías de la Información, Electrónica y Telecomunicaciones de Aragón.

Resolución de 28 de junio de 2022, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran a don Don Faustino Manuel Gascón Pérez, como representante titular, y a don Rafael Pagán Tomás, como representante suplente, de la Universidad en la Asamblea General y en la Junta Directiva del Clúster Español de Productores de Ganado Porcino.

Resolución de 28 de junio de 2022, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran a doña Gloria Cuenca Bescós, como representante titular, y a don Francisco Javier Uche Marcuello, como representante suplente, de la Universidad en la Asamblea General y la Junta Directiva de la Asociación “Clúster de Energía de Aragón” (CLENAR).

Resolución de 29 de junio de 2022, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran a la directora del Instituto Universitario de Investigación en Patrimonio y Humanidades de la Universidad de Zaragoza y al director del Área de Patrimonio Material e Inmaterial del Instituto Universitario de Investigación en Patrimonio y Humanidades de la Universidad de Zaragoza como representantes de la Universidad en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con Efor Global Technology S.L. para la realización de actividades del Instituto Universitario de Investigación en Patrimonio y Humanidades de la Universidad de Zaragoza.

Resolución de 4 de julio de 2022, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran al Director del Museo de Ciencias Naturales y al Director del Departamento de Geografía y Ordenación del Territorio como representantes de la Universidad en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con la Fundación Odón de Buen.

Resolución de 5 de julio de 2022, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran a la Vicerrectora con competencias en materia de Política Científica, al Director de Secretariado con competencias en materia de Financiación y al Vicedecano con competencias en materia de Innovación Docente y Cultura Digital de la Facultad de Veterinaria como representantes de la Universidad en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con la Fundación Grupo de Empresas Jorge para la creación de la “Cátedra Fundación Grupo Jorge Talento e Innovación” de la Universidad de Zaragoza.

Resolución de 5 de julio de 2022, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran a doña Cristina Acín Tresaco y a doña M^a Ángeles Latorre Górriz como codirectoras de la “Cátedra Fundación Grupo Jorge Talento e Innovación” de la Universidad de Zaragoza.

Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial de Aragón (BOA) desde el 31 de mayo de 2022

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la convocatoria para que el profesorado de la misma pueda efectuar la solicitud, correspondiente al año 2023, para la evaluación de sus méritos y la posible asignación de los complementos retributivos adicionales de dedicación, de mérito docente y de mérito investigador a que se refiere el Acuerdo de 3 de diciembre de 2018, del Gobierno de Aragón, para el período 2019-2023. (BOA nº 103 de 31 de mayo de 2022).

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica ampliación de la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala Técnicos Medios de Informática, Servicio de Informática y Comunicaciones de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 104 de 1 de junio de 2022).

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2022, del Director del Centro Universitario de la Defensa, ubicado en la Academia General Militar (CUD-AGM), por la que se convoca concurso público para la provisión de una plaza (reserva para discapacidad) de profesor contratado doctor correspondientes a la oferta de empleo público 2021 (anexo del Real Decreto 636/2021, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2021, "Boletín Oficial del Estado", número 179). (BOA nº 104 de 1 de junio de 2022).

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se adjudica el puesto de trabajo convocado por la Resolución de 8 de marzo de 2022 ("Boletín Oficial del Estado", número 63, de 15 de marzo), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la categoría de Especialista Superior de gestión de la investigación (LA) para el Programa de I+D+i del IUI-CIRCE y se publica la lista de espera derivada del proceso selectivo. (BOA nº 107 de 6 de junio de 2022).

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2022, del Director del Centro Universitario de la Defensa, ubicado en la Academia General Militar (CUD-AGM), por la que se convoca concurso de contratación de personal docente e investigador, en la modalidad de Profesor Asociado. (BOA nº 107 de 6 de junio de 2022).

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2022, del Director del Centro Universitario de la Defensa, ubicado en la Academia General Militar (CUD-AGM), por la que se convoca concurso de contratación de personal docente e investigador, en la modalidad de Profesor Ayudante Doctor. (BOA nº 107 de 6 de junio de 2022).

ORDEN PRI/768/2022, de 23 de marzo, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para el desarrollo del "Diploma Especializado en Innovación y Evaluación en el Ámbito de la Intervención Social". (BOA nº 108 de 7 de junio de 2022).

ORDEN PRI/769/2022, de 23 de marzo, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para el desarrollo del "Master propio en Dirección y Gestión de Recursos y Servicios Sociales (DIRYGESSION)". (BOA nº 108 de 7 de junio de 2022).

ORDEN PRI/770/2022, de 23 de marzo, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre la Universidad de Zaragoza y el Gobierno de Aragón, para el desarrollo de las actividades programadas por la "Cátedra Música e Inclusión para el cambio Social" de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 108 de 7 de junio de 2022).

RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2022, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se hacen públicos los plazos y el procedimiento para solicitar admisión a estudios oficiales de grado en el curso académico 2022-2023. (BOA nº 108 de 7 de junio de 2022).

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023 (convocatoria complementaria en la modalidad Margarita Salas). (BOA nº 108 de 7 de junio de 2022).

EXTRACTO de la Resolución de 31 de mayo de 2022, de la Universidad de Zaragoza por la que se convocan ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021- 2023 (convocatoria complementaria en la modalidad Margarita Salas). (BOA nº 108 de 7 de junio de 2022).

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca la provisión de plazas de personal laboral de apoyo a la investigación en la Categoría de Técnico Especialista de apoyo a la investigación con cargo a financiación externa de carácter finalista. (BOA nº 109 de 8 de junio de 2022).

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca la provisión de plazas de personal laboral de apoyo a la investigación en la Categoría de Técnico Superior de apoyo a la investigación con cargo a financiación externa de carácter finalista. (BOA nº 109 de 8 de junio de 2022).

ORDEN CUS/791/2022, de 27 de mayo, por la que se convocan para 2022, subvenciones para la implantación y difusión de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de la sociedad de la información, dirigidas a comarcas aragonesas (Talleres TIC). (BOA nº 109 de 8 de junio de 2022).

ORDEN PRI/793/2022, de 30 de marzo, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre la Universidad de Zaragoza y el Instituto Aragonés de Fomento, para el fomento de la investigación de la biomecánica de impacto. (BOA nº 110 de 9 de junio de 2022).

ORDEN PRI/794/2022, de 7 de abril, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para las actividades a desarrollar por la "Cátedra Johan Ferrández d'Heredia, de lenguas propias de Aragón y patrimonio inmaterial aragonés de la Universidad de Zaragoza" en el ejercicio presupuestario 2022. (BOA nº 110 de 9 de junio de 2022).

ORDEN PRI/800/2022, de 8 de abril, por la que se dispone la publicación del Convenio Marco de cooperación educativa entre el Instituto Aragonés de Fomento y la Universidad de Zaragoza en materia de formación especializada en el ámbito de la innovación y las tecnologías de la información y comunicaciones. (BOA nº 110 de 9 de junio de 2022).

ORDEN PRI/807/2022, de 21 de abril, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Universidad de Zaragoza, para el mantenimiento y realización de actividades de la Cátedra sobre Igualdad y Género durante el año 2022. (BOA nº 111 de 10 de junio de 2022).

DECRETO 79/2022, de 1 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se fijan las fiestas laborales retribuidas, no recuperables e inhábiles para el año 2023 en la Comunidad Autónoma de Aragón. (BOA nº 111 de 10 de junio de 2022).

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca la provisión de plazas de personal laboral de apoyo a la investigación en la Categoría de Técnico Especialista de apoyo a la investigación con cargo a financiación externa de carácter finalista. (BOA nº 114 de 15 de junio de 2022).

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión definitiva, por el sistema de libre designación, de los puestos de trabajo de Delegado de Protección de Datos y de Jefe de la Unidad de Control Interno. (BOA nº 114 de 15 de junio de 2022).

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para cubrir con carácter temporal, puesto de trabajo de Técnico de Relaciones Internacionales Oficina UNITA, de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 114 de 15 de junio de 2022).

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Medio de apoyo a la investigación (LB) en el Instituto de Biocomputación y Física de Sistemas Complejos de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 114 de 15 de junio de 2022).

CORRECCIÓN de errores de la Orden PRI/793/2022, de 30 de marzo, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre la Universidad de Zaragoza y el Instituto Aragonés de Fomento, para el fomento de la investigación de la biomecánica de impacto. (BOA nº 114 de 15 de junio de 2022).

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2022, de la Secretaría General de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la revocación de la delegación de la competencia de certificación y fe pública de la Secretaría Académica de determinados centros de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 114 de 15 de junio de 2022).

ORDEN PRI/847/2022, de 29 de abril, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para la creación de la "Cátedra Gonzalo Borrás" para la investigación del patrimonio cultural aragonés y la concesión de una subvención nominativa para su financiación en el ejercicio presupuestario 2022. (BOA nº 115 de 16 de junio de 2022).

ORDEN CUS/851/2022, de 9 de junio, por la que se convocan las becas de movilidad en los campus universitarios en Aragón para el curso académico 2022-2023. (BOA nº 115 de 16 de junio de 2022).

EXTRACTO de la Orden CUS/851/2022, de 9 de junio, por la que se convocan las becas de movilidad en los campus universitarios en Aragón para el curso académico 2022/2023. (BOA nº 115 de 16 de junio de 2022).

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca la provisión de plazas de personal laboral de apoyo a la investigación en la Categoría de Técnico Superior de apoyo a la investigación con cargo a financiación externa de carácter finalista. (BOA nº 116 de 17 de junio de 2022).

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica ampliación de la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala de Auxiliar de Servicios Generales, Especialidad Servicios Generales, Ayudante de cocina en el Campamento de Montaña de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 116 de 17 de junio de 2022).

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica ampliación de la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala de Técnicos Especialistas de Servicios, Servicios Generales, Monitor de tiempo libre en el Campamento de Día de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 116 de 17 de junio de 2022).

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica ampliación de la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala de Técnicos Especialistas de Servicios, Servicios Generales, Monitor de tiempo libre en el Campamento de Montaña de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 116 de 17 de junio de 2022).

ORDEN PRI/854/2022, de 3 de mayo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de colaboración entre la Universidad de Zaragoza y el Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón (CEFCA) para la realización de actividades conjuntas. (BOA nº 116 de 17 de junio de 2022).

ORDEN PRI/856/2022, de 4 de mayo, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para el Soporte de "Caesaraugusta", nodo de Aragón en la Red Española de Supercomputación, durante el año 2022. (BOA nº 116 de 17 de junio de 2022).

ORDEN PRI/870/2022, de 11 de mayo, por la que se dispone la publicación de la primera Adenda entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Universidad de Zaragoza al convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Aragón, la Universidad de Zaragoza y la Universidad San Jorge, para el desarrollo de actuaciones conjuntas dirigidas al análisis e identificación de correspondencias para el reconocimiento de créditos de enseñanzas de formación profesional, artísticas, deportivas y los estudios universitarios. (BOA nº 117 de 20 de junio de 2022).

ORDEN PRI/871/2022, de 11 de mayo, por la que se dispone la publicación de la segunda Adenda entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Universidad San Jorge al convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Aragón, la Universidad de Zaragoza y la Universidad San Jorge, para el desarrollo de actuaciones conjuntas dirigidas al análisis e identificación de correspondencias para el reconocimiento de créditos de enseñanzas de formación profesional, artísticas, deportivas y los estudios universitarios. (BOA nº 117 de 20 de junio de 2022).

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia concurso de méritos para la provisión de varios puestos de Jefe de Negociado de esta Universidad, que se relacionan en el anexo de esta Resolución. (BOA nº 118 de 21 de junio de 2022).

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia concurso de méritos para la provisión de varios puestos de Técnico de Apoyo y de Técnico de Relaciones Internacionales de esta Universidad, que se relacionan en el anexo de esta Resolución. (BOA nº 118 de 21 de junio de 2022).

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia concurso de méritos para la provisión de varios puestos singularizados del Grupo C, Subgrupo C1 de esta Universidad, que se relacionan en el anexo de esta Resolución. (BOA nº 118 de 21 de junio de 2022).

ORDEN PRI/899/2022, de 23 de mayo, por la que se dispone la publicación de la Adenda de modificación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud y la Universidad de Zaragoza, para la gestión del Centro de Investigación Biomédica de Aragón (CIBA), la gestión de los servicios científico

técnicos conjuntos, y la cooperación para la realización conjunta de proyectos y programas de investigación. (BOA nº 121 de 24 de junio de 2022).

EDICTO de la Universidad de Zaragoza, por el que se hace público la interposición de recursos de reposición contra la Resolución de 6 de mayo de 2022, de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 94, de 18 de mayo), por la que se anuncia oferta de empleo público de estabilización del personal funcionario de administración y servicios para el año 2022. (BOA nº 121 de 24 de junio de 2022).

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación del puesto de trabajo de Vicegerente de Tecnologías de la Información y Comunicación, convocado por Resolución de 21 de abril de 2022 para su provisión mediante el sistema de libre designación. (BOA nº 123 de 28 de junio de 2022).

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca la provisión de plazas de personal laboral de apoyo a la investigación en la Categoría de Técnico Superior de apoyo a la investigación con cargo a financiación externa de carácter finalista. (BOA nº 123 de 28 de junio de 2022).

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Especialista de apoyo a la investigación (LC) en la Facultad de Medicina y la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 123 de 28 de junio de 2022).

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación de varios puestos de trabajo de Director/a de Área y un puesto de Coordinador/a Área de Administración Electrónica del Servicio de Informática y Comunicaciones de la Universidad de Zaragoza, convocados por Resolución de 26 de abril de 2022 para su provisión mediante el sistema de libre designación. (BOA nº 124 de 29 de junio de 2022).

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para cubrir con carácter temporal, puesto de trabajo de la Escala Administrativa, Jefe de Negociado de Calidad, Unidad Administrativa y de Servicios, en el Campus de Teruel de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 124 de 29 de junio de 2022).

ORDEN PRI/933/2022, de 4 de mayo, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud y la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 124 de 29 de junio de 2022).

ORDEN PRI/940/2022, de 9 de junio, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, por el que se concede una subvención nominativa para la realización de las actividades de la "Cátedra de Transformación Industrial" en 2022. (BOA nº 124 de 29 de junio de 2022).

ACUERDO de 17 de junio de 2022, del Consejo del Consorcio Campus Iberus, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus y el texto integrado de los mismos. (BOA nº 124 de 29 de junio de 2022).

RESOLUCIÓN conjunta de 20 de junio de 2022, de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de profesor contratado doctor con vinculación clínica al sistema sanitario público de Aragón, correspondientes a la oferta de empleo público de 2021. (BOA nº 125 de 30 de junio de 2022).

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2022, de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de acceso a plazas vinculadas de cuerpos docentes universitarios. (BOA nº 125 de 30 de junio de 2022).

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. (BOA nº 125 de 30 de junio de 2022).

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. (BOA nº 125 de 30 de junio de 2022).

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de profesor contratado doctor, correspondientes a las ofertas de empleo público de 2021 y 2022. (BOA nº 125 de 30 de junio de 2022).

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de provisión a plazas de cuerpos docentes universitarios. (BOA nº 125 de 30 de junio de 2022).

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se amplía la lista de espera de la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza, para la provincia de Huesca. (BOA nº 126 de 1 de julio de 2022).

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se amplía la lista de espera de la Escala Auxiliar de Servicios Generales de la Universidad de Zaragoza, para la provincia de Zaragoza. (BOA nº 126 de 1 de julio de 2022).

EDICTO de la Universidad de Zaragoza, por el que se hace pública la interposición de recurso de reposición contra la Resolución de 6 de mayo de 2022, de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 94, de 18 de mayo), por la que se anuncia oferta de empleo público de estabilización del personal funcionario de administración y servicios para el año 2022. (BOA nº 128 de 5 de julio de 2022).

Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado (BOE) desde el 31 de mayo de 2022

Resolución de 29 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Sanidad, por la que se publica el Convenio entre la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios y la Universidad de Zaragoza, por el que se canaliza la subvención nominativa establecida en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, para determinar el papel que los virus respiratorios juegan en el desarrollo de las patologías respiratorias de los pequeños rumiantes con el objetivo de promover la disminución del uso de antibióticos. (BOE nº 131 de 2 de junio de 2022).

Resolución de 26 de mayo de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer plaza de personal laboral en la categoría de Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación. (BOE nº 134 de 6 de junio de 2022).

Resolución de 26 de mayo de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer plaza de personal laboral en la categoría de Técnico Superior de Apoyo a la Investigación. (BOE nº 134 de 6 de junio de 2022).

Resolución de 2 de junio de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer plaza de personal laboral en la categoría de Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación. (BOE nº 138 de 10 de junio de 2022).

Resolución de 7 de junio de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer plaza de personal laboral en la categoría de Técnico Superior de Apoyo a la Investigación. (BOE nº 141 de 14 de junio de 2022).

Resolución de 17 de junio de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer plaza de personal laboral en la categoría de Técnico Superior de Apoyo a la Investigación. (BOE nº 150 de 24 de junio de 2022).

Resolución de 20 de junio de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios. (BOE nº 157 de 1 de julio de 2022).

Resolución de 20 de junio de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. (BOE nº 157 de 1 de julio de 2022).

Resolución de 21 de junio de 2022, de la Universidad de Zaragoza y la Consejería de Sanidad del Gobierno de Aragón, por la que se convoca concurso de acceso a plazas vinculadas de cuerpos docentes universitarios. (BOE nº 157 de 1 de julio de 2022).

Resolución de 22 de junio de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso para la provisión de plaza de cuerpos docentes universitarios. (BOE nº 157 de 1 de julio de 2022).

BOUZ

Edita: Secretaría General

Depósito legal: Z-619-2001

ISSN: 1578-1585



**Secretaría General
Universidad Zaragoza**

Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza

Plaza de Basilio Paraíso, 4 – 50005 Zaragoza

Tel. 976 76 10 07

e-mail: secregen@unizar.es

<https://zaguan.unizar.es/collection/bouz>